

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	50
DISPOSICIONES	51
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	60
JUNTA ELECTORAL	69
LICITACIONES	69
TRANSFERENCIAS	100
CONVOCATORIAS	101
SOCIEDADES	112
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	125
VARIOS	126

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 391/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-32795805-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual tramitan los traslados definitivos, juntamente con sus cargos de revista, de los agentes Martín Norberto FRONTINI, Augusto Juan SOULE y Juan Martín BENAVIDES, con destino a Asesoría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que Martín Norberto FRONTINI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Secretaría General;

Que Augusto Juan SOULE revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Secretaría General;

Que Juan Martín BENAVIDES revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Secretaría General;

Que el Asesor General de Gobierno solicita los traslados definitivos de los agentes referenciados, juntamente con sus cargos de revista, con destino a la repartición a su cargo, a partir de la fecha de notificación del acto;

Que la Secretaría General ha prestado el aval correspondiente;

Que los agentes mencionados prestaron sus conformidades con relación al traslado propiciado, haciéndolo además respecto del cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, por otra parte, cabe señalar que los agentes Martín Norberto FRONTINI y Juan Martín BENAVIDES se encuentran desempeñando los cargos interinos de Jefe del Departamento Tesorería y Jefe del Departamento Liquidaciones, respectivamente, desde el 1° de julio de 2020, y que el agente Augusto Juan SOULE presta funciones interinas como Jefe del Departamento Servicios Auxiliares, desde el 21 de septiembre de 2021, todos en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, habiendo sido designados mediante Resoluciones N° 39/2020 y N° 71/2021 de dicha jurisdicción, respectivamente;

Que, a fin de llevar a cabo dichas medidas, se efectúan las adecuaciones presupuestarias respectivas, en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 (Planilla 26);

Que, asimismo, corresponde señalar que las jurisdicciones intervinientes deberán efectuar las modificaciones a los Planteles Básicos a las que hubiera lugar, en virtud de los movimientos aquí propiciados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación de tres (3) cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1, ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo.

CRÉDITO:

JUR 22, JA 0, Asesoría General de Gobierno, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central: Secretaría General
Planta Permanente: Tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central - Asesoría General de Gobierno
Planta Permanente: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.22, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes Martín Norberto FRONTINI (DNI N° 24.738.475 - 1975), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien se encuentra designado, con carácter interino, en el cargo de Jefe del Departamento Tesorería en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, mediante Resolución N° 39/2020; a Augusto Juan SOULE (DNI N° 32.313.416 - Clase 1986), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien se encuentra designado, con carácter interino, en el cargo de Jefe del Departamento Servicios Auxiliares en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, mediante Resolución N° 71/2021 y a Juan Martín BENAVIDES (DNI N° 27.823.634 - Clase 1980), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien se encuentra designado, con carácter interino, en el cargo de Jefe del Departamento Liquidaciones en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, mediante Resolución N° 39/2020; todos ellos provenientes de la Secretaría General con iguales cargos y categorías, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 0, Asesoría General de Gobierno, PRG 1, UE 227, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 3 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de los movimientos que se propician por el presente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 392/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30478855-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la

designación de Humberto Francisco BERTINAT en el cargo de Director Gremial en Representación de los Afiliados Activos Municipales del Honorable Directorio del citado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 1211/93 y sus Decretos modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05;

Que el artículo 4° inciso d) de la Ley N° 8587 dispone que el Instituto de Previsión Social estará administrado por un Directorio, el cual se integrará, entre otros miembros, por un Director Gremial en representación de los afiliados activos municipales, que designará el Poder Ejecutivo entre los propuestos por las entidades gremiales;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Humberto Francisco BERTINAT como Director Gremial del Instituto de Previsión Social, en representación de los Afiliados Activos Municipales, a partir del 1° de noviembre de 2021, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual fue propuesto;

Que el cargo se encuentra vacante, conforme a la aceptación de la renuncia de Héctor Aníbal COSTA, dispuesta por Decreto N° 1409/2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 4° inciso d) de la Ley N° 8587;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de noviembre de 2021, a Humberto Francisco BERTINAT (DNI N° 17.163.873 - Clase 1965) en el cargo de Director Gremial en Representación de los Afiliados Activos Municipales en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, conforme a lo establecido por el artículo 4° inciso d) de la Ley N° 8587.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 393/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-3270401-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Silvia Rosa ORSINI, a partir del 31 de diciembre de 2021, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y la designación en su reemplazo, a partir del 10 de febrero de 2022, de la odontóloga Ana Flavia MARTÍNEZ PAROLARI, y

CONSIDERANDO:

Que Silvia Rosa ORSINI presentó la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2021, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, quien había sido designada por Decreto N° 559/17 E;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 10 de febrero de 2022, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en el exordio del presente, de la odontóloga Ana Flavia MARTÍNEZ PAROLARI, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Silvia Rosa ORSINI (DNI N° 16.761.461 - Clase 1964) como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 559/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2022, a la odontóloga Ana Flavia MARTÍNEZ PAROLARI (DNI N° 20.198.617 - Clase 1968) como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 394/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06036074-GDEBA-DRHYSTAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la designación de Julio César VILLARREAL en el cargo de Secretario Privado del Presidente del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Julio César VILLARREAL en el cargo de Secretario Privado del Presidente de la Autoridad del Agua, a partir del 1° de marzo de 2022;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1° de marzo de 2022, a Julio César VILLARREAL (DNI N° 36.476.235 - Clase 1994) en el cargo de Secretario Privado del Presidente del citado organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 395/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-8746406-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2022, de Mauro BENENTE al cargo de Subsecretario de Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, Mauro BENENTE fue designado en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Planificación Estratégica, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretario, lo que se instrumentó por Decreto N° 76/2020;

Que, posteriormente, por Decreto N° 1153/2020, se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, disponiéndose el cambio de denominación de la Unidad de Planificación Estratégica, por el de

Subsecretaría de Planificación Estratégica, conforme surge del artículo 4° y del Anexo IV del decreto referido, ratificándose la designación del funcionario de marras;

Que Mauro BENENTE presentó la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2022, al cargo de Subsecretario de Planificación Estratégica;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 31 de marzo de 2022, la renuncia presentada por Mauro BENENTE (DNI N° 31.727.697 - Clase 1985) al cargo de Subsecretario de Planificación Estratégica, quien había sido designado por Decreto N° 76/2020, ratificado por Decreto N° 1153/2020.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1397-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08680182-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del abogado Juan Manuel SCANGA, en el cargo de Director Provincial de Evaluación y Seguimiento de Programación y Proyectos, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2022, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del abogado Juan Manuel SCANGA, a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Director Provincial de Evaluación y Seguimiento de Programación y Proyectos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante mediante Resolución N° 4566/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Planificación y Evaluación, a partir del 1° de abril de 2022, al abogado Juan Manuel SCANGA, (DNI N° 24.775.645, Clase 1975), en el cargo de Director Provincial de Evaluación y Seguimiento de Programación y Proyectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1398-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09733409-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Diego Osvaldo TISSONE en el cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Diego Osvaldo TISSONE en el cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo dependiente de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), con rango y remuneración equivalente a Director, a partir del 1° de mayo de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que mediante Resolución 777/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se aceptó la renuncia de Pablo Ignacio FERREYRA a dicho cargo, a partir del 1° de marzo de 2022, por lo cual se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), a partir del 1° de mayo de 2022, a Diego Osvaldo TISSONE (DNI N° 26.192.224, Clase 1977), en el cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo, con rango y remuneración equivalente a Director; de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1399-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08751412-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Marcelo Sebastián CHUMBITA en el cargo de Director de Seguimiento de Programas y Proyectos Prioritarios, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Abogado Marcelo Sebastián CHUMBITA, a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Director de Seguimiento de Programas y Proyectos Prioritarios, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación y Seguimiento de Programas y Proyectos de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Planificación y Evaluación, Dirección Provincial de Evaluación y Seguimiento de Programas y Proyectos, a partir del 1° de abril de 2022, al Abogado Marcelo Sebastián CHUMBITA (DNI N° 25.396.846, Clase 1976), en el cargo de Director de Seguimiento de Programas y Proyectos Prioritarios, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1401-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-07192506-GDEBA-DSTAMJGM por el cual tramita la implementación de la APP "MI PBA WEB" y "MI PBA Aplicación Móvil", la Ley N° 14.828, la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 1018/16, el Decreto N° 208/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.828 que creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires corresponde la Reingeniería del Estado Provincial, la transformación institucional a través de la implementación de políticas públicas con miras al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo integral de la ciudadanía, promoviendo e introduciendo el uso de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), con el objeto de fomentar la colaboración y coordinación en el ámbito de la administración pública, de manera de responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad.

Que, asimismo, se asume la necesidad de impulsar la implementación de la digitalización de la tramitación administrativa mediante la puesta en funcionamiento de una ventanilla única, que brinde a la ciudadanía, el acceso a la información en forma ágil a través de un canal integrado.

Que, dentro de los componentes del mentado plan, se encuentra el de gobierno electrónico y nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Que, en este contexto, el Decreto N° 1018/2016 Reglamentario del Plan Estratégico, previó y en consecuencia estableció el régimen de Ventanilla Única de Trámites, como vía idónea para que el Estado Provincial pueda ser identificado frente a la sociedad como única entidad, toda vez que la ciudadanía necesite realizar un trámite o acceder a un servicio.

Que, asimismo debe destacarse como componente esencial de la misma a la Ventanilla Única de Trámites Multiplataforma - Ventanilla Única Virtual, conformada por las distintas plataformas existentes o a desarrollarse que permitan iniciar, gestionar y realizar el seguimiento de trámites que se realicen ante los organismos de la Administración Pública provincial.

Que de conformidad con lo indicado en el Decreto N° 208/2022, de Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Gobierno Digital contempla entre sus acciones la de implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, Decreto reglamentario N° 1018/2016 y normativa complementaria.

Que, habiéndose constituido como órgano rector de los servicios y atención a la ciudadanía, también se le confiere la facultad de formular, en coordinación con las áreas competentes, la estrategia digital del Gobierno de la Provincia, tanto para plataformas digitales como para aplicaciones, en todo lo relacionado con los servicios a la ciudadanía.

Que, en virtud del actual contexto de evolución y adaptación de la atención a la ciudadanía a los entornos digitales, resulta necesario contar con una herramienta digital accesible y asequible que permita disponer de documentación e información y que facilite, en un futuro, el inicio y gestión de los trámites que ofrece el gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, los datos que están en poder de los organismos son pasibles de ser intercambiados en el marco de las facultades y competencias que le hubieren sido asignados de conformidad con el marco normativo vigente y los principios, derechos y obligaciones contenidas en la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales y la Ley Provincial N° 14.214 de Habeas Data, sus respectivas reglamentaciones, así como las disposiciones reglamentarias emanadas de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

Que, en razón de lo expresado, resulta oportuno y conveniente la creación de nuevas herramientas digitales, que permitan introducir y potenciar un cambio de paradigma en la relación de la ciudadanía con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, promoviendo y fortaleciendo el concepto de ciudadanía digital.

Que, en virtud de ello y de conformidad a las medidas anunciadas por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en el programa "6X6 2022-2027 Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial" este Ministerio impulsa la creación de "MI PBA WEB" y "MI PBA Aplicación Móvil" como plataformas a través de las cuales los distintos Ministerios, organismos provinciales y municipios bonaerenses participantes e interesados puedan interactuar de manera directa con la ciudadanía ofreciendo información y servicios de utilidad.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y 20 de la Ley N° 15.164 y modificatoria – Ley N° 15.309.

Por ello;

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación, implementación, puesta en marcha y seguimiento de la Plataforma Digital "MI PBA" web y aplicación móvil, con el fin de facilitar el acceso a los principales servicios, trámites e información que se brinda desde la Administración Pública Provincial a todos los ciudadanos y ciudadanas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los "Lineamientos Generales" y los "Términos y Condiciones" que regirán para "MI PBA WEB" y "MI PBA Aplicación Móvil", los que como ANEXO I (IF-2022-08693548- GDEBA-SSGDMJGM) y ANEXO II (IF-2022-08693624- GDEBA-SSGDMJGM) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Designar como Autoridad Competente a la Subsecretaría de Gobierno Digital, quien además de las competencias propias determinadas por el Decreto 208/2022, se encontrará facultada para dictar las normas operativas, aclaratorias, y complementarias que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en la presente Resolución y elaborará planes, protocolos, cronograma de implementación, manuales y estándares, a ser aplicados por los organismos comprendidos en la presente medida.

ARTÍCULO 4°. Convocar a los distintos Ministerios y a los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo y a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a participar en la mencionada plataforma digital, colaborando con la Subsecretaría de Gobierno Digital con el fin de lograr un ecosistema unificado de servicios hacia la ciudadanía.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-08693548-GDEBASSGDMJGM	e0e9bba365853e40ab73b0fcd071fde08deda13e21e8e30fc8dd4a9cffffba67d	Ver
ANEXO II IF-2022-08693624-GDEBA-SSGDMJGM	4ef3fc29354853267a0ed44abe7bdeb12e9063abe12520dadb9f7f0bfc5ed7c9	Ver

RESOLUCIÓN N° 1411-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00523258-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Pamela TREVIÑO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Pamela TREVIÑO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Pamela TREVIÑO (D.N.I. 34.089.901 - Clase 1988), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3405/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Pamela TREVIÑO (D.N.I. 34.089.901 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1412-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00507815-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana ESQUIVEL, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariana ESQUIVEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana ESQUIVEL (D.N.I. 28.483.202 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2158/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana ESQUIVEL (D.N.I. 28.483.202 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1413-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-2151290-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de José Luis AMORONE, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente José Luis AMORONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Luis AMORONE (D.N.I. 13.638.674 - Clase 1959), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1622/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Luis AMORONE (D.N.I. 13.638.674 - Clase 1959), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1414-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02610727-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio ZUBIETA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ignacio ZUBIETA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ignacio ZUBIETA (D.N.I. N° 37.559.846 - Clase 1993), como Abogado, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 476/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio ZUBIETA (D.N.I. N° 37.559.846 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Abogado, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1415-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-114574-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexis David PALACIO BAEZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Alexis David PALACIO BAEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alexis David PALACIO BAEZ (D.N.I. 19.063.790 - Clase 1993), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 526/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alexis David PALACIO BAEZ (D.N.I. 19.063.790 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1416-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03677527-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Beatriz PEREYRA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mónica Beatriz PEREYRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica Beatriz PEREYRA (D.N.I. N° 24.549.924 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1581/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica Beatriz PEREYRA (D.N.I. N° 24.549.924 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1417-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06155953-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Rubén Ignacio CAMPOS en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rubén Ignacio CAMPOS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que mediante Resolución N° 3086/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de

idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 18 de diciembre de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rubén Ignacio CAMPOS (D.N.I. 23.484.945 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Rubén Ignacio CAMPOS (D.N.I. 23.484.945 - Clase 1972), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico S48.9 - Categoría 3 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1418-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27461106-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Jorgelina Alejandra PAZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico Bioquímico Bacteriólogo Licenciado en Bioquímica - Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 10 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Jorgelina Alejandra PAZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorgelina Alejandra PAZ (D.N.I. 27.797.773 - Clase 1979), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 792/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorgelina Alejandra PAZ (D.N.I. 27.797.773 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de octubre de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1419-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17290391-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de

Rocio Mariana GONGORA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rocio Mariana GONGORA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 10 de julio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1885/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el cese de Maria Luisa FIGUEREDO, concretado mediante Resolución N° 143/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Rocio Mariana GONGORA (D.N.I. 31.797.703 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1420-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07724817-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia BRAVO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia BRAVO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Zulema Cristina TORRES, concretada mediante Resolución N° 1878/2018 del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-6884992-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Administración Asistente Interina en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 6 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia BRAVO (D.N.I. 34.928.710 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1421-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01001455-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomás Agustín OTEGUI CALZADA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Tomás Agustín OTEGUI CALZADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tomás Agustín OTEGUI CALZADA (D.N.I. N° 25.623.139 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1575/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tomás Agustín OTEGUI CALZADA (D.N.I. N° 25.623.139 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1422-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29414571-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella Ludmila MURIEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Antonella Ludmila MURIEL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada

oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Antonella Ludmila MURIEL (D.N.I. 36.932.649 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada a Antonella Ludmila MURIEL (D.N.I. 36.932.649 - Clase 1992), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1423-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00138273-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía GUTIERREZ GAMMINO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor

María Ludovica” de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lucía GUTIERREZ GAMMINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucía GUTIERREZ GAMMINO (D.N.I. N° 33.491.438 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 249/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucía GUTIERREZ GAMMINO (D.N.I. N° 33.491.438 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1424-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00147333-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Erica Elizabeth RODRIGUEZ BACA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Erica Elizabeth RODRIGUEZ BACA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Erica Elizabeth RODRIGUEZ BACA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Erica Elizabeth RODRIGUEZ BACA (D.N.I. N° 31.936.499 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1463/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Erica Elizabeth RODRIGUEZ BACA (D.N.I. N° 31.936.499 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1425-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00283124-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Olga LLERA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Olga LLERA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Fabiana María LABORDE, concretado mediante Resolución N° 10/2022 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Romina Olga LLERA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Olga LLERA (D.N.I. 25.690.599 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 351.281), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Romina Olga LLERA (D.N.I. 25.690.599 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 351.281), hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Subsecretaría de Planificación de la Salud bajo el régimen de la Ley 10.430, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1426-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00143899-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Agustín ECHEVERRIA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemodinamia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Agustín ECHEVERRIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Agustín ECHEVERRIA (D.N.I. N° 32.223.467- Clase 1986), como Médico - Especialidad: Hemodinamia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4366/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Agustín ECHEVERRIA (D.N.I. N° 32.223.467- Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Hemodinamia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1428-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-417171-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Yanina SEBASTIANI, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Yanina SEBASTIANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Yanina SEBASTIANI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Yanina SEBASTIANI (D.N.I. 33.269.424 - Clase 1987), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 1237/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Yanina SEBASTIANI (D.N.I. 33.269.424 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1429-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00599752-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina SIRACUSA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cristina SIRACUSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Cristina SIRACUSA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cristina SIRACUSA (D.N.I. 32.528.152 - Clase 1987), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1657/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cristina SIRACUSA (D.N.I. 32.528.152 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital

Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1430-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01381372-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Mariel LASTRA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvina Mariel LASTRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Mariel LASTRA (D.N.I. N° 29.577.785 - Clase: 1982), como Médica-Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1105/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Mariel LASTRA (D.N.I. N° 29.577.785 - Clase: 1982), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de

labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1432-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18796188-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Estefania NORAMBUENA WÜST en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Laura Estefania NORAMBUENA WÜST como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) en el marco de lo establecido por el artículo 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 18 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 198 E/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Andrea BAUMTROG, concretado mediante Resolución N° 4112/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1° Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Laura Estefania NORAMBUENA WÜST (D.N.I. 32.716.960 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 628-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Abril de 2022

VISTO el EX-2019-41874229-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., mediante Expediente N° 2400-4154/2017 alcance 0 se adhirió al régimen de redeterminación de precios establecido por el Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que la contratista solicitó y presentó los cálculos de la redeterminación de los precios contractuales del Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6021 al 1 de julio de 2017 para la obra "Saneamiento de la Cuenca de los Arroyos San Francisco y Las Piedras - Estaciones de Bombeo 1 y 2" en el partido de Quilmes, en los términos de la metodología establecida en Capítulo V- Cláusulas Transitorias- Cláusula Transitoria Segunda, artículo 35 y siguientes de la RESOL-2017-235-EGDEBA-MIYSPGP y del Decreto N° 367/17-E;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. suscribieron con fecha 11 de febrero de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para el Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra "Saneamiento de la Cuenca de los Arroyos San Francisco y Las Piedras - Estaciones de Bombeo 1 y 2" en el partido de Quilmes, los precios redeterminados a valores del 1 de julio de 2017, que constan como Anexo II;

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra adicional existente al 1 de julio de 2017, el que asciende a la suma de pesos catorce millones cuatrocientos tres mil trescientos setenta y ocho con setenta centavos (\$14.403.378,70) y tiene una diferencia de pesos trescientos ochenta y un mil trescientos catorce con noventa y un centavos (\$381.314,91), lo que representa el 2,72%, respecto del monto faltante de obra adicional a ejecutar a valores de oferta de pesos catorce millones veintidós mil sesenta y tres con setenta y nueve centavos (\$14.022.063,79), todo obra en ANEXO III;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la tabla de ponderación, que obra como ANEXO I y de los análisis de precios que se incorporan como ANEXO IV;

Que, por lo expuesto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y un mil trescientos catorce con noventa y un centavos (\$381.314,91), a la que adicionando el 1% de Dirección Inspección que resulta de pesos tres mil ochocientos trece con quince centavos (\$3.813,15) y el 3% Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, de pesos once mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$11.439,45), hace un total de pesos trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta y siete con cincuenta y un centavos (\$396.567,51);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE) y la Dirección de Presupuesto han realizado la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscrita entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., contratista de la obra: "Saneamiento de la Cuenca de los Arroyos San Francisco y Las Piedras - Estaciones de Bombeo 1 y 2" en jurisdicción del partido de Quilmes, que, agregada como IF-2022-04659978-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida conforme la DISPO-2022-25-GDEBA-CAFFMIYSPGP, hasta la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil ciento veintiocho con seis centavos (\$385.128,06), y con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 14 - Programa 12 - Subprograma 2 - PRY 2089 - Obra 51 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 11 - U. Geográfica 658 - Cta. Escritural 710 -

Mon 1 - hasta la suma de pesos once mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$11.439,45).

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-04659978-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

1626232979ecc2b8560f58af5f0375896336985300264fa6816d48d047a4c088 [Ver](#)

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 72-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-23078123-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 4/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Almirante Brown - Libertad", en el partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-17-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Almirante Brown - Libertad", en el partido de Almirante Brown, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta mil ochocientos treinta y dos con cuatro centavos (\$85.340.832,04);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de febrero de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: POSE S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por un monto total de pesos noventa y tres millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con veinte centavos (\$93.282.956,20), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 04/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública,

dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Almirante Brown - Libertad", en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos noventa y tres millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con veinte centavos (\$93.282.956,20) para obra, a la que agregándole la suma de pesos novecientos treinta y dos mil ochocientos veintinueve con cincuenta y seis centavos (\$932.829,56) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$2.798.488,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos novecientos treinta y dos mil ochocientos veintinueve con cincuenta y seis centavos (\$932.829,56) para embellecimiento, hace un total de pesos noventa y siete millones novecientos cuarenta y siete mil ciento cuatro con un centavo (\$97.947.104,01) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta días (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$30.476.190,48) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$304.761,90) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$914.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos trescientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$304.761,90) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y dos millones (\$32.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 93 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 28 - FF 11 - UG 28 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y siete mil ciento cuatro con un centavo (\$65.947.104,01) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 40-SSRHHMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-33936412-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 24/2022 para la adjudicación de la obra: "Impermeabilización de Lagunas y Obras Complementarias para la Normalización del Sistema Cloacal en Quenumá", en jurisdicción del partido de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-21-GDEBA-SSRHHMIYSPGP de fecha 3 de marzo de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil setenta y cinco (\$62.384.075), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que en el Acta de Apertura de fecha 30 de marzo de 2022, surge que la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, única oferente que se presentó en la licitación, ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en el Artículo 2.2.5 Capacidad de Contratación "El certificado de capacidad técnico – financiera a presentar para la constatación de dicha capacidad, deberá ser emitido dentro de los (diez) 10 días hábiles, previos a la fecha de apertura

de la presente licitación”, el Artículo 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley 6.021;

Que ha tomado conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas; Que interviene la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 24/2022 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra:

“Impermeabilización de Lagunas y Obras Complementarias para la Normalización del Sistema Cloacal en Quenumá”, en jurisdicción del partido de Salliqueló, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública de la obra: “Impermeabilización de Lagunas y Obras Complementarias para la Normalización del Sistema Cloacal en Quenumá”, en jurisdicción del Partido de Salliqueló, atento al rechazo in limine del único oferente, de acuerdo con los artículos 2.2.5 – 2.2.7.1 inciso 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley Nº 6.021, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1679-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO las Leyes Nº 14.815, Nº 15.165, Nº 13.981, los Decretos Nº 59/19, Nº 304/20, Nº 733/21 y el expediente Nº EX-2022-04117142-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 102-0140-CDI22 para la adquisición de mesas de anestesia, con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes Nº 15.165, Nº 13.981 y los Decretos Nº 304/20, Nº 59/19, Nº 1176/20;

Que por el artículo 88 de la Ley Nº 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes Nº 14.806, Nº 14.812, Nº 14.815 y Nº 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto Nº 1176/2020;

Que por Decreto Nº 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto Nº 132/2020, ratificado por Ley Nº 15174 y prorrogado por Decretos Nº 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes Nº 14.806, Nº 14.812, Nº 14.815 y Nº 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley Nº 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...) c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución Nº RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a órdenes Nº 2/7 se adjuntan diversos presupuestos;

Que a orden Nº 8 se incorpora el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 9 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que las máquinas de anestesia cumplen una labor muy importante en los centros médicos y hospitalarios, y su utilización es indispensable para los procedimientos que requieren de suministrar gases anestésicos a los pacientes y llevar un monitoreo de su respiración durante todo el proceso;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que, desde diciembre de 2019, el inicio de la pandemia por COVID- 19, hasta la actualidad, se han utilizado todos los recursos disponibles para tratar a los pacientes con enfermedad respiratoria moderada y grave en áreas hospitalarias críticas, debiendo diferirse por la demanda de enfermedades agudas y emergentes la resolución de las cirugías programadas que requieren anestesia general y ocupación de camas de internación;

Que asimismo se destaca que, con el objetivo de acortar la lista de espera de cirugías, el Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires desarrolló un programa de provisión de prótesis y dispositivos quirúrgicos con celeridad dentro del denominado Banco de Prótesis, estableció un nuevo Convenio de anestesia que permite aumentar el número de procedimientos quirúrgicos y diagnósticos que requieran de la misma, se llevó adelante un relevamiento de los quirófanos de cada hospital evaluando el equipamiento de mesas de anestesia necesarios a renovar a incorporar con el objetivo de mejorar la seguridad, calidad y número de prestaciones necesarios;

Que por último al significar los bienes pretendidos de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del Derecho a la Salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado, siendo de extrema necesidad continuar con la prestación del servicio sanitario, en el que se encuentran en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública, que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que a órdenes N° 12 y 14 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 19 luce el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 20 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 102-1698-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 26 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria;

Que a orden N° 29 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 30 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0140-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de mayo de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones noventa y un mil cuatrocientos sesenta y uno con 56/100 (\$489.091.461,56);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 32, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0140-CDI22 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de mesas de anestesia, con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el art. 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0140-CDI22, los cuales como documentos N° PLIEG-2022-11744935-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2022-03890132-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de mesas de anestesia, con destino a Hospitales Provinciales y demás Instituciones dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones noventa y un mil cuatrocientos sesenta y uno con 56/100 (\$489.091.461,56), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de mayo de 2022 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 102-1698-SG22.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-11744935-GDEBA-DCYCMSALGP	7ab1f9fc970504aaf8349c052d8603ac7c0e8b6320d269fc7bde5859ab685ca1	Ver
PLIEG-2022-03890132-GDEBA-DIYSAMSALGP	c743ccfde519100392875acbddee5c91994c841ef37ba3e46ea34332f865c7579	Ver

RESOLUCIÓN N° 1715-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2022-07585350-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 105- 0137-CDI22 para la adquisición de guantes de látex descartables, estériles, tipo cirugía, con destino a distintos Establecimientos Hospitalarios pertenecientes a la Dirección Provincial de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó, a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...) c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que cabe destacar que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2 se adjunta Orden de Compra N° 105-4388-OC21 como justiprecio de referencia;

Que a orden N° 3 se incorpora el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4 luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 5 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que los países deben continuar implementando medidas efectivas de salud pública para reducir la circulación de COVID-19 en general, utilizando un análisis de riesgo y un enfoque basado en la ciencia, debiendo aumentar sus capacidades médicas y de salud pública para gestionar un posible aumento de casos;

Que la mencionada Dirección indica que proveer a los sistemas de salud de los bienes y servicios necesarios para responder a las demandas actuales y futuras que permitan garantizar las prestaciones médicas de atención y tratamiento, resulta indispensable y prioritario;

Que asimismo se destaca que los elementos de protección personal como los Guantes de látex descartables Estériles, constituyen una herramienta esencial tanto en la atención médica cotidiana en los centros sanitarios, como en los tratamientos intrahospitalarios derivados;

Que, por último, al significar los insumos pretendidos de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado, siendo de extrema necesidad de continuar con la prestación del servicio sanitario, en el que se encuentran en juego, valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que a órdenes N° 8 y 10, respectivamente, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 15 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1774-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 21 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud del gasto;

Que a orden N° 24 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 25 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0137-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de mayo de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 137.448.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 27, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0137-CDI22 y autorizar el llamado a la Contratación Directa para la adquisición de guantes de látex descartables, estériles, tipo cirugía, con destino a distintos Establecimientos Hospitalarios pertenecientes a la Dirección Provincial de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0137-CDI22, los cuales como documentos N° PLIEG-2022-11957685-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2022-07616433-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para la adquisición de guantes de látex descartables, estériles, tipo cirugía, con destino a distintos Establecimientos Hospitalarios pertenecientes a la Dirección Provincial de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 137.448.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en las Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-1774-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-11957685-GDEBA-DCYCMSALGP

b2adbea19e2fb5afce6c0ca64cba158e3774f004b0fb72a8c97dbc6bd69a26b

[Ver](#)

IF-2022-07616433-GDEBA-DPHMSALGP

d4f2e329609d7301b6423b9711116938a2e84df28a444e72dab4424f1a10b37e

[Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 406-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decreto N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2021-19085051-GDEBA- IHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0358-LPU21 para la adquisición de insumos serológicos, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependientes del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publica principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N°3, por el Departamento Administrativo Contable y de Gestión SAMO solicitando que: *"(...) y con el fin último de garantizar a todos los bonaerenses el ejercicio del derecho a la salud conforme los principios establecidos en la Constitución de la Pcia. de Bs. As, elevo a la Dirección del Instituto de Hemoterapia el expediente administrativo, por el cual se debiera, de creerse conveniente, se inicie la gestión para la adquisición de insumos serológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y 3 de Febrero."*;

Que a órdenes N° 6 y N° 26 se acompañan formularios de requerimiento;

Que a orden N° 8 se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que a orden N° 10 luce informe del Instituto de Hemoterapia justificando la razonabilidad de los precios de la presente contratación;

Que a órdenes N° 13 y N° 15 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 45 la Dirección General de Administración solicita incorporar antecedentes de compras de los insumos requeridos;

Que a órdenes N° 47/52 se incorporan los antecedentes de Órdenes de Compra;

Que a órdenes N° 77, N° 91 y N° 98 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 110, conforme a lo observado por la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, el Instituto de Hemoterapia informa que se modifica las entregas con el fin de evitar el vencimiento de los insumos requeridos;

Que a orden N° 125, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-1276-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 133 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que a orden N° 135 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 136 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0358-LPU21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de mayo de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos treinta y siete millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con 14/100 (\$237.874.552,14);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 138, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0358-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos serológicos, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependientes del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$330.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0358-LPU21, los cuales como documentos N° PLIEG-2022-11546181-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-19992651-GDEBA-IHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I

y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos serológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependientes del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos doscientos treinta y siete millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con 14/100 (\$237.874.552,14), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) según lo establecido en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-1276-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-11546181-GDEBA-DCYMSALGP	1a7f9418133ed6a978872500e3a82b0cf72d9aca58673a73ea24027d1d31b5fa	Ver
IF-2021-19992651-GDEBA-IHMSALGP	385fce4cb1fdcaf0e9a3bd9ada4e321fb34f95db7bf6e617a96e2425dcd371b1	Ver

RESOLUCIÓN N° 407-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decreto N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-01285454-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99- 0065-LPU22 para la adquisición de medicamentos para dar cobertura a personas con patologías crónicas, de bajo costo, con prescripciones médicas aprobadas, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registró por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a órdenes N° 2/29 se adjuntan diversas órdenes de compra a modo de justiprecio;

Que a orden N° 30 se acompaña formulario de requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 31, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud indicando que: "(...) dicha solicitud, constituye una necesidad esencial del sistema sanitario para asegurar el derecho a la salud de las y los bonaerenses, donde la discontinuidad en la dispensa, supone agravar el estado de salud de las personas con enfermedades crónicas en todo el territorio de la provincia, quienes a los padecimientos propios de la enfermedad deben añadir la angustia por la potencial interrupción de su tratamiento y las consecuencias discapacitantes, que no les permiten gozar de una vida plena.";

Que a orden N° 37 ha prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N° 41 la Dirección General de Administración solicita ampliar y aclarar la justificación para el requerimiento de las cantidades de los renglones que allí indica;

Que a orden N° 43 la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud da respuesta a lo solicitado ut-supra;

Que a orden N° 53, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-1642-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 59 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud del gasto PBAC 99-1642-SG22;

Que a orden N° 64 se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 72, N° 83 y N° 89 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 95, conforme a lo observado por la Contaduría General de la Provincia, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 96 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0065-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13 de mayo de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ochenta y un millones cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con 65/100 (\$ 81.045.898,65);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 98, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99- 0065-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos

para dar cobertura a personas con patologías crónicas, de bajo costo, con prescripciones médicas aprobadas, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos treinta millones (\$330.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0065-LPU22, los cuales como documentos N° PLIEG-2022-11895776-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2022-07988192-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos para dar cobertura a personas con patologías crónicas, de bajo costo, con prescripciones médicas aprobadas, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos ochenta y un millones cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con 65/100 (\$81.045.898,65), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-1642- SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2022-11895776-GDEBA-DCYCMSALGP	2637fcd485736185717be46e05db1b36ed948b591f6cd24f2c36b5a513edd9a7	Ver
IF-2022-07988192-GDEBA-DCYCMSALGP	4289c695868c30076107b80ab3822db53d9442b9c51342f755cb92dc8a14e3c6	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 99-MDAGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-25493421-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la adjudicación del Lote N° 1 del Consorcio Agropecuario Siglo XXI "El Albardón", del partido de Rauch, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción II, parcela 47 as, según plano 88-4-07, con una superficie de ciento cincuenta y seis (156) hectáreas, cuarenta y ocho (48) áreas y once (11) centiáreas, a favor de Eugenio José GUAITA y Matías Ignacio GUAITA, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble citado en el exordio de la presente fue adjudicado con promesa de venta a Ignacio José GUAITA, mediante Decreto N° 6556/88 bajo el régimen del Decreto-Ley N° 10081/83, la Ley N° 10.157 y el Decreto N° 8233/87;

Que el mencionado colono tomó posesión del bien con fecha 1 de diciembre de 1990, conforme surge del Acta de Posesión agregada como fojas 19 del expediente N° 2702-479/90, digitalizado a orden 2;

Que a fojas 137/138 del referido expediente digitalizado, se agrega cálculo de la deuda mantenida por el colono, cuyo importe asciende a la suma total de pesos ciento ocho mil novecientos cuarenta y nueve con veintidós centavos (\$108.949,22);

Que conforme la constancia agregada a fojas 140 y la certificación efectuada a orden 142 por el Departamento Tesorería, dependiente de la entonces Dirección Técnica, Administrativa y Contable, se desprende que la deuda en cuestión ha sido cancelada;

Que de las Actas de Inspección obrantes a fojas 151, 166 y 199 se advierte el cumplimiento de las prescripciones de la adjudicación;

Que a fojas 1 del expediente N° 22500-1202/18, acumulado como foja 176 del actuado en trato, se presenta Ignacio José GUAITA solicitando la escrituración del lote a favor de sus hijos Eugenio José GUAITA (DNI N° 26.631.466) y Matías Ignacio GUAITA (DNI N° 28.200.530);

Que a fojas 224, toman intervención la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente y la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica;

Que a fojas 225/226, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que en función de ello se receptan en este acto las sugerencias formales realizadas por el organismo asesor;

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto - Ley N° 10081/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto N° 8233/87, en relación a la adjudicación del Lote N° 1 del Consorcio Agropecuario Siglo XXI "El Albardón", del partido de Rauch, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción II, parcela 47 as, según plano 88-4-07, con una superficie de ciento cincuenta y seis (156) hectáreas, cuarenta y ocho (48) áreas y once (11) centiáreas, a favor de Eugenio José GUAITA y Matías Ignacio GUAITA.

ARTÍCULO 2°. Aceptar los pagos efectuados por el original colono, Ignacio José GUAITA, con los que se da por cancelada la deuda pendiente sobre el inmueble citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen hipotecario, a favor de Eugenio José GUAITA (DNI N° 26.631.466) y Matías Ignacio GUAITA (DNI N° 28.200.530), en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) cada uno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 115-MDAGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-29011459-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado, para parcelas rurales afectadas por Sequía de las circunscripciones II, III, VIII, IX y X del partido de Carlos Tejedor, desde el 01/01/2021 al 30/06/2021, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, y

CONSIDERANDO

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Carlos Tejedor ha solicitado la Declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para explotaciones de las circunscripciones II, III, VIII, IX y X del partido de Carlos Tejedor, desde el 01/01/2021 al 30/06/2021, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10, apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por Sequía de las circunscripciones II, III, VIII, IX y X del partido de Carlos Tejedor, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2022-01949094-GDEBA-DSYMAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período 01/01/2021 al 30/06/2021.

ARTÍCULO 2°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2022-01949094-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en las circunscripciones consignadas del partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-01949094-GDEBA-
DSYMAMDAGP

a09434c97fc7444f2b9c1a2710e4a5b48b01ee902bf891b190acdddcd6f18194 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 274-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05290591-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por

Resolución N° 674/20 y sus modificatorias N° 329/21 y N° 191/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Dynamo Audiovisuales Limitada (CUIT N° 33-71425570-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-05671238-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$499.983,22), para ser destinado a la adquisición de equipamiento técnico. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a favor de la entidad por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 4 a 16 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-06122915-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$499.983,22), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2022-08891099-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5761/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21 y N° 191/2022 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Dynamo Audiovisuales Limitada (CUIT N° 33-71425570-9, de la ciudad y partido de Azul, por la suma de PESO CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$499.983,22), destinado a la adquisición de equipamiento técnico en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/21 y N° 191/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del

subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 857/1, CBU: 1910528055052800085178, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$63.958); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$436.025,22). Importe Total: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$499.983,22).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 276-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01491835-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 -se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Por Un Mañana Mejor Limitada (CUIT: 30-71107494-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-04608285-GDEBADFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$990.482), para ser destinada a la compra de maquinaria, herramientas y ropa de trabajo, en la ciudad de José Mármol, partido de Almirante Brown, con el fin de reequipar a la entidad, mejorar la calidad de la producción y promover un incremento de los ingresos de los/as asociados/as. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 8, 10, 12, 13, 15 a 17 y de 72 a 74 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-05263271-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$990.482.), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2022-07292054-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5327/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21 y 191/22, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Por Un Mañana Mejor Limitada (CUIT: 30-71107494-1), de la ciudad de José Mármol, partido de Almirante Brown, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$990.482), destinada a la compra de maquinaria, herramientas y ropa de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 52258/4, CBU: 01400335 01502505225841, del Banco Provincia.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$268.992.); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$721.490.), Importe total: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$990.482).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los Arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 277-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01490921-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por la Ley 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción

Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Mujeres en Lucha Limitada (CUIT 30-71721479-6) de la localidad de Trujui, partido de Moreno;

Que en el orden 4, obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-06343580-GDEBADFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$491.671,50), destinado a la compra de maquinarias e insumos gastronómicos y de equipamiento informático, y a la capacitación en redes sociales;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-06797273-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$491.671,50), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2022-08154510-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5756/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Mujeres en Lucha Limitada (CUIT 30-71721479-6), de la localidad de Trujui, partido de Moreno, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$491.671,50), destinado a la compra de maquinarias e insumos gastronómicos y de equipamiento informático, y a la capacitación en redes sociales, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y 191/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 59658/3, CBU 0140044101512605965837, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$97.688), y Ju 11 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$393.983,50). Importe Total: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$491.671,50).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 198-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-34144500-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Coronel Pringles modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4.706/2021, y su Decreto de Promulgación N° 739/2021, por la que se aprueba el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del Partido de Coronel Pringles;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Coronel Pringles, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada sugiriendo al mismo tiempo excluir de la convalidación la Sección correspondiente al Diagnóstico, por ser un componente que describe y explica la situación territorial actual y que resulta un insumo fundamental para la formulación del Plan de Ordenamiento, pero que no conforma un contenido propio del mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 80° del Decreto-Ley N° 8912/77;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto- Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto 183/2019;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4.706/2021, y su Decreto de Promulgación N° 739/2021 mediante la cual el Municipio de Coronel Pringles aprueba el "Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial" Sección II y Sección III, que como Anexo Único IF-2022-06496535-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la presente convalidación, la Sección I "Diagnóstico del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del partido de Coronel Pringles", por no conformar un contenido propio del Plan de Ordenamiento conforme lo establecido en el artículo 80° del Decreto-Ley N° 8912/77, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

AnexounicoIF-2022-06496535-
GDEBA-DTLMGGP

8462fd800a429521f2cc99a8c65b04e32f0ef2ea14c9812a135cb1ec29d329bc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 199-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-17604592-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Suipacha modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2568/2021, y su Decreto de Promulgación N° 247/2021, por la que se aprueba el Código de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de la localidad cabecera del partido de Suipacha, y Ordenanza modificatoria N° 2573/2021, Decreto de Promulgación N° 304/2021, con el anexo Plano de Zonificación del partido;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Suipacha, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N°183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2568/2021, y su Decreto de Promulgación N° 247/2021 y Ordenanza modificatoria N°2573/2021, y su Decreto de Promulgación N° 304/2021, mediante las cuales el Municipio de Suipacha modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-09260150-GDEBA-DTLMGGP, forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

AnexounicoIF-2022-09260150-
GDEBA-DTLMGGP

64395ac87b907f491f31a7b46583d5da1baaf05c4ed3ce4377444ab25ebf14ed [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 209-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-17696330-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Pellegrini modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 1.655/2021 y su Decreto de Promulgación N° 16/2022, por la que se aprueba el Código de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Pellegrini cabecera del Partido;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Pellegrini, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, por la que se aprueba el Código de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Pellegrini;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 1.655/2021, y su Decreto de Promulgación N° 16/2022, mediante la cual el Municipio de Pellegrini modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-09253900-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

AnexounicoIF-2022-09253900-
GDEBA-DTLMGGP

0d014bf4da53d65ee9b0ca14961967dc1076a36a13d6aaf73f59255f9a584e62 **Ver**

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 167-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU de fecha 15 de marzo del 2022, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a Licitación Pública N°6/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas;

Que por RESO-2022-143-GDEBA-DEOPISU, de fecha 28 de marzo se aprobó la enmienda N°1, identificada como PLIEG-2022-08700683-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que atento a que no se han culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes; Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas a través de la suscripción de una circular aclaratoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gob.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Aclaratoria N°1 identificada como PLIEG-2022-10663579-GDEBA-DGAOPISU, por medio de la cual se modifica la fecha de apertura de la Licitación N° 6/2022, aprobada por RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE

BUENOS AIRES (AMBA), para el día 6 de mayo a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 63-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05794315-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2022-08846446-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Asimismo se informa que los agentes Emilio Nicolás ACUÑA, Víctor Andrés KONOWAL y Damián Norberto Rubén ROMAGNANO se les otorgará la Bonificación establecida en el Art. 5 del Decreto N° 5141/89 por prestar servicios en el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Producción Radial;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el período establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2022-08846446-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a los agentes Emilio Nicolás ACUÑA (D.N.I. N° 35.797.414 - Clase 1990), Víctor Andrés KONOWAL (D.N.I. N° 24.167.354 - Clase 1977) y Damián Norberto Rubén ROMAGNANO (D.N.I. N° 28.684.210 - Clase 1981) la Bonificación establecida en el Art. 5 del Decreto N° 5141/89 por prestar servicios en el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Producción Radial en la Dirección Provincial de Radio Provincia dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 según Ley N° 15.310:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1 y según lo detallado en el Anexo IF-2022-8924450-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-08846446-GDEBA-
DDPPMCPGP

28a87c550e84b7c56ae74cc4dd2e50beddb13dbdccbce92ba2e163cc7edba240e [Ver](#)

 DISPOSICIONES**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROYECTO P.N.U.D ARG 15/008****DISPOSICIÓN N° 1/2022**

La Plata, 26 de abril de 2022

VISTO el legajo de la Licitación Pública Internacional N° 1/2022, para la adquisición de un Mainframe y sus componentes asociados conforme la solicitud de la Gerencia General de Tecnología e Innovación de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5/1/2022, la Gerencia General de Tecnología e Innovación (G.G.T.I.) solicitó la adquisición de un Mainframe y sus componentes asociados, alcanzada por seis ítems;

Que, con fecha 6/1/2022, el Proyecto encausó la adquisición mediante el mecanismo de Long Term Agreement (LTA) -con asistencia de la Oficina Central de P.N.U.D.-, en el marco de lo acordado en la Letter of Agreement (L.O.A.), que tuvo como resultado la presentación de una oferta a adjudicar por solo dos ítems;

Que, en mérito al precio de referencia estimado por la aludida gerencia, el llamado a licitación por los ítems restantes corresponde ser encuadrado conforme lo dispuesto en las Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del P.N.U.D. en Proyectos de Implementación Nacional para compras de equipo y suministros a partir de 100.000 dólares estadounidenses;

Que, la adquisición solicitada está prevista en el Documento del Proyecto ARG/15/008, Revisión G: Producto 1, Actividad 4: *"Implementar la actualización Tecnológica de Sistemas de Información, Seguridad Informática y Equipamiento de ARBA;"*

Que, la adquisición se imputa a las cuentas N° 72805 y 72810 del Plan de Cuentas Atlas;

Que, resulta imprescindible propiciar las acciones conducentes a los fines de adquirir la totalidad de los elementos requeridos por la G.G.T.I. dada su relevancia para la institución;

Que, como parte integrante de los documentos que regirán el presente llamado y en función de las especificaciones técnicas formuladas y las Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional, se ha elaborado el pliego de bases y condiciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del P.N.U.D. en Proyectos de Implementación Nacional para compras de equipo y suministros a partir de 100.000 dólares estadounidenses.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL ALTERNO
DEL PROYECTO ARG/15/008
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2022, encuadrado en las Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del P.N.U.D. en Proyectos de Implementación Nacional para compras de equipo y suministros a partir de dólares estadounidenses cien mil (USD 100.000), tendiente a adquirir un Mainframe y sus componentes asociados, incluyendo instalación, soporte y garantía, con arreglo a los documentos que, como Anexo I "Cronograma de la convocatoria", Anexo II "Aviso de convocatoria" y Anexo III "Pliego de Bases y Condiciones", forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Encuadrar la adquisición en el Producto 1, Actividad 4 del Documento del Proyecto ARG/15/008, Revisión G; con imputación de las cuentas Nros. 72805 y 72810 del Plan de Cuentas Atlas.

ARTÍCULO 3º. Comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Director Nacional Alterno

ANEXO/S

ANEXOS

a9931d44fffc111653680732fc9e65e94fdfe65c6d7ec5d2fbd4f298bc256df

[Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 699-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO La Solicitud de SIPACH 558459/2022, LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2022 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2022-38374-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 2, ADQUISICIÓN ESPECIALES I HORMONAS para cubrir las necesidades del Sector de Laboratorio, para cubrir el período del 5/4/2022 a 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º apartado I del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2022.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 24.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 29.

Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por único oferente y precio admisible.

Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 38.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2022.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por único oferente y precio admisible a la firma:

B.G. ANALIZADORES S.A. los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 12, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$814.521,00).

ARTÍCULO 3º. Rechazar por precio excesivo a la firma:

B.G. ANALIZADORES S.A. los renglones 2, 8, 10 y 11, por la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$911.600,0).

ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 5/4/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 5º. La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

B.G. ANALIZADORES S A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$814.521,00).

ARTÍCULO 7º. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO: subprincipal, partida parcial:

2.5.1 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$814.521,00).

ARTÍCULO 8º. El importe total de la presente LICITACIÓN PRIVADA es por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$814.521,00).

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero; Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 729-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO La Solicitud de SIPACH 543735/2022, LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2022 que se gestiona mediante el Expte N° EX-

2021-28940862-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 2, ADQUISICIÓN QUÍMICA GUARDIA II, para cubrir las necesidades del Sector de Laboratorio, para cubrir el período del 6/4/2022 a 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º apartado I del anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2022.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 23.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 29.

Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra POR MEJOR PRECIO.

Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 36.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2022.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar POR MEJOR PRECIO a la firma:

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. el renglón 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.308.360,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 6/4/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.308.360,00).

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO: subprincipal, partida parcial:

2.5.1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.308.360,00).

ARTÍCULO 7º. El importe total de la presente LICITACIÓN PRIVADA es por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.308.360,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 134-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Materiales Descartables HM Nº6 afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 21 de abril del 2022 al 30 de septiembre del 2022 y el expediente Nº EX-2022-879186-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 30/22 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO-2022-626-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 30/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- PROPATO HNOS. S.A.I.C. en los renglones 2, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 43, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 96 y 119 por la suma de pesos CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES con 40/100 ctvos. (\$170.963,40).
- UNIC COMPANY S.R.L en el renglón 105 por la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$56.700,00)
- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L en el renglón 30 por la suma de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 ctvos. (\$12.225,00).
- DROGUERIA MARTORANI S.A en los renglones 10, 12, 13, 26, 29, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 44, 45, 59, 67, 69, 93, 98, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 117, 118, 120, 121, 122 y 125 por la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO con 40/100 ctvos. (\$552.178,40).
- PHARMA EXPRESS S.A en los renglones 22 y 27 por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 00/100 ctvos. (\$2.219,00).
- DROGUERIA FARMATEC S.A en los renglones 1, 19, 31, 71, 78, 80, 81, 82, 83, 89, 102, 123 y 124 por la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES con 20/100 ctvos. (\$428.143,20).
- DROGUERIA HEMOFARM S.R.L en los renglones 35, 57 y 58 por la suma de pesos DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$207.900,00).
- EURO SWISS S.A en los renglones 3, 4, 5, 7, 8, 24, 25, 39, 42, 61, 65, 68, 79, 84, 85, 86, 99, 100 y 101 por la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 50/100 ctvos. (\$590.348,50).
- CEOS MEDICA en el renglón 11, 66, 113, 114 Y 115 por la suma de pesos SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$77.745,00)
- DEALER MEDICA S.R.L en el renglón 23 por la suma de pesos SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$6.655,00).
- NIPRO MEDICAL CORPORATION en los renglones 60, 62, 63 y 64 por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$135.650,00).
- AUPRES S.R.L en los renglones 9, 37, 38, 46, 73, 74, 87, 88, 90, 95 y 103 por la suma de pesos DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$216.780,00).
- CIRUGIA ARGENTINA S.A en el renglón 97 por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$59.200,00).
- DONNAX GROUP S.A en el renglón 104 por la suma de pesos CATORCE MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$14.140,00).
- SUTURAS S.R.L en el renglón 72 por la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$32.400,00).
- GRUPO SUD LATIN S.A en el renglón 70 por la suma de pesos CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$50.980,00).
- KFF S.A en los renglones 21 y 28 por la suma de pesos setecientos veinte mil con 00/100 ctvos. (\$720.000,00).
- SONDAS Y CATETERES S.R.L en los renglones 75, 76, 77, 91, 92 y 94 por la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 ctvos. (\$62.929,00).

ARTÍCULO 3º: Los renglones 51, 52 y 53 fueron rechazados por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 21 de abril al 30 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES con 40/100 ctvos. (\$170.963,40).
- UNIC COMPANY S.R.L por la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$56.700,00)
- LABORATORIO IGALTEX S.R.L por la suma de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 ctvos. (\$12.225,00).
- DROGUERIA MARTORANI S.A por la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO con 40/100 ctvos. (\$552.178,40).
- PHARMA EXPRESS S.A por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 00/100 ctvos. (\$2.219,00).
- DROGUERIA FARMATEC S.A por la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES con 20/100 ctvos. (\$428.143,20).
- DROGUERIA HEMOFARM S.R.L por la suma de pesos DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$207.900,00).
- EURO SWISS S.A por la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 50/100 ctvos. (\$590.348,50).
- CEOS MEDICA por la suma de pesos SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$77.745,00)
- DEALER MEDICA S.R.L por la suma de pesos SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$6.655,00).

- NIPRO MEDICAL CORPORATION por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$135.650,00).
- AUPRES S.R.L por la suma de pesos DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$216.780,00).
- CIRUGIA ARGENTINA S.A por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$59.200,00).
- DONNAX GROUP S.A por la suma de pesos CATORCE MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$14.140,00).
- SUTURAS S.R.L por la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$32.400,00).
- GRUPO SUD LATIN S.A por la suma de pesos CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$50.980,00).
- KFF S.A por la suma de pesos setecientos veinte mil con 00/100 ctvos. (\$720.000,00).
- SONDAS Y CATETERES S.R.L por la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 ctvos. (\$62.929,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS con 50/100 ctvos. (\$3.397.156,50). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento UPA N°9 Haedo: Incisos Presupuestarios: 2-2-2, 2-3-3, 2-9-3, 2-5-2, 2-5-9, 2-5-7, 2-9-1, 2-9-5.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 274-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos para Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/05/22 hasta 31/12/22 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N°59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE DISPONE

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 11/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 10 de mayo de 2022 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Artículo 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.-

Artículo 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - María N. Lizarra y Gladys Posse.-

Artículo 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.1. EJERCICIO: 2022 con un presupuesto estimado de \$6.939.192,00

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 244/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 317-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Antibióticos Centralizada afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-31457422-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 21/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-156-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 21/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma KLONAL S.R.L los renglones Nº 2 y 3 por un total de pesos Trescientos setenta y siete mil con 00/100 (\$377000,00). Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. el renglón Nº 1 por un total de pesos Catorce mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$14350,00). La presente Licitación importa un total de pesos Trescientos noventa y un mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$391350,00).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06-04 al 30-06-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Trescientos noventa y un mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$391350,00).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Trescientos noventa y un mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$391350,00).-

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 318-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Ampollas afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-31456404-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 14/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-106-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del

Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. el renglón N° 7 por un total de pesos Veintiún mil novecientos ochenta con 00/100 (\$21980,00). Adjudicar a la firma FRESENIUS KABI S.A. el renglón N° 22 por un total de pesos Cincuenta y seis mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$56350,00). Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. los renglones N° 3, 4, 8, 9, 11, 13, 14, 23, 25, 26, 27 por un total de pesos Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 17/100 (\$146453,17). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. los renglones N° 2, 12, 17, 21, 24, por un total de pesos Cuatrocientos un mil setenta y ocho con 00/100 (\$401078,00). Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones N° 5 y 18 por un total de pesos Cuarenta y un mil trescientos veinte con 00/100 (\$41320,00). Adjudicar a la firma REINSAL S.A. los renglones N° 6 y 19 por un total de pesos Doscientos seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$206875,00). Adjudicar a la firma IRAOLA DABAT S.R.L. los renglones N° 10 y 16 por un total de pesos Trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 60/100 (\$399846,60). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón doscientos setenta y tres mil novecientos dos con 77/100 (\$1273902,77).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/4 al 30/6/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón doscientos setenta y tres mil novecientos dos con 77/100 (\$1273902,77).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Un millón doscientos setenta y tres mil novecientos dos con 77/100 (\$1273902,77).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 319-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Soluciones Parenterales afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31457212-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 19/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-136- GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. el renglón N° 1 por un total de pesos Ciento once mil ochocientos cuatro con 00/100 (\$111804,00). Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones N° 2, 3, 4, 5 y 6 por un total de pesos Trescientos diez mil ochocientos catorce con 00/100 (\$310814,00). La presente Licitación importa un total de pesos Cuatrocientos veintidós mil seiscientos dieciocho con 00/100 (\$422618,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/4 al 31/7/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Cuatrocientos veintidós mil seiscientos dieciocho con 00/100 (\$422618,00).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Cuatrocientos veintidós mil seiscientos dieciocho con 00/100 (\$422618,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 322-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Insumos de laboratorio - Química Clínica afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-30124086-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 5/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-63-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. los renglones N° 1 y 2 por un total de pesos Doce millones seiscientos veintiún mil quinientos treinta y seis con 00/100 (\$12.621.536,00). La presente Licitación importa un total de pesos Doce millones seiscientos veintiún mil quinientos treinta y seis con 00/100 (\$12.621.536,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/4 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Doce millones seiscientos veintiún mil quinientos treinta y seis con 00/100 (\$12.621.536,00).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Doce millones seiscientos veintiún mil quinientos treinta y seis con 00/100 (\$12.621.536,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aníbal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 323-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Hemoderivados afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31456936-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 17/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-137-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 17/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma DENVER FARMA S.A. los renglones Nº 4 y 5 por un total de pesos Cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$421.400,00). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. los renglones Nº 1, 2, 3 por un total de pesos Un millón ciento setenta y un mil ochocientos noventa y siete con 60/100 (\$1.171.897,60). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón quinientos noventa y tres mil doscientos noventa y siete con 60/100 (\$1.593.297,60).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 12-04 al 30-06-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón quinientos noventa y tres mil doscientos noventa y siete con 60/100 (\$1.593.297,60).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Un millón quinientos noventa y tres mil doscientos noventa y siete con 60/100 (\$1.593.297,60).-

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 324-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Ampollas y otros Centralizada afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-31457323-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 20/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-155-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 20/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma LABORATORIOS RICHET S.R.L los renglones Nº 20 y 27 por un total de pesos Trescientos veintitrés mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$323.540,00). Adjudicar a la firma KLONAL S.R.L los renglones Nº 23 y 35 por un total de Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$395.000,00). Adjudicar a la firma PHARMOS S.A. los renglones Nº 5, 10 y 39 por un total de pesos Cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$457.400,00). Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. los renglones Nº 14, 29, 30, 31, 37 y 41 por un total de pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.447.200,00). Adjudicar a la firma XIMAX S.R.L el renglón Nº 33 por la suma de pesos Doscientos treinta y un mil con 00/100 (\$231.000,00). Adjudicar a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L el renglón Nº 40 por un total de pesos Ciento ochenta mil con 00/100 (180.000,00). Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A los renglones Nº 6, 7, 8, 15, 17, 18, 21, 22, 34 y 38 por un total de pesos Trescientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete con 00/100 (\$353.537,00). NUEVA ERA ROSARIO S.R.L los renglones Nº 2, 26, 28, 42 y 44 por un total de pesos Trescientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$304.845,00). Adjudicar a la firma GRUPO SUD LATIN S.A. los renglones Nº 19 y 32 por un total de pesos Setenta mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$70.340,00). Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones Nº 3, 4, 13 y 25 por un total de pesos Cuarenta y tres mil setecientos noventa con 00/100 (\$43.790,00). La presente Licitación importa un total de pesos Tres Millones Ochocientos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$3.807.252,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 11/4 al 30/9/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Tres Millones Ochocientos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$3.807.252,00).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Tres millones ochocientos siete mil doscientos

cincuenta y dos con 00/100 (\$3.807.252,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor WALTER ALBERTO LAVIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 3-035.0-2016, Municipalidad de Esteban Echeverría, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve: ... Artículo Primero: Declarar la improcedencia de los recursos de revisión presentados por ... Walter Alberto LAVIA... contra la sentencia de fecha 26/04/2018, Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2016, en relación a lo establecido en el Artículo Trigésimo Primero (Considerando Sexto inciso 5), de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente. Artículo Tercero: Notificar a los Sres... Walter Alberto Lavia...de lo expuesto en el artículo Primero del presente. Artículo Quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 61/2022.

Firmado: **Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS EDUARDO FERREYRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de septiembre de 2021, en el Expediente N° 4-015.0-2011, Municipalidad de Brandsen, Ejercicio 2011, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de septiembre de 2021... Resuelve: Artículo Segundo: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar el cargo de \$1.862,95 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto Apartado c) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$403,68 (por el que se responsabilizara en forma solidaria... al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra... manteniéndolo por la suma de \$1.459,28, por el que responderán en forma solidaria... el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra... (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener el cargo de \$50.414,73 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto Apartado e), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderá en forma solidaria... el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$1.744,46 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, (Considerando Sexto, Apartado f), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara en forma solidaria... al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra...(Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener el cargo de \$26.829,79 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Séptimo) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderá en forma solidaria...el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo Ferreyra... (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar... y a los Sres... Carlos Eduardo Ferreyra, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos... Artículo Octavo: Rubricar... Cumplido, archívese. Fallo: 155/2021. **Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

may. 2 v. may. 6

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora VADILLO SERRA ROJAS, OLIVIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 1-374.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 16/12/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: **Ana María Bourimborde;** Vocales: **Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo.**

may. 2 v. may. 6

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-027.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Suarez

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$15.206,38 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 29 de marzo de 2017, por el que

debía responder el Contador Municipal Sr. Leandro Horacio Pérez en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Marta Noemí Alday (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firme el cargo por la suma de \$2.464,03, que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 29 de marzo de 2017, por el que debe responder el Contador Municipal Sr. Leandro Horacio Pérez (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener firmes las multas de \$6.000,00 y \$5.000,00 que fueran aplicadas al Asesor Legal Sr. Carlos Osvaldo Gañan y al Director de Obras Públicas, Sr. Leandro Graff respectivamente, por medio del artículo quinto de la sentencia dictada el 29 de marzo de 2017, y modificar la aplicada al Contador Municipal Sr. Leandro Horacio Pérez, fijándola en la suma de \$6.000,00 (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Leandro Horacio Pérez, Carlos Osvaldo Gañan y Leandro Graff y a la Sra. Marta Noemí Alday, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-047.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Lavalle

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAVALLE, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero y Decimocuarto Apartado a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimosexto aplicar Multa de \$30.000,00 al Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE y de \$30.000,00 a la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA; y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Mirtha Esther LUQUES, a la Directora de Personal María Cristina GUZMÁN, a la Jefa de Compras Miriam Inés LATCHUK, al Secretario Legal y Técnico Santiago ZUETTA, al Secretario de Salud Gustavo Enrique DUBSKY, Delegado de Paraje Pavón Ricardo Daniel MAYA y al Secretario de Salud Eduardo BENITO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 45.799,43 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, con la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA, el Director de Obras Públicas Guillermo Ariel ASTUDILLO y el Secretario De Obras, Servicios Públicos y Producción Alfredo Santiago GONZÁLEZ. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$91.100,77 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y la Directora de Calidad de Vida y Desarrollo Humano Gabriela Mariángeles TELLECHEA. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$93.413,31 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA y la Directora de Compras y Suministros Miriam Inés LATCHUK. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Decimocuarto Apartado b) y Decimoquinto Incisos 1) y 2), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Tesorera Municipal Mirtha Esther LUQUES, la Contadora Municipal Geraldine NOGUEIRA, el Intendente Municipal Guillermo Daniel MARCHI y el Contador Municipal Gustavo Carlos Ernesto MORALES; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, Geraldine NOGUEIRA, Mirtha Esther LUQUES, Guillermo Daniel MARCHI, Gustavo Carlos Ernesto MORALES, María Cristina GUZMÁN, Miriam Inés LATCHUK, Santiago ZUETTA, Gustavo Enrique DUBSKY, Ricardo Daniel MAYA, Eduardo BENITO, Guillermo Ariel ASTUDILLO, Alfredo Santiago GONZÁLEZ y Gabriela Mariángeles TELLECHEA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU

0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades “A”, a la Municipalidad de General Lavalle y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar lo tratado en el Considerando Segundo del presente decisorio, al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; y lo tratado en el Considerando Décimo a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintiún fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-091.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de De La Costa

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Quincuagésimosexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno Apartado a), Undécimo, Decimotercero, Decimocuarto Apartado a), Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto, Vigésimoquinto Apartado a), Vigésimoséptimo, Vigésimooctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo, Trigésimoprimer, Trigésimosegundo, Trigésimotercero, Trigésimocuarto, Trigésimoquinto, Trigesimosexto, Trigesimoséptimo, Trigésimooctavo, Trigésimonoveno, Cuadragésimo, Cuadragésimoprimer, Cuadragésimosegundo, Cuadragésimotercero, Cuadragésimocuarto, Cuadragésimoquinto, Cuadragésimosexto, Cuadragésimoséptimo, Cuadragésimooctavo, Cuadragésimonoveno, Quincuagésimo, Quincuagésimoprimer, Quincuagésimosegundo y Quincuagésimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quincuagesimoquinto aplicar Multas de \$120.000,00 al Intendente Juan Pablo DE JESÚS, de \$98.000,00 a la Contadora Municipal Elizabeth Adriana BECHT, de \$77.000,00 al Intendente Municipal Cristian Eduardo CARDOZO, de \$56.000,00 al Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI, de \$49.000,00 al Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, de \$45.500,00 al Contador Raúl Alberto GIMENEZ y de \$28.000,00 al Director de Contrataciones Miguel Antonio DE LISI; y Amonestación a la Directora de Personal y Recursos Humanos Manuela Iara CASTRO, al Tesorero Sergio Hugo MARTÍNEZ, a la Tesorera Municipal Adriana Elba Ester YACONIS, al Director General de Servicios Públicos Pablo David SOTO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo DAUBAGNA, al Director de Liquidaciones Abel Adolfo GARMENDIA, al Director de Abordaje Territorial Oscar Guillermo CHIRINO, al Director General de Ingresos Públicos José Manuel RODRÍGUEZ, al Director de Asesoría Legal Pablo Alejandro FERRARIO, al Director General de Acción Social Javier Maximiliano VICENTE, al Secretario de Desarrollo Social Facundo José NORES, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sergio Francisco MALLO, al Responsable de Caja Chica Programa Fortalecimiento Sergio Esteban BACCI, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fernando Martín ALBANO, al Secretario del Honorable Concejo Deliberante Julio César LABORDE, al Director de Promoción Social del Deporte Gustavo Leonardo BEZIÑAN, al Secretario de Infraestructura, Ambiente y Servicios Walter NATALIZIA, al Director de Personal y Relaciones Laborales Luca Daniel ESPINOLA y al Responsable del Sistema de Contrataciones Sebastián Federico LEAL. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.488.927,80 por el que deberán responder en forma solidaria por \$806.772,82 el Intendente Municipal Juan Pablo DE JESÚS, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Contador Municipal Raúl Alberto GIMENEZ, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sergio Francisco MALLO y el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI y por \$682.154,98 el Intendente Municipal Juan Pablo DE JESÚS, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Contador Municipal Raúl Alberto GIMENEZ, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sergio Francisco MALLO y la Tesorera Municipal Adriana Elba Ester YACONIS. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los excesos presupuestarios tratados en el Considerando Sexto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$12.981.962,79 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Juan Pablo DE JESÚS, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sergio Francisco MALLO, la Contadora Municipal Elizabeth Adriana BECHT, el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI y el Director de Contrataciones Miguel Antonio DE LISI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$9.573.769,19 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Juan Pablo DE JESÚS, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sergio Francisco MALLO, la Contadora Municipal Elizabeth Adriana BECHT, el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI y el Director de Contrataciones Miguel Antonio DE LISI. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno apartado c) y sobre la base de lo allí

expuesto, formular cargo de \$10.461,19 por el que deberán responder el Intendente Municipal Juan Pablo DE JESUS en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Contador Municipal Raúl Alberto GIMENEZ, la Contadora Municipal Elizabeth Adriana BECHT y el Director General de Ingresos Públicos José Manuel RODRIGUEZ. (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$215.496,22 por el que deberán responder en forma solidaria por \$4.571,29 el Intendente Municipal Juan Pablo DE JESUS, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES y la Contadora Municipal Elizabeth Adriana BECHT y por \$210.924,93 el Intendente Municipal Juan Pablo DE JESUS, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Contador Municipal Raúl Alberto GIMENEZ, el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI y el Director de Salud Yves Daniel CREUSO. (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$173.889,42 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Juan Pablo DE JESUS, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Contador Municipal Raúl Alberto GIMENEZ, el Director General de Servicios Públicos Pablo David SOTO, el Director de Contrataciones Miguel Antonio DE LISI y el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI. (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimosexto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.589,39 por el que deberán responder el Intendente Municipal Juan Pablo DE JESUS en solidaridad con la Contadora Municipal Elizabeth Adriana BECHT y el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI. (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Noveno Apartado b), Decimocuarto Apartado b), Vigésimoquinto Apartado b) y Quincuagesimocuarto Apartados 3) y 4); y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Juan Pablo DE JESÚS, el Director General de Servicios Públicos Pablo David SOTO, la Contadora Municipal Elizabeth Adriana BECHT, el Contador Municipal Raúl Alberto GIMENEZ, el Contador Municipal Interino Raúl Mario GÓMEZ, el Tesorero Municipal Sergio Hugo MARTÍNEZ, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Director de Contrataciones Miguel Antonio DE LISI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Pablo GARCÍA, el Director de Asesoría Legal Pablo Alejandro FERRARIO, el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sergio Francisco MALLO, el Director General de Ingresos Públicos José Manuel RODRÍGUEZ y al Director de Promoción Social del Deporte Gustavo Leonardo BEZIÑAN; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Quincuagesimocuarto Incisos 1) y 2), en las condiciones allí expuestas, debiéndose liberar de responsabilidad al Intendente Juan Pablo DE JESÚS, el Secretario de Desarrollo Social Facundo José NORES, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Contador Municipal Raúl Alberto GIMENEZ, la Tesorera Municipal Interina Adriana Elba Ester YACONIS, el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI, y el Contador Municipal Interino Raúl Mario GÓMEZ.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Juan Pablo DE JESÚS, Raúl Alberto GIMÉNEZ, Sergio Hugo MARTÍNEZ, Miguel Antonio DE LISI, Horacio Germán UNALES, Ricardo DAUBAGNA, Abel Adolfo GARMENDIA, Raúl Mario GÓMEZ, Oscar Guillermo CHIRINO, José Manuel RODRÍGUEZ, Pablo Alejandro FERRARIO, Juan Pablo GARCÍA, Adriana Elba Ester YACONIS, Javier Maximiliano VICENTE, Pablo David SOTO, Facundo José NORES, Manuela Iara CASTRO, Adriano Carlos YABOSKI, Sergio Francisco MALLO, Sergio Esteban BACCI, Elizabeth Adriana BECHT, Fernando Martín ALBANO, Julio César LABORDE, Gustavo Leonardo BEZIÑAN, Walter NATALIZIA, Luca Daniel ESPINOLA, Sebastián Federico LEAL, Yves Daniel CREUSO y Cristian Eduardo CARDOZO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo tratado en el Considerando Vigésimoprimer, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo tratado en el Considerando Vigésimoprimer.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de De La Costa y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de setenta y seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo, Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

Nº de Expediente: 4-095.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Quilmes

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de QUILMES, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en el Considerando Tercero, Incisos a) y c) y de las propuestas de mejoras consignadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTA de: \$16.000,00 a la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA y \$19.200,00 al Intendente Municipal, Martiniano MOLINA; una AMONESTACION a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Recursos Humanos, Alejandra Sara PRIETO y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN al Subsecretario Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes (A.R.QUI.) y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Leonardo Daniel DI CRISTOFORO; al Secretario de Cultura y Educación, Ariel Germán DOMENE; al Director General de Finanzas y Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Aldo FIGURINAS; al Secretario de Servicios Públicos, Ángel Domingo GARCÍA; a la Secretaria de Desarrollo Social, María Laura GHIO; a la Secretaria de Finanzas, Silvia Noemí GIMÉNEZ; al Secretario de Economía, Lucas Esteban LABOURT; al Secretario de Desarrollo Urbano y Obra Pública, Francisco MILIA; a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, Cecilia Inés SOLER; al Secretario de Servicios Públicos, Adrián Vicente VIVAS; al Secretario de Economía, Pablo ZAWISTOWSKI y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Rubén Fabio BÁEZ.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Incisos b.1) y c) y Sexto. Declarar que Alejandra Sara PRIETO, Alejandro Ítalo TÓZZOLA, Alejandro Víctor PHATOUROS, Ana María MANZOTTI, Carlos Mario TITANTI, Carlos Rubén ORTIZ, Ceferino Juan Jorge BARRIONUEVO, Claudio Gustavo OLIVARES, Claudio Hernán CARBONE, Cristian Abel PATTACCINI, Cristian Gastón MENNA, Darío Aníbal ASTIZ, Denis Jorge SZAFOWAL SAMOWERSKYJ, Francisco MILIA, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Guillermo Eduardo ROBLEDO, Guillermo Oscar LOYOLA, Gustavo Ángel POL, Hernán Antonio ALBA, Ignacio Carlos Luis ALBERTO, José Hugo MUÑOZ, Lucas Esteban LABOURT, Marco Antonio FRANCHISCONI, María Ángel SOTOLANO, María Florencia GARCÍA MAURO, María Lujan MELLA, María Roxana GONZÁLEZ, Martiniano MOLINA, Mayra Soledad MENDOZA, Natalia ORTIZ, Néstor Fabián Veneziano, Nicolás Rodolfo CINCOTTA, Rodrigo ARBALLO, Rolando Darío IEZZI, Sergio Gabriel CHOMYSZYJ, Silvia Noemí GIMÉNEZ, Silvina LIMA, Tomás Esteban MOLINA, Walter Alejandro DI GIUSEPPE, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que el Sr. Martiniano MOLINA y las Sras. Mayra Soledad MENDOZA y Natalia ORTIZ tomen debida nota de lo señalado en los Considerandos Tercero, Inciso b) y Quinto, Inciso a), según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Adrián Vicente VIVAS, Aldo FIGURINAS, Alejandra Sara PRIETO, Alejandro Ítalo TÓZZOLA, Alejandro Víctor PHATOUROS, Ana María MANZOTTI, Ángel Domingo GARCÍA, Ariel Germán DOMENE, Carlos Mario TITANTI, Carlos Rubén ORTIZ, Cecilia Inés SOLER, Ceferino Juan Jorge BARRIONUEVO, Claudio Gustavo OLIVARES, Claudio Hernán CARBONE, Cristian Abel PATTACCINI, Cristian Gastón MENNA, Darío Aníbal ASTIZ, Denis Jorge SZAFOWAL SAMOWERSKYJ, Francisco MILIA, Francisco MILIA, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Guillermo Eduardo ROBLEDO, Guillermo Oscar LOYOLA, Gustavo Ángel POL, Hernán Antonio ALBA, Ignacio Carlos Luis ALBERTO, José Hugo MUÑOZ, Leonardo Daniel DI CRISTOFORO, Lucas Esteban LABOURT, Marco Antonio FRANCHISCONI, María Ángel SOTOLANO, María Florencia GARCÍA MAURO, María Laura GHIO, María Lujan MELLA, María Roxana GONZÁLEZ, Martiniano MOLINA, Mayra Soledad MENDOZA, Natalia ORTIZ, Néstor Fabián VENEZIANO, Nicolás Rodolfo CINCOTTA, Pablo ZAWISTOWSKI, Rodrigo ARBALLO, Rolando Darío IEZZI, Rubén Fabio BÁEZ, Sergio Gabriel CHOMYSZYJ, Silvia Noemí GIMÉNEZ, Silvina LIMA, Tomás Esteban MOLINA y Walter Alejandro DI GIUSEPPE de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal, con intervención de la Oficial Letrada, la verificación indicada en el Considerando Tercero, Inciso b).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-003.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Almirante Brown

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALMIRANTE BROWN, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerandos Segundo Apartados b) y c); Tercero, Apartado b) y Cuarto, Apartado 3.1) y de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, aplicar una AMONESTACIÓN a la Contadora, María Eleonora ORSONI y sendos LLAMADOS de ATENCIÓN al Intendente, Mariano CASCALLARES; a la Tesorera, Fabiana Elizabeth ESPINOZA y a la Auditora General Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto, Viviana Marcela FRONTERA (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Apartado b-2) y Sexto [parte pertinente]. Declarar que Andrea Daniela GONZÁLEZ, María Eleonora ORSONI, Daniel Roberto BOLETTIERI, Daniel Wilfredo MARI, Fernando Luis LORENZO, Germán Augusto BONNEMEZÓN, Gonzalo CALVO, Humberto Andrés VIVALDO, José LEPERE, María Eleonora ORSONI, Mariano CASCALLARES, Miguel Ernesto FAIENZA, Natalia Giselle SÁNCHEZ MACIEL, Nelly Esther TELECHEA, Nicolás Pablo JAWTUSCHENKO, Pablo Ángel SOIZA, Pablo Gabriel PERNICONE y Rubén Darío GIUSTOZZI alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto [parte pertinente], debiendo comunicar tal circunstancia a: Andrea Daniela GONZÁLEZ, Carolina Jéssica XAVIER, Daniel Roberto BOLETTIERI, Daniel Wilfredo MARI, Fernando Luis LORENZO, Humberto Andrés VIVALDO, Luis Alberto CARUSSO, María Eleonora ORSONI, Mariano CASCALLARES, Nelly Esther TELECHEA, Rubén Darío GIUSTOZZI, y Silvia Adriana VENTURA, según particularmente correspondan a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que el Intendente, Mariano CASCALLARES tome nota de lo expuesto en el Apartado a) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Daniel Roberto BOLETTIERI, Daniel Wilfredo MARI, Fernando Luis LORENZO, Germán Augusto BONNEMEZÓN, Gonzalo CALVO, Humberto Andrés VIVALDO, José LEPERE, Luis Alberto CARUSSO, Mariano CASCALLARES, Miguel Ernesto FAIENZA, Nicolás Pablo JAWTUSCHENKO, Pablo Ángel SOIZA, Pablo Gabriel PERNICONE y Rubén Darío GIUSTOZZI y a las Sras. Andrea Daniela GONZÁLEZ, Carolina Jéssica XAVIER, Fabiana Elizabeth ESPINOZA, María Eleonora ORSONI, Natalia Giselle SÁNCHEZ MACIEL, Nelly Esther TELECHEA, Silvia Adriana VENTURA y Viviana Marcela FRONTERA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones señaladas en los Considerandos Cuarto, Apartado 3.2) y Quinto, Apartados a) y b.1), con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-095.0-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de Quilmes

Ejercicio: 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, manteniendo las sanciones que originalmente se formularan, a saber: Multa de, \$8.400,00 al Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ y \$2.100,00 al Asesor Letrado Sr. Alejandro Agustín PARODY [Artículo Quinto – Considerando Octavo de la Sentencia recurrida] y Amonestación a la Responsable la Secretaría de Cultura y Educación Sra. Evangelina Elizabeth RAMÍREZ, [Artículo Cuarto – Considerando Octavo de la Sentencia recurrida] [Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el cargo de \$120.356,81 por el que se responsabilizara por \$15.653,29 al Contador Municipal Interino Sr. Guillermo Oscar LOYOLA en solidaridad con la Tesorera Sra. Olga Liliana NARANJO y por \$104.703,52 a la Contadora Municipal Sra. María Ángela ARATA en solidaridad con la Tesorera Sra. Olga Liliana NARANJO, conforme el Artículo Sexto, Considerando Tercero de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el cargo de \$3.528,68 por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Director de Rentas Sr. Alejandro Víctor PHATOUROS, con el Secretario de Gobierno Sr. Federico Raúl OVIEDO y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela ARATA, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Quinto, Apartado 3) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$36.695,16,

por el que se responsabilizara por \$29.702,44 al Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo TÓZZOLA y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela ARATA; por \$5.685,96 al Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Guillermo Oscar LOYOLA y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela ARATA y por \$1.306,76 al Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo TÓZZOLA y con el Contador Municipal Interino Sr. Guillermo Oscar LOYOLA, conforme el Artículo Octavo, Considerando Sexto, Apartado 4) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo de \$3.355,27 por el que se responsabilizara a la Tesorera Municipal Sra. Olga Liliana NARANJO, conforme el Artículo Noveno, Considerando Sexto, Apartado 10) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, modificar el cargo de \$111.741,15 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo, Considerando Sexto, Apartado 11) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$98.151,87, manteniéndolo firme por la suma de \$13.589,28 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo TÓZZOLA hasta la suma de \$10.161,90 y el Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo TÓZZOLA y con el Contador Municipal Interino Sr. Guillermo Oscar LOYOLA hasta la suma de \$3.427,38 [artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, mantener firme el cargo de \$3.542,66 que se dispusiera por el Artículo Undécimo, Considerando Sexto, Apartado 12) de la Sentencia recurrida por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ y el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo TÓZZOLA [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, modificar el cargo de \$7.777,33 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo, Considerando Sexto, Apartado 13) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$2.181,65, manteniéndolo firme por la suma de \$5.595,68 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo TÓZZOLA y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela ARATA [artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, mantener firme el cargo de \$4.406,20 que se dispusiera por el Artículo Décimo Tercero, Considerando Sexto, Apartado 15) de la Sentencia recurrida por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, el Secretario de Hacienda Interino Sr. Guillermo Oscar LOYOLA y la Contadora Municipal Sra. María Ángela ARATA [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, dejar sin efecto el cargo de \$100.272,63, por el que se responsabilizara por \$30.416,11 al Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo TÓZZOLA y con la Asesora Letrada Sra. Silvia Beatriz POSE y el Secretario Legal y Técnico Dr. Walter Alejandro DI GIUSEPPE y por \$69.856,52 al Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda Interino Sr. Guillermo Oscar LOYOLA y con la Asesora Letrada Sra. Silvia Beatriz POSE y el Secretario Legal y Técnico Dr. Walter Alejandro DI GIUSEPPE, conforme el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Sexto, Apartado 16-c) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, dejar sin efecto el cargo de \$41.299,91, por el que se responsabilizara por \$40.728,83 al Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo TÓZZOLA, con la Asesora Letrada Sr. Silvia Beatriz POSE y con el Secretario Legal y Técnico Dr. Walter Alejandro DI GIUSEPPE y por \$571,08 al Intendente Sr. Francisco Virgilio GUTIÉRREZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda Interino Sr. Guillermo Oscar LOYOLA y con la Asesora Letrada Sr. Silvia Beatriz POSE y el Secretario Legal y Técnico Dr. Walter Alejandro DI GIUSEPPE, conforme el Artículo Décimo Quinto, Considerando Sexto, Apartado 16-d) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, dejar sin efecto el cargo de \$9.037,15, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Sergio Omar VILLORDO en solidaridad con la Asesora Letrada Sra. Marcela Edith Luján GILIO, conforme el Artículo Décimo Sexto, Considerando Séptimo, Apartado 13) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Tercero, dejar sin efecto el cargo de \$499.802,30, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Sergio Omar VILLORDO en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Ángela ARATA, conforme el Artículo Décimo Séptimo, Considerando Séptimo, Apartado 14) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Alejandro Agustín PARODY, Alejandro Ítalo TÓZZOLA, Alejandro Víctor PHATOUROS, Federico Raúl OVIEDO, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Guillermo Oscar LOYOLA, Sergio Omar VILLORDO y Walter Alejandro DI GIUSEPPE y a las Sras. Evangelina Elizabeth RAMÍREZ, Marcela Edith Luján GILIO, María Ángela ARATA, María Cristina LUKAC, Olga Liliana NARANJO y Silvia Beatriz POSE, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial [artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado en el considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Quilmes y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16

del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el Artículo Décimo Cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-056.0-2004

Ente u Organismo: Municipalidad de Guaminí

Ejercicio: 2004

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, confirmar la multa de \$3.000,00 que se mantuviera a través del artículo primero, considerando primero del fallo recurrido, por la que responderá el Intendente Municipal Carlos Alberto Cordero (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, confirmar la multa de \$1.000,00 que se mantuviera a través del artículo segundo, considerando segundo del fallo recurrido, por la que responderá el Contador Municipal Walter Daniel Martínez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, confirmar la multa de \$1.200,00 que se mantuviera a través del artículo tercero, considerando tercero del fallo recurrido, por la que responderá la Tesorera Municipal Stella Maris Camilo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, confirmar el cargo de \$111,13, que se mantuviera a través del artículo quinto, considerando quinto del fallo recurrido, por el que responderá el Contador Municipal Walter Daniel Martínez en solidaridad con la Tesorera Municipal Stella Maris Camilo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$1.133,64, que se mantuviera a través del artículo noveno, considerando noveno del fallo recurrido, por el que se responsabilizara por la suma de \$1.111,58 al Intendente Municipal Carlos Alberto Cordero en solidaridad con el Contador Municipal Walter Daniel Martínez y por la suma de \$22,06 al Intendente Municipal Mario Luis Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Walter Daniel Martínez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, modificar el cargo de \$10.774,99, que se confirmara a través del artículo undécimo, considerando undécimo del fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$8.957,56 (por la que se responsabilizara por la suma de \$8.123,71 al Intendente Municipal Carlos Alberto Cordero en solidaridad con el Contador Municipal Walter Daniel Martínez y por la suma de \$833,85 a la Tesorera Municipal Stella Maris Camilo), manteniéndolo por la suma de \$1.817,43, por la que responderá por la suma de \$457,50 el Intendente Municipal Carlos Alberto Cordero en solidaridad con el Contador Municipal Walter Daniel Martínez y por la suma de \$1.359,93 la Tesorera Municipal Stella Maris Camilo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a la Sra. Stella Maris Camilo y a los Sres. Carlos Alberto Cordero, Walter Daniel Martínez y Mario Luis Sánchez, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada una de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-043.0-2007

Ente u Organismo: Municipalidad de General La Madrid

Ejercicio: 2007

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener firmes las multas de \$11.500,00, \$12.000,00, \$3.000,00 y \$1.400,00 por las que deben responder los Sres. Carlos Alfredo Valicenti y Juan Carlos Pellitta y las Sras. María Patricia Lui y María Elsa Lecointre respectivamente, según lo dispuesto por los artículos primero, segundo, tercero y quinto del fallo del recurso de revisión de fecha 10 de septiembre de 2013 (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Carlos Alfredo Valicenti y Juan Carlos Pellitta y a las Sras. María Patricia Lui y María Elsa Lecointre lo resuelto en el artículo precedente y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que

establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-095.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de Quilmes

Ejercicio: 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$141.899,45, que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando sexto, apartado 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara a la Tesorera Municipal Olga Liliana Naranjo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$91.845,21, que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando sexto, apartado 4) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara a la Tesorera Municipal Olga Liliana Naranjo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$10.817,40, que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando sexto, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Alejandro Ítalo Tózzola y con el Secretario Privado Omar David Gutiérrez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$33.667,60, que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando sexto, apartado 6) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Alejandro Ítalo Tózzola, con la Contadora Municipal María Ángela Arata y con el Director de Compras José Hugo Muñoz (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$79.906,86, que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando sexto, apartado 9) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Alejandro Ítalo Tózzola, con el Secretario Privado Omar David Gutiérrez, con el Subsecretario de Comunicación Social Alejandro Roberto García, con la Contadora Municipal María Ángela Arata y con el Director de Compras José Hugo Muñoz (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$27.218,62, que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando sexto, apartado 11) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Alejandro Ítalo Tózzola y con la Contadora Municipal María Ángela Arata (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$191.896,91, que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto, considerando sexto, apartado 18) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$10.893,08 al Intendente Municipal Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Guillermo Oscar Loyola, con el Secretario Legal y Técnico Walter Alejandro Di Giuseppe y con la Asesora Letrada Silvia Beatriz Pose y hasta la suma de \$181.003,83 al Intendente Municipal Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Alejandro Ítalo Tózzola, con el Secretario Legal y Técnico Walter Alejandro Di Giuseppe y con la Asesora Letrada Silvia Beatriz Pose (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tózzola, Omar David Gutiérrez, Walter Alejandro Di Giuseppe, Guillermo Oscar Loyola, Alejandro Roberto García y José Hugo Muñoz y a las Sras. Olga Liliana Naranjo, María Ángela Arata y Silvia Beatriz Pose, lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-005.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Ayacucho

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto Apartado a) y

Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Emilio CORDONNIER, a la Contadora Municipal Natalia SOUTO, al Tesorero Municipal Braulio Alberto LORENZO y a la Directora de Recursos Humanos María Josefina OLANO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto Apartado b) y Sexto Apartados 1) y 2), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Emilio CORDONNIER, la Contadora Municipal Natalia SOUTO, el Tesorero Municipal Braulio Alberto LORENZO, el Intendente Municipal Pablo Antonio ZUBIAURRE, el Asesor Legal Juan Pedro ANIZ, el Ex Intendente Municipal Darío DAVID, el Ex Secretario de Gobierno Jorge Javier ALABARSE, el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Pablo ROLÓN y el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Héctor Daniel MUTTI; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Pablo Antonio ZUBIAURRE, Natalia SOUTO, Braulio Alberto LORENZO, Emilio CORDONNIER, Juan Pedro ANIZ, Darío DAVID, Jorge Javier ALABARSE, Roberto Pablo ROLÓN, Héctor Daniel MUTTI y María Josefina OLANO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ayacucho y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, Cumplido, archívese.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado de denominación la siguiente Agrupación Municipal: "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN JUNINENSE" del distrito Junín por "Mayor Integración Juninense".

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho

may. 4 v. may. 6

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° SDO 6/2022 - Préstamo BIRF 8707-AR

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 6 de mayo de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 10/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de la Licitación N° 10/2022 correspondiente a Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes a desarrollarse en los Municipios de La Matanza, Morón, Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-10163423-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: Lote 1 La Matanza: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 89/100 (\$18.636.554,89).

Lote 2 Morón: Pesos Treinta y Un Millones Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 43/100 (\$31.003.949,43).

Lote 3 Quilmes: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince 29/100 (\$28.372.415,29).

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Lote 1 La Matanza: Sesenta (60) días corridos.

Lote 2 Morón: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Lote 3 Quilmes: Ciento Veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 9 de mayo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-02967444-GDEBA-DEOPISU.

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Modificatoria**

POR 15 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Ref.: "Conjunto habitacional Pte. Sarmiento - Consolidación Espacio Público: Pulmón Deportivo Recreativo - Espacio Común 4". Partido: Morón

Por medio de la presente se comunica que en razón de no haberse culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio sito en calle 47 N° 529, donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura de las presentes actuaciones, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes y el personal del Organismo.

En virtud de lo cual se establece, tomando en consideración los plazos de publicación establecidos, que la fecha de apertura se traslada al día 6 de mayo del 2022 hasta las 14:00 hs.

EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 7/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0036-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km. 550,00 - Km. 589,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$1.630.225.891,35) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$16.302.258,91).

Apertura de ofertas: 30 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 18 v. may. 6

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 6/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 06/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 360,00 - Km.

400,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.136.419.983,74) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$11.364.199,83).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 22 v. may. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 23/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0054-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Autopista Ruta Nacional N° 7, Adecuación Travesía Urbana de Junín - Tramo: Km. 258 - Km. 259,35 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$2.106.884.685,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiún Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$21.068.846,85).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 22 v. may. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021.

Proceso de contratación N° 46-0298-LPU21.

Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato. Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Apertura de ofertas: 03 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 22 v. may. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

abr. 25 v. may. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**Licitación Pública SDO N° 2/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 17 de mayo de 2022 a las 14:00 hs en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU.

abr. 26 v. may. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública SDO N° 14/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

abr. 27 v. may. 17

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2022.

Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 451,00 - Km. 476,66 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Diecinueve con Dieciséis Centavos (\$920.875.019,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con Diecinueve Centavos (\$9.208.750,19).

Apertura de ofertas: 8 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 27 v. abr. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública de Obra N° 9/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf a

desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto "Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno" enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 15/2022 para la ejecución de una serie de obras en el marco del proyecto Red de Desagüe Cloacal- Barrio Autódromo ID° 4384 -Segunda Etapa a desarrollarse en el partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$80.691.599,96 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-31297264-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 16/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red de Agua Potable - Barrio a desarrollarse en el Municipio de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$117.601.743,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-32796303-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 45/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ejecución de Veredas en Centros Comerciales de la localidad de Isidro Casanova y Rafael Castillo.

Fecha apertura: 23 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$31.466 (Son Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7865/2021/INT.

abr. 29 v. may. 5

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5092

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5092 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión, Transporte e Instalación de 4 (cuatro) Tesoros Móviles con Cajas de Seguridad para la Sucursal Miramar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 24/05/2022 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

abr. 29 v. may. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Servicios de Consultoría N° 4435/OC-AR BID

POR 2 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría.

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires".

Préstamo N° BID 4435/OC-AR.

Fecha límite: 19 de mayo de 2022.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización de un "Estudio de prospección de arenas" que tiene como propósito determinar la disponibilidad de fuentes de arena en el medio marítimo y terrestre, aptas para ser empleadas en obras de rellenos artificiales de playa y/o reconstrucción de dunas en la franja costera del Municipio Urbano de La Costa, en el marco de la línea de trabajo que desarrolla la Provincia para el Manejo Costero Integrado. Se prevé que la Consultoría tendrá un plazo de duración de 4 meses.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico), a más tardar el 19 de Mayo de 2022 a las 15 hs.

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907.

La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Tel: 54-0221-429-5160.

Correo Electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Portal https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_deP_LblieEnGe-s2_0y_2s2e-1rv2ic1i5o9s101-GDEBA-DCOPMIYSPGP.

may. 3 v. may. 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**Licitación Pública Internacional N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", Préstamo BID 3256/OC-AR.

LPI N° 2/22 Adquisición Llave en Mano de Un Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPANH - Fase II - Etapa 1 - Cuenca del Río Reconquista).

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB 663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", Préstamo BID 3256/OC-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPI N° 2/22 "Adquisición Llave en mano de un Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPANH) - Fase II - Etapa 1 - Cuenca del río Reconquista".

3. La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición Llave en mano de un Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPANH)- Fase II - Etapa 1 - Cuenca del río Reconquista".

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

6. Los requisitos de calificaciones incluyen Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un margen de Preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su Oferta.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado. En virtud de las medidas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 297/2020 y normativa relacionada, con motivo de la situación sanitaria vinculada con la propagación del virus SARS -CoV-2, las ofertas deberán presentarse y serán recepcionadas los días lunes, martes, jueves y viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs., y el mismo día de la apertura en el horario de 10:00 a 12:45 hs. La fecha límite para presentar las ofertas es: 16 de junio de 2022 a las 12:45 p.m. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la Calle 45 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, Piso 3ro. Oficina 312, Corredor "E", Pasillo "Azul" de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 16 de junio de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de USD 13.400 o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad. La dirección referida arriba es:

10. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900 Piso 3ro. Oficina 310, Corredor E, Pasillo Azul.

Página

Web:

[https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?](https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=1168&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)[field_bienes_economia_tid=1168&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All](https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=1168&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

Correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

Tel.: 54 + (221) 429-4576/4732

may. 3 v. may. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES****Licitación Privada N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/22, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre - mayo-diciembre 2022.

Apertura: 9 de mayo de 2022- 11:00 horas

lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.
Expediente interno N° 050/CUFP/01/2022.

may. 3 v. may. 4

MINISTERIO DE SALUD**H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES****Licitación Privada N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, para la Adquisición de Ropa y Calzado para el Personal y Usuaris, para Cubrir el Período de Seis (6) Meses, Solicitado por el Depósito de Ropería del Hospital Interzonal José. A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témpereley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Nueve con 56/100 (\$12.491.059,56).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-115-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022- 8872578-GDEBA-HIJAEMSALGP.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2022 por la Contratación de Mano de Obra y Materiales para el Acondicionamiento Térmico del Área de la Pileta del Polideportivo Brian Toledo, ubicado en la calle Darragueira 600, Los Polvorines, Malvinas Argentinas.

El área a intervenir es de 274m2, y que constará de las siguientes instalaciones:

- Alimentación e instalación de dos equipos deshumidificadores para el área de la piscina.
- Instalación de un tablero de monitoreo de red con comando y protección, para los equipos deshumidificadores.
- Instalación de los conductores eléctricos necesarios, siendo estos de doble aislación y de tipo subterráneo.
- Colocación de alarma para anomalías en la red de alimentación eléctrica.
- Instalación de un sistema de cloración salina.
- Equipo de asistencia remota y sistema de automatización con conexión wifi y las bombas dosificadoras para automatizar el sistema.
- Instalación de un equipo ablandador de agua de producción continua.
- Reemplazo e instalación de ventanas adecuadas para área de piscina.

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$32.150.606,82.

Valor del pliego: \$32.150,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 9 y 10 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2590/2022.

Expte.: 4132-17905/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 50/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2022 por la Construcción de un Edificio Completamente Nuevo de 178 m2 Cubiertos en una Sola Planta, para cumplir funciones del primer nivel de atención. Se implantará en un terreno que se encuentra baldío, ubicado en la esquina de la calle Ventura Coll y Agrelo y que dista aproximadamente a 800 m del centro actual. en el resto de la parcela, con frente hacia la calle Agrelo, se construirá una plaza de escala barrial. El nuevo centro contará con las siguientes instalaciones:

- 3 consultorios para atención de especialidades.
- Enfermería.
- Sector de recepción y administración.

- Un local de atención del plan remediar.
- Espacio de cocina - comedor.
- Sanitarios para personal.
- 2 sanitarios públicos.
- Baño apto para discapacitados.
- Amplio hall de acceso y sala de espera.
- Depósito.
- Reservorio para residuos patógenos.
- Espacio de estacionamiento para 3 vehículos, incluido ambulancia.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$62.528.126,90.

Valor del pliego: \$62.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 9 y 10 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2583/2022.

Expte.: 4132-17985/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 56/2022 por la Contratación de un Servicio It de Consultoría, Soporte y Mantenimiento del Área Informática del Municipio, solicitado por la Dirección de Gestión Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2022 - Hora: 14:00.

Presupuesto oficial: \$27.570.000,00.

Valor del pliego: \$27.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 9 y 10 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/05/2022 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2589/2022.

Expte. N° 4132-18322/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 57/2022 por la Provisión de Insumos para el Servicio de Gastroenterología, solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$26.719.510,40.

Valor del pliego: \$26.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 9 y 10 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2592/2022.

Expte.: 4132-18414/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2022 por la Adquisición de Víveres Secos Destinados al Refuerzo del Armado de Bolsones Alimentarios a Ser Entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos por el Período Junio-Septiembre, en el marco de la Emergencia Sanitaria Dispuesta en Razón de la Pandemia por Covid-19, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$35.350.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.350,00

Presentación y apertura: 23 de mayo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001257/2022

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2022 a fin de Efectuar la Adquisición de un Vehículo con Equipamiento para Triage con destino al SAME, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$8.330.700,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.330,00.

Presentación y apertura: 30 de mayo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001543/2022

may. 3. v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/22, a fin de efectuar la Provisión de Material para Demarcación con Pintura Termoplástica, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$23.550.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$23.550,00.

Presentación y apertura: 30 de mayo de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001299/2022

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Contratación de Mano de Obra - Obra Pavimentación y Obras de Infraestructura Complementaria en la ciudad de Navarro - Luminarias de Cortesía en Centro Cívico, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial \$8.934.563,88.- (Pesos Ocho Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres Con Ochenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego \$89.000.- (Pesos Ochenta y Nueve Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 16 de mayo de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de mayo de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Contratación de Mano de Obra - Puesta en Valor de Palacio Municipal y Puesta en Valor de Registro Civil del Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$9.985.920,03. (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con Tres Centavos)

Valor del pliego: \$99.000. (Pesos Noventa y Nueve Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 16 de mayo de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de mayo de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 52/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Señalamiento y Equipamiento Vial para la Municipalidad de la Matanza.

Fecha apertura: 26 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$42.477.- (Son pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 505/2022/INT

may. 3 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 53/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Centros Comerciales de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 26 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$31.466.- (Son pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7866/2021/INT

may. 3 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Chapas de Zinc y Tirantes de Madera.

Fecha apertura: 26 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$21.216 (Son Pesos Veintiún Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2433/2022/INT.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Tirantes y Alfajías para entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$29,358,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de mayo de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$23.000.

Venta de pliegos: Desde el 10/5 hasta el 11/05 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Bicicletas para Entregar en Contexto del día de la Niñez y a Instituciones Educativas del Partido de Lomas de Zamora solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$376,740,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de mayo de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$280.000.

Venta de pliegos: Desde el 11/5 hasta el 12/5 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Suspensiones, requerido para las Unidades Sanitarias y el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$35.283.766,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de mayo de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$27.000.

Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de mayo de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Grupo Electrónico en Hospital Municipal Dr. Héctor Cura.

Presupuesto oficial: \$8.500.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 23/5/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 27/5/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 27 de mayo de 2022, momento en que comience el Acto de Apertura de Sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2221-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2221-2022, para la ejecución de la obra Construcción de Alcantarillas en Av. San Martín y Libertador - Ing. White con un presupuesto oficial de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta Mil (\$10.460.000), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, con un anticipo financiero del 30 % y redeterminación de

precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta (\$10.460).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

- Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$17.363.600.

Expediente N° 417R-2221-2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de los Servicios de Conectividad, Red Privada Virtual, Internet y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad en el Partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$35.856.360,00.

Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 9 al 26 de mayo de 2022, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-307781/2022

Decreto N° 1042/2022

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 -Segundo Llamado- para la Adquisición de un Minibus Nuevo con destino a delegación de Beruti.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 27 de mayo de 2022 a las 9:00 horas en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 480/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Obras de Infraestructura de 56 Viviendas en la Ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05, int. 122/123.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 811/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar 38 Viviendas en el Partido de Marcos Paz. La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descripta en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete con 37/100 (\$236.842.987,37).

Acto de apertura: 31 de mayo de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sito en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos

Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve con 87/100 (\$2.368.429,87-).
Presentación de ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073- 1241/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar Obra de Recambio de 2780 Luminarias Led en el Partido de Marcos Paz. La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descripta en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno con 95/100 (\$49.424.381,95).

Acto de apertura: 1° de junio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 1° de junio de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1282/2022.

may. 3 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES****Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 25 Viviendas Etapa II, de un Total de 50 Viviendas en la Localidad de Henderson en el partido de Hipólito Yrigoyen.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Noventa y Siete Centavos (140.763.487,97) equivalente a Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Siete con Trece Unidades de Viviendas Ley N° 27.271 (1.579.837,13 UVI) conforme cotización del día 31 de agosto de 2021.

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 2 de mayo de 2022 y hasta el día 18 de mayo de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 18 de mayo de 2022. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 18 de mayo de 2022.

Lo planos de obra serán entregados en formato digital.

Valor del pliego: El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Doscientos Once Mil Ciento Cuarenta Cinco.- (\$211.145.-).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 11 horas del día 19 de mayo de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio, Henderson.-

Fecha de apertura: Fijese la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 19 de mayo de 2022 a las 11 y 30 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: N° 4057-2476/22.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2022, por la cual se solicita la Adquisición de Aditivo Estabilizador Químico de Suelo, que será utilizado para mejorar la transitabilidad de las calles del Partido de Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pilar.

Apertura: 31/5/2022 - Hora: 10:00.

Presupuesto oficial: \$99.200.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$99.200,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 822/2022

Expte. N° 2363/2022

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2022, por la cual se solicita la Adquisición de 1170 m3 de Hormigón H-21, que serán utilizados para la Construcción de Playones y Veredas en diferentes Plazas del partido del Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 31/5/2022 - Hora: 11:00.

Presupuesto oficial: \$36.738.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$36.738,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 819/2022

Expte. N° 2299/2022

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Pavimentación Calles del Distrito.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 90 días

Presupuesto oficial: \$106.400.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$50.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar 25 Mejoramientos Modulares. La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descripta en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 51/100 (\$75.018.661,51).-.

Acto de apertura: 2 de junio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Dieciocho con 00/100 (\$ 75.018,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 02 de junio de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073- 1288/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°8/2022 - Primer Llamado - para la Adquisición de 4.760 Toneladas de Escoria de Acero Calibre 30/50.

Presupuesto oficial: \$14.280.000 (Catorce Millones Doscientos Ochenta Mil), IVA incluido.

Valor del pliego: \$14.280 (Catorce Mil Doscientos Ochenta), IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 18 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-13080/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 9/2022 para la Adquisición de 11.150 m³ de Suelo Seleccionado Tosca.
Presupuesto oficial: \$12.822.500 (Doce Millones Ochocientos Veintidós Mil Quinientos), IVA incluido.
Valor del pliego: \$12.822,50 (Doce Mil Ochocientos Veintidós con Cincuenta), IVA incluido.
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno Nº338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.
Apertura de ofertas: 18 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.
Expediente Nº 4101-13079/2022

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública Nº 12-01-2022**

POR 2 DÍAS - Servicio de Provisión, Recolección, Carga, Transporte, Descarga y Mantenimiento de Contenedores en distintos Sectores de la Ciudad.
Presupuesto oficial: \$138.787.000,00.
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
EX-2022-00032066-MUNITAN-DHSU#SSDUAOV

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 41/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 41/2022, para la Adquisición de Neumáticos de Rodados Diversos, para Uso de la Flota Propia del Municipio, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$25.054.620,00 (Pesos Veinticinco Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de mayo de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$25.055,00 (Pesos Veinticinco Mil Cincuenta y Cinco).
Expediente: 4003-46112/2022.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV****Licitación Pública Nº 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 3/2022.
Por sistema de Postcalificación.
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).
Objeto: Contratar la construcción de Pavimentos de calles en Barrio Villa Hidalgo para el barrio Villa Hidalgo, ubicado en el Partido de Gral. San Martín SEPA PROMESA 4-374-LPN-O.
Presupuesto oficial: \$89.996.158,78 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Setenta y Ocho Centavos). Valores al mes de septiembre de 2021.
Financiamiento: Nación Argentina/BID.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Adquisición de pliegos: A partir del 2 de mayo de 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal - Belgrano 3747 2º piso.
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas: A partir del 2 de mayo de 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 8:00 a 15:00 hs., hasta el día 10 de mayo de 2022.
Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMESA. Belgrano 3747 2º piso (Dirección Gral. de Compras y Contrataciones) hasta el 26 de mayo a las 12:00hs.
Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROMESA Belgrano 3747 2º piso (Sala de licitaciones) el 26 de mayo a las 12:30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.
Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

may. 3 v. may. 4

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
AGUAS BONAERENSES S.A.****Licitación Pública Nacional N° 1/2022
Rectificatoria**

POR 3 DÍAS - Rectificación del aviso publicado los días 28, 29 y 30 de abril de 2022: En el llamado para la Licitación Pública Nacional N° 01-2022 Servicio de Lectura de Medidores de Agua Potable, se consignó erróneamente el presupuesto oficial:

Donde dice: Presupuesto oficial: \$130.560.392,00 + IVA.

Debe decir: Presupuesto oficial: \$277.172.503,36 + IVA.

may. 3 v. may. 5

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0065-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0065-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar cobertura a personas con patologías crónicas, de bajo costo, con prescripciones médicas aprobadas, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de Pesos Ochenta y Un Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 65/100 (\$81.045.898,65), autorizado por Resolución RESO-2022-407-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 29/04/2022.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 13 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

EX-2022-01285454-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

may. 4 v. may. 5

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0358-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0358-LPU21 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos Serológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependientes del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$237.874.552,14. Resolución RESO-2022-406-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 29/4/2022

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 17 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2021-19085051-GDEBA-IHMSALGP

may. 4 v. may. 6

MINISTERIO DE SALUD**Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-0140-CDI22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0140-CDI22 con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 prorrogada mediante Ley 15.310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Mesas de Anestesia con destino a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$489.091.461,56. Resolución RESO-2022-1679-GDEBA-MSALGP de fecha 28/4/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2022-04117142-GDEBA-DPHMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0137-CDI22****Prórroga**

POR 1 DÍA: Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0137-CDI22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 prorrogada mediante Ley 15.310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Guantes de Látex Descartables, Estériles, Tipo Cirugía, con destino a distintos Establecimientos Hospitalarios pertenecientes a la Dirección Provincial de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$137.448.000,00 - Resolución RESO-2022-1715-GDEBA-MSALGP de fecha 29/04/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 16 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2022-07585350-GDEBA-DPHMSALGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PROYECTO ARG/15/008

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 1 DÍA - Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo - Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) - Adquisición de Mainframe y sus Componentes Asociados.

El Proyecto PNUD ARG/15/008 Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), llama a Licitación Pública Internacional N° 01/22 para la Adquisición de un Mainframe y sus Componentes Asociados.

Cierre de recepción de ofertas: 15:00 horas del día 7 de junio de 2022, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 7 de junio de 2022, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y retiro de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/008, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522, a partir del día 4 de mayo de 2022 en el horario de 10 a 17 hs. o a través de las siguientes páginas web: www.arba.gov.ar/www.undp.org.ar. El retiro del pliego de las oficinas del proyecto no resulta imprescindible para participar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Licitación Privada N° 121/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 121/2022, Expediente Interno N° 10801-274/2022, Disposición 180/2022, para Transporte Escolar de Alumnos del Distrito de 25 de Mayo.

Apertura: Jueves 12 de mayo de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce108@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente Interno N° 10801-274/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Contratación Directa N° 27/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámese a Contratación Directa N° 27/2022 para Escuela Educación Primaria N° 9 - Reejecución Inst. Cloacal/Refacción Sanitarios/Ref. Gral.

Apertura: Miércoles 11 de mayo de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente interno N° 012-27/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**Contratación Directa N° 28/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámbase a Contratación Directa N° 28/2022, para Jardín Infantes N° 904 - Instalación Sanitaria - Refuncionalización Sanitarios Alumnos.

Apertura: Miércoles 11 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce12@abc.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente Interno N° 012-28/2022.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio para Cubrir el Período de 1/5/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de mayo de 2022, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 (\$6.939.192,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-274-GDEBA-HZGAHMSALGP

EX-2021-27160032-GDEBA-HZGAHMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Recambio de Redes de Agua Potable en la Localidad de San Vicente - Etapa 1, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$257.833.882,66.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 23 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 20/5/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

Venta de pliegos: Hasta el 19/5/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-70864-2022-00.

may. 4 v. may. 5

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de 2 Tractores 0 Km. Destinados a la Secretaría de Gobierno, según Especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnico.

Localidad: Chivilcoy

Partido: Chivilcoy, provincia de Buenos Aires

Apertura de propuestas: El día 24 de mayo de 2022, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal; calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta de pliegos: online, chivilcoy.gov.ar y presencial en la oficina de compras, en las fechas mencionadas.

Venta: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 9 de mayo de 2022, hasta el día 20 de mayo de 2022 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

E-mail: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar

Tel.: 02346-439000 int.1212.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 24 de mayo de 2022, a la hora 11:00.

Valor del pliego: \$5.000,00. (Pago online cuenta para realizar pago por interposición: SUC 6443-50902/6, CBU: 014030680164430509026/0)
Presupuesto oficial: \$18.000.0000,00.
Decreto N° 676/2022
Expte. N° 4031-234715

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de 250 Contenedores de 1100 Litros para Residuos Urbanos, destinados a Distintas Calles de la Ciudad de Chivilcoy, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy, Partido: Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: El día 26 de mayo de 2022, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal; calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta de pliegos: online, chivilcoy.gov.ar y presencial en la Oficina de Compras, en las fechas mencionadas.

Venta: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 9 de mayo de 2022, hasta el día 20 de mayo de 2022 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

E-mail: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar

Tel.: 02346-439000 int.1212.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 26 de mayo de 2022, a la hora 11:00.

Valor del pliego: \$3.000,00 (Pago online cuenta para realizar pago por interposición: SUC 6443-50902/6, CBU 014030680164430509026/0).

Presupuesto oficial: \$11.212.500,00.

Decreto N° 678/2022.

Expte. N° 4031-234706.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de 1 Vehículo Tipo Bus Larga Distancia 46 Asientos 0 Km; con destino a Apoyo a la Seguridad Ciudadana - Secretaría de Seguridad Comunal.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00.

Valor del pliego: \$150.000,00.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Fabricación de 5 Tinglados Tradicionales Parabólicos, con destino a Establecimientos Educativos, en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$74.994.190,50.

Valor del pliego: \$150.000,00.

Fecha de apertura: 1° de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 26 - 1ra Etapa, en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$69.720.126,26.

Valor del pliego: \$140.000,00.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 4 v may. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$18.200.164,62.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Fecha de apertura: 02 de junio del 2022 a las 10:30 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Demarcación y Señalización Horizontal Vial en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas y Anexos.

Valor de pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00).

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2022 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 30/5/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1192558/2022

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2022 - Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 30/05/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 19 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1192744/2022.

may. 4 v. may. 5

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DEL PILAR****Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa que en el llamado a Licitación Pública N° 36/2022 publicado los días 22/04/2022 y 25/04/2022 en este Boletín Oficial, se ha cometido un error en el N° de Decreto del mismo consignando el N° 1814/2022, cuando debería ser el N° 814/2022. Por lo tanto la publicación queda redactada de la siguiente manera:

Licitación Pública N° 36/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 36/2022 por la cual se solicita la Adquisición De 1.600 Packs Nutricionales según detalle de Anexo I y II., a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17/05/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$148.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$148.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1814/2022

Expte. N° 1600/2022

may. 4 v may. 5

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DEL PILAR****Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa que en el llamado a Licitación Pública N° 37/2022 publicado los días 22/04/2022 y 25/04/2022 en este Boletín Oficial, se ha cometido un error en el N° de Decreto del mismo consignando el N° 1813/2022, cuando debería ser el N° 813/2022. Por lo tanto la publicación queda redactada de la siguiente manera:

Licitación Pública N° 37/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 37/2022 por la cual se solicita la Provisión e Instalación de Tachas Lora, Demarcación y Cartelería Informativa para el Sistema de Estacionamiento Medido, de acuerdo a las características, requerimientos y condiciones técnicas específicas detalladas en Anexo I y II, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 20/05/2022

Hora: 11:30 horas

Presupuesto oficial: \$50.155.000,00 (pesos Cincuenta Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Con 00/100).

Valor del pliego: \$50.155,00 (pesos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Cinco Con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 2055/2022

Decreto N° 813/2022

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 48/2022 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Innovación Tecnológica y Puesta en Funcionamiento del Hospital Central de Pilar donde se llevarán a cabo la Ejecución de las Tareas Constructivas de los Sectores destinados a Cuartos de Internación, Instalación de Ascensores para la Circulación Vertical, Instalación de Sistema de Incendio y Tendido para la Acometida Eléctrica, y Servicios Generales sobre una superficie de 1.965 m², conforme a las necesidades de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 01/06/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$72.534.291,03 (Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Uno con 03/100).

Valor del pliego: \$72.534,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 897/2022

Expte. N° 11007/2021

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 48/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Fachada, Subsuelo, Instalaciones Sanitarias, Cloacales y Eléctricas e Impermeabilización de Cubierta en Gimnasio de Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R en San Justo.

Fecha apertura: 31 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$10.335 (Son pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4980/2021/INT

may. 4 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 49/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Tractores.

Fecha apertura: 27 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7664.- (Son pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2296/2022/INT.

may. 4 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE SALTO**Licitación Pública N° 4/2022****Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Por la presente Circular Aclaratoria N° 1, la Municipalidad de Salto deja constancia que se modifica el Artículo 2º: Presentación de las Propuestas - Sobre N° 1 - Documentación Inciso O) de las Clausulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación en el marco de la presente compulsa, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera en razón de que por un error de tipeo involuntario se ha omitido incorporar como Certificado valido de Capacidad Técnico Financiera - Rubro Arquitectura el emitido por el Ministerio de Obras Públicas Nacional.

Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Legales Particulares - Artículo 2º: Presentación de las propuestas: *Las Propuestas se presentarán en un sobre o paquete, cerrado y lacrado, sin indicaciones del Proponente, indicando en forma destacada el nombre y domicilio del órgano licitante, número, fecha y hora de Apertura de la misma. En dicho paquete se colocarán dos (2) sobres perfectamente cerrados, con la siguiente indicación externa:...El Sobre N° 1: contendrá la Documentación siguiente:...* o) Constancia de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Certificado de capacidad técnico-financiera otorgado por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Sección: Arquitectura o Certificado de capacidad técnico-financiera otorgado por el Ministerio de Obras Públicas Nacional - Sección: Arquitectura.

Nota: La presente Circular resulta ser modificatoria y parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Legales Particulares de la Licitación Pública N° 04/2022, cuyo objeto resulta ser la *Construcción de 9 Viviendas en Inés Indart - Programa Bonaerense II*. Las demás condiciones y características técnicas informadas que no han sido objeto de modificación mantienen plena su eficacia y validez al momento del estudio y evaluación de las propuestas.

Expediente N° 4099-37339/22 Alc. I

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 416R-2300-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-2300-2022, para la Ejecución de la Obra Refacción Sanitarios, Cubierta y Reparaciones Varias en E.S. N° 7 - Cerri, con un presupuesto oficial de Pesos Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$19.546.472,41), a realizarse por la Modalidad Ajuste Alzado con Precio Tope y Un Anticipo Financiero hasta el 15%, en un Todo de Acuerdo a lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Cuarenta y Siete Centavos (\$19.546,47.-).

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$32.577.454,02.
Expediente N° 416R-2300-2022

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2338-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública 416R-2338-2022, para la Ejecución de la Obra Ampliación Centro de Salud Dr. L.S. Piñeiro, con un presupuesto oficial de Pesos Veinte Millones Seiscientos Ocho Mil Novecientos Setenta con Sesenta y Nueve Centavos (\$20.608.970,69) a Realizarse por la Modalidad Ajuste Alzado, con un anticipo financiero hasta el 20 %, con Precio Tope y Redeterminación de Precios, en un Todo de Acuerdo a lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2022, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: (\$20.609,00) Pesos Veinte Mil Seiscientos Nueve.

Para la presente obra se exigirá una capacidad de contratación de \$30.913.456,04.

Ref. Expte. N° 416R-2338-2022.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Provisión de Módulos Alimentarios de Emergencia y Raciones de Desayuno, Merienda y Comedor para los Distintos Establecimientos Educativos del Partido de José C. Paz.

Presupuesto oficial: \$2.419.328.988,90.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve Millones Trescientos Veintiocho Mil Novecientos Ocho y Ocho con 90/100.)

Apertura: 24 de mayo del 2022 - Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 9 de mayo al 20 de mayo del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 24 de mayo del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 8 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-206797/22

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 58/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Repavimentación de las Calles Eva Perón Entre Av. Pdte. Juan Domingo Perón y Av. San Martín - Río Juramento entre Eva Perón y Av. San Martín, en la Localidad de Villa de Mayo. La Obra de Pavimentación comprende 29.494 M2 de Calzada de Hormigón H-30 de 0,20 M. de Espesor, la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado y Cordones Integrales en un Ancho de 8,34 M. Base de Hormigón Pobre Tipo H17 de 0,15M de Espesor; la Compactación y Perfilado de la Subrasante según Ingeniería a Presentar, solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana Hidráulica.

La Hidráulica necesaria comprende la colocación de 15 mts. de cañería Ø 600 MM de H° simple. Además de reconstrucción de 32 sumideros S3, construcción de 1 sumidero S3 y reconstrucción de 19 tapas de cámaras de inspección.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$578.958.029,27.

Valor del pliego: \$579.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 16 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/5/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2615/2022.

Expte.: 4132-18493/2022.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/22, por Adquisición de Cajas de Asistencia Alimentaria Programa 1000 días. Dependiente de la Secretaría de Primera Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2022 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$10.444.000,00.

Valor del pliego: \$11.488,40.

Consulta de pliegos: Entre los días 9 al 13 de mayo de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4582/22.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Una (1) Retroexcavadora y Un (1) Tractor.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal. Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 11 de mayo de 2022.

Valor del pliego: 18.000,00.

Apertura de las propuestas: 27 de mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Expte. "M"-2356/21.

may. 4 v. may. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Notebook y PC de Escritorio.

Presupuesto oficial: \$83.142.930,00 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta con 00/100).

Valor del pliego: \$41.500,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura 27 de mayo 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 550/2022.

Expediente: 4117.24108.2022.0.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/22 para la SAE Jardines Municipales Módulos Alimentarios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$31.826.760,80. (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta con 80/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 20-05-2022 - Hora: 10:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001128-O.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/22 para la SAE Jardines Provinciales Módulos

Alimentarios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$105.611.984,80. (Pesos Ciento Cinco Millones Seiscientos Once Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 80/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20-05-2022 - Hora: 10:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001130-O.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/2022 para la S.A.E. Escuelas Primarias Módulos Alimentarios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$298.444.712,00. (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Doce 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20/5/2022 - Hora: 11:00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001122-O

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/22 para la "SAE Escuelas Secundarias Módulos Alimentarios", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$300.261.810,80. (Pesos Trescientos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Ochenta y Un Mil Ochocientos Diez con 80/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20-05-2022 - Hora: 11:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001120-O.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/22 para la SAE Escuelas Especiales Módulos Alimentarios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$7.929.158,40. (Pesos Siete Millones Novecientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 40/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20-05-2022 - Hora: 9:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001125-O.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/2022 para la SAE Polo Educativo Módulos Alimentarios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$38.406.861,00. (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20-5-2022 - Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001126-O.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/22 para la SAE Jardines Municipales DMC y Almuerzo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$21.942.240,00. (Pesos Veintiún Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20-05-2022 - Hora: 12:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001127-O.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Se Informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 20/2022 para la S.A.E. JArDines Provinciales D.M.C. y Almuerzo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$47.252.488,00. (Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20/5/2022 - Hora: 13:00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001129-O

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Se Informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 21/2022 para la S.A.E. Escuelas Primarias D.M.C. y Almuerzo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$248.909.912,00. (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Novecientos Doce con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20/5/2022 - Hora: 13:30.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2022-0001123-O

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Se Informa la Fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 22/2022 para la S.A.E. Escuelas Secundarias D.M.C. y Almuerzo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$213.208.928,00. (Pesos Doscientos Trece Millones Doscientos Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 20/5/2022 - Hora: 14:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2022-0001119-O

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 23/2022 para la SAE Escuelas Especiales DMC y Almuerzo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$11.659.800,00. (Pesos Once Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 20-5-2022 - Hora: 14:30 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.
Horario: De 9:00 a 14 :00 hs.
Expediente N° 4133-2022-0001121-O.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Se Informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 24/2022 para la SAE. Polo Educativo D.M.C. y Almuerzo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$53.889.024,00. (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Veinticuatro con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 20/5/2022 - Hora: 15:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 13 de mayo de 2022.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 12 al 18 de mayo de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2022.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2022-0001124-O.

may. 4 v. may. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 69/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Ejecución de Parque Lineal Au. Ricardo Balbín - Etapa 1° - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-05-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$39.860,91.-

Presupuesto oficial: \$79.921.829,93. (Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Veintiun Mil Ochocientos Veintinueve con 93/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2061 de fecha 29 de abril del 2022.

Expediente: 95.914/2022.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 70/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Insumos Médicos - Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: 27-05-2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$3.786,70.

Presupuesto oficial: \$7.973.400,00.- (Pesos Siete Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2067 de fecha 29 de abril del 2022.

Expediente: 96.453/2022.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 71/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Calzadas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-5-2022 - Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$39.768,75.

Presupuesto oficial: \$79.537.500,00.- (Pesos Setenta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2062 de fecha 29 de abril del 2022.

Expediente 96.371/2022

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 72/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Construcción de Nuevo Edificio y Restauración de Estructura Existente para Traslado de Base Operativa N° 4 - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-05-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$35.336,94.

Presupuesto oficial: \$ 70.673.695,97.- (Pesos Setenta Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 97/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2060 de fecha 29 de abril del 2022.

Expediente: 96.396/2022.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Desobstrucción y Adecuación de Conductos Pluviales - Quilmes Oeste - Etapa 1.
Presupuesto oficial: \$117.994.776,77.- (Pesos Ciento Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 77/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/5/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/5/2022
Fecha de apertura de ofertas: 20/5/2022 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 4/5/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**Licitación Pública N° 9/2022**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2022 - Repavimentación de la Avenida Apezteguia, desde la Ruta 75 hasta Avenida Sgo. Cabral.
Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de mayo de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Presupuesto oficial: \$63.000.000,00.
Consulta y retiro de pliegos: Del 5 de mayo de 2022 hasta las 13:00 del 23 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 642/2022.
Expediente Municipal N° 4103-69/2022.

may. 4 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022 para la Obra: Pavimentación de Avenida de los Inmigrantes entre Avenida 1 y Distribuidor de Acceso a la Ciudad de Mercedes.
Presupuesto oficial: \$429.629.051,00 al mes de enero 2022
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil), desde el 4 de mayo de 2022 hasta el 25 de mayo de 2022, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 27 de mayo del 2022 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente N° 676/2022.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar 38 Viviendas en el Partido de Marcos Paz.
La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descripta en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete con 37/100 (\$236.842.987,37).-
Acto de apertura: 31 de mayo de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$36.842,00-).
Presentación de ofertas: hasta el 31 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-1241/2022

may. 4 v. may. 5

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)**

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/2022. Contratación de Seguros.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$10.369.944,00

Garantía de oferta: Depósito no menor al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

Valor del pliego: Sin cargo

Descarga de pliegos de la página: www.mardelplata.gob.ar/licitaciones

Informes: Oficina de Compras del E.M.S.U.R. Rosales N° 10.189 - (B7611HCK), Mar del Plata de lunes a viernes 9:00 a 13:00 hs.

Tel.: (0223) 465-2530 (Int. 7747)

Fax: 465-2530 (Int. 7746)

E-mail: licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 260-C-2022

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Módulos de Hormigón Vibrado - Desagüe Pluvial Villa Italia Sur.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: el 24 de mayo de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 9 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito: Hasta el 19 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito: Hasta el 20 de mayo de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$35.000,00.

Expediente: 4071-2749/22

may. 4 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Tosca para Caminos Rurales, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones obrante.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Ciento Diez Mil con 00/100 (\$13.110.000,00)

Adquisición del pliego: El pliego podrá solicitarse hasta el 13 de mayo de 2022 en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Bme. Mitre 1310, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.

Valor del pliego: Gratuito

Presentación de ofertas: De lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 16 de mayo de 2022, en sobre cerrado, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez.

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Oficina de compras de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en calle Bme Mitre N° 1310, a las 11 hs. del día 16 de mayo de 2022.

Expediente Municipal N° 4096-1030/2022

may. 4 v. may. 5

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Obra pública. Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio Recientemente Obtenido por el Ministerio Público de la Defensa Mediante Donación Pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, destinado a Alojar la Dependencia del citado Organismo con Competencia en la Mencionada Jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$57.723.347,69 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 69/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de junio de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Nº de expediente: 19454/2022.

may. 4 v. may. 26

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. PAIZ YAMILA GISELLE, CUIT 27-40663574-6, transfiere a Juan Martin Verni Frugoni, CUIT 20-29904010-1 el fondo de comercio de El Patrón Resto Bar sito en Colectora Oeste N° 2080, localidad Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. MOLINARI JORGE ROVERTO, DNI 14.380.399 transfiere a Adagini Marcelo Fabián, DNI 28866982 el fondo de comercio Agencia de Lotería y Quinielas, sito en Brandsen 994 Ituzaingó. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. LUIS EDUARDO TORRES, DNI 14.559.631, transfiere fondo de comercio "Kiosko 19", ubicado en 19 de marzo 338, Zárate, a Santiago Fabian Ciliberti, DNI 40981153. Reclamos de ley en mismo domicilio.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. NICOLÁS MARCELO SPECHT, CUIT 20-33283485-2, anuncia transferencia a sucesión "Lalli Elcira Lidia s/Sucesión Ab-Intestato", CUIT 27-01677162-2, del fondo de comercio de "Sepelios Casino" destinado al rubro Servicios Fúnebres, Salas Velatorias y Servicios de Florería, ubicado en calle Av. San Martín 472, de la localidad de Belén de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, a partir del día 27 de abril de 2022. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Estudio Jurídico sito en calle Av. Ricardo Balbin 483 San Miguel, Buenos Aires, Dra. María Veronica Perez. Dra. Mónica Rangone. Abogada.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Aviso que MARIA DEL CARMEN LASSAGA con domicilio legal en calle 6 N° 491 del partido de Berazategui, Prov. de Bs. As., transfirió a María Sol Flores Lassaga, con domicilio legal en la calle Balcarce 2313 del partido de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro: de Bazar y Menajes, sito en Balcarce 2313 del partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CHEN GUANGWEI, comunica que transfiere fondo de comercio, Despensa, Art. de Limpieza y Uso Doméstico, Carnicería, Productos de Granja, Verdulería, Frutería, Comestibles Envasados Modalidad Autoservicio. Sito en la calle: Tucumán N° 2657, Castelar. Pdo. de Morón, Zheng Jianfang. Reclamos de Ley en el mismo. Morón, 21 de diciembre 2021.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **San Justo**. INGLISO MARÍA DEL PILAR, comunica transferencia habilitación a Barone Damián. Autoservicio. Domicilio Comercial Av. Mosconi 1582, San Justo. La Matanza. Bs. As. Reclamos y Oposiciones de ley en el mismo.

may. 2 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. XIAO GUANG, DNI N° 94.033.667, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle J. Hernández N° 504, de la localidad de Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 30885/08 Alc. 1, con rubro Autoservicio, a Chen

Shouyi, CUIT N° 20-96130032-1. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 2 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. LIN YANJIN, DNI 94.448.528, vende y transfiere a favor de Weng Xiaoli, DNI 96.143.511, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, ubicado en calle Almafuerde N° 550 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. MAGNARELLI OSCAR, DNI 11.644.912, CUIT 23-11644912-9, con domicilio Marcos Sastre 582, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Cede en forma gratuita al Sr. Sosa Ezequiel, DNI 27.603.853, CUIT 20-27603853-3, con domicilio en Playerito Rabadilla Blanca 473, Río Grande, Tierra del Fuego, el fondo de comercio de rubro: Ferretería, con domicilio en Pastorini 2190, Moreno, Pcia. de Bs. As., expediente municipal N° 32328-M-2005, cuenta de comercio 11644912, reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Se hace saber que GODOY FACUNDO y GODOY JUAN MANUEL SOCIEDAD DE HECHO (Ley 19.550 - Sección IV) (CUIT 30-71586156-5) con domicilio en Lavalle 352, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro: Restaurante, que gira bajo el nombre "Parrilla El Gaucho" sito en Lavalle 352, Quilmes, a Asadores del Sur S.A. (CUIT 30717539768), domiciliado en la Av. Independencia 2420, 1° piso, Dpto. 6, CABA. Oposiciones dentro del plazo de ley deben dirigirse a Lavalle 343, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DIFRANCO SERGIO DAMIAN, CUIT 20-35322104-4 transfiere a Rodukser S.A.S., CUIT 30-71713676-0 el fondo de comercio de "Panda's Drinks" sito en Spadaccini N° 1106, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **González Catán**. LICHAI FU, DNI 94.513.602, vende y transfiere a Lanhua Guan, DNI 96.029.814, fondo de comercio rubro: Autoservicio, ubicado en Soberanía Nacional 6291, González Catán. La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Transferencia en la habilitación industrial-cambio de titularidad. Que DEMA CARLOS ALBERTO, DNI 4.983.031 con domicilio legal en Sargento Cabral 1404, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, le Transfiere a Dema Diego Hernan (hijo), DNI 28.445.712 con domicilio legal en Emilio Zola 5960 dúplex A, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, la Habilidadación Industrial del rubro: Fábrica Metalúrgica, sito en Profesor Simón 1920, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, libre de toda deuda y gravamen.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. ANA MARIA ALONSO, CUIT 23-11984590-4, transfiere a Ignacio Agostinelli, CUIT 23-35754395-9, el fondo de comercio de "Agencia Oficial de Lotería", sito en Fructuoso Díaz N° 327, Garín, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. CHEN FENGQIN, CUIT 27-95225844-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Autoservicio, sito en la calle Los Jazmines N° 3221, de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la Razón Social Lin Shouzhong, CUIT 20-19062047-7, bajo el expediente de habilitación N° 9906/06, Cta. Cte.: 15411. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. ANA MARIA ALONSO, CUIT 23-11984590-4, transfiere a Ignacio Agostinelli, CUIT 23-35754395-9, el fondo de comercio de "Agencia Oficial de Lotería y Anexo Turf", sito en Larroca N° 1012, Garín, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 4 v. may. 10

CONVOCATORIAS

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, provincia de Buenos Aires, a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Teams, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas de asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular presentada por la Sra. Brenda Romina Cuevas. Elección del director titular en reemplazo del renunciante.
- 3) Cumplimiento de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ en las asambleas de fecha 15/10/2021 y 28/12/2021.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Los accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 13/05/2022 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado.

Angeles Novillo Saravia, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

JOSE ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23/V/2022, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2021, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda;
- 5) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a los salientes por el término de 3 años;
- 6) Solicitud de texto ordenado del estatuto social ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

No comprendida Art. 299 LGS. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

abr. 28 v. may. 4

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 16 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Actualización estado de avance del proyecto del Masterplan. Consideración de obras de ampliación Club House actual y previsión de comienzo de obra del nuevo Club House.
- 8- Consideración de plazo mínimo para alquileres temporarios.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmino_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 1 de mayo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 28 v. may. 4

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de mayo de 2022 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 30 cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
 - 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.
- Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299.
- Luis María Quintana, Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019.

abr. 28 v. may. 4

MAWIDA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 15º ejercicio social para el 20 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Isabel la Católica N° 121 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
 - 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de mayo de 2020.
 - 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
 - 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección.
 - 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
- Luis Roberto Rolando. Presidente.

abr. 28 v. may. 4

SICIFRESH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 17 de mayo del 2022 a las 18:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la Ley General de Sociedades), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración del número de directores y su elección;
- 6) Capitalización de los aportes irrevocables recibidos por la sociedad por parte de los accionistas durante el período 2021. Aumento del capital social con o sin prima de emisión. Reforma del artículo 4º del estatuto social; y
- 7) Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 12 de mayo del 2022 inclusive.

Nota 1: Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 2: Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

abr. 29 v. may. 5

JAMARLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-67675784-4. Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19/05/2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en Córdoba 2531, piso 4, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Aprobación Estados Contables al 30-11-2018,
 - 2º) Aprobación Estados Contables al 30-11-2019,
 - 3º) Aprobación Estados Contables al 30-11-2020,
 - 4º) Aprobación Estados Contables al 30-11-2021,
 - 5º) Aprobación gestión Directorio saliente.
 - 6º) Elección Directorio por vencimiento de mandatos de Jamarla S.A., CUIT 30-67675784-4, soc. no incl. art. 299 LGS y
 - 7º) Autorización para la inscripción del nuevo Directorio ante DPPJ, Buenos Aires.
- Juan Antonio Lascano, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

SICITEAM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 17 de mayo del 2022, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Ruperto Mazza 175, Tigre, Partido de Tigre, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021 y su destino. Reducción obligatoria de capital en los términos del art. 206 de la Ley General de Sociedades;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 12 de mayo del 2022 inclusive.

Nota 1: Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscritas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 2: Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

abr. 29 v. may. 5

VITA'S S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 2022, a las 12:00 horas en el domicilio de Av. Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su retribución.

Karina Piccinin, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en el domicilio de Av. Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021 y su retribución;
- 6) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Karina Piccinin, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

SICIDELTA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de mayo del 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Ruperto Mazza 175, Tigre, Partido de Tigre, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 12 de mayo del 2022 inclusive.

Nota 1: Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 2: Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

abr. 29 v. may. 5

SICIROLI S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de mayo del 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Ruperto Mazza 175, Tigre, Partido de Tigre, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com, hasta el día 12 de mayo del 2022 inclusive.

Nota 1: Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 2: Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Miguel Jorge Haslop, Abogado.

abr. 29 v. may. 5

LA COLORADA DE TANDIL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2022, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias. Marcela Elissondo, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 17 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial, y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director Suplente Clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 24 de septiembre de 2020.
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
9. Propuestas de mejoras:
 - a. Parque canino.
 - b. Adaptación guardia.
 - c. Tecnología de seguridad.Su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 2 de mayo de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 29 v. may. 5

INSTITUTO RADIOLÓGICO MAR DEL PLATA S.R.L.**Reunión de Socios****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a reunión de socios a celebrarse el día 24/05/2022, 20 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de realización fuera de término.
 - 2) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 3) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico al 31/12/2021.
 - 4) Remuneración al Órgano Gerencial.
 - 5) Fijación y elección miembros del órgano gerencial.
- El Órgano Gerencial.

Soc. no comprendida en el art. 299. Horacio Jose Oteiza, Contador Público Nacional.

may. 2 v. may. 6

CEREALES PIGÜÉ S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26/05/2022 a las 18:00 horas, en el domicilio de calle Avellaneda 280, de la ciudad de Pigüé, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea,
- 2) Tratamiento y consideraciones respecto a la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado el día 31 de octubre de 2021, Art. 234 inc. 1) Ley General de Sociedades,

- 3) Tratamiento de remuneraciones al Directorio y aprobación de la gestión del Directorio,
 - 4) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio.
- Osvaldo F. Recofsky, Presidente.

may. 2 v. may. 6

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 19 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de tres directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 8- Proyecto de mejoras en el House de tenis y plazas. Financiamiento.
- 9- Ratificación de la reforma del Artículo 3.5 del Reglamento del Club House aprobada por el directorio. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 4 de mayo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 2 v. may. 6

ELECTRICIDAD SAN MARTÍN S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/05/2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad, Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la Ley 19.550 el tratamiento de los Estados Contables rectificativos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley N°9.550 y sus modificatorias correspondientes a los ejercicios económicos finalizados 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente.
 - 4) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios por el ejercicio en tratamiento, en su caso en exceso del tope previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
 - 6) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
- Soc. no comp. en el Art. 299. Nicolás J. Repila, Abogado.

may. 2 v. may. 6

ESARA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/5/2022 a las 14 horas en primera convocatoria y 15hrs. en segunda convocatoria, en Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de las razones por las que fuera del plazo legal se convoca a tratar los Estados Contables del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración de la gestión del directorio.
 - 4) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 27 al 31 de diciembre de 2020. Remuneración al directorio en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- Soc. no comp. en el Art. 299. Nicolás J. Repila, Abogado.

may. 2 v. may. 6

CISMA LABORATORIOS S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo ejercicio social para el día 23 de mayo de 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en San Lorenzo N° 164 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
- 2) Consideración de los documentos Artículo 234 inciso 1 L.S.C. (t. o.) del ejercicio al 31/7/2021.
- 3) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio, Art. 261 Ley Sociedades Comerciales (t.o.).
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Luis Roberto Rolando, Presidente.

may. 2 v. may. 6

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2022 a las 8:00 horas, la segunda convocatoria a las 9:00 horas, en el Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km. 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Consideración de los documentos previstos por el art 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- c. Consideración de los Informes de Gestión.
- d. Consideración de la Gestión del Directorio.
- e. Fin de Mandato. Renovación de Autoridades.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera n° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 18 de mayo de 2022, a las 15 horas.

Edgardo Larre. Presidente.

may. 2 v. may. 6

Asamblea General Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2022 a las 11:30 horas, la segunda convocatoria a las 12:30 horas, en el Barrio Privado Valdevez ubicado en Colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km. 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Aprobación del presupuesto anual de expensas 2022/2023.
- c. Modificación del reglamento interno y de convivencia Capítulo 7 art. 4.3
- d. Modificación del reglamento Urbanístico de construcción Cap.7 sanciones y multas inc. g) y Capítulo 5 art 9.
- e. Aprobación del uso de reservas para la compra de elementos del gimnasio.
- f. Asignación de recursos a la comisión de deportes.
- g. Creación del subcomité de recreación y esparcimiento.
- h. Situación frente a ARBA (IIBB).
- i. Apertura de pileta en temporada invernal.
- j. Presentación del proyecto de reciclado.
- k. Introducción de modificaciones en los Capítulos 14 y 16 del reglamento Interno de convivencia.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera n° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 18 de mayo de 2022, a las 15 horas.

Edgardo Larre, Presidente.

may. 2 v. may. 6

QUÍMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos de los cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don miguel Ángel Currao y a de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión de herederos cuotistas que se celebrará el día 19 de mayo de 2022 en primera convocatoria a las 16 hs, y en segunda convocatoria a las 17 hs., en el domicilio de la sede social calle Larraya 1666, Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los señores herederos de los cuotistas fallecidos sobre la actuación de la administradora judicial del sucesorio de los cuotistas.
- 2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el acta de la reunión.
- 3) Aprobación de la actualización contable practicada conforme a la ley 19.550 y su inclusión en los estados contables.
- 4) Consideración de los documentos contables previstos en el art. 61 y siguientes de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Fijación del número de gerentes titulares y suplentes y su elección.
- 6) Aprobación de las remuneraciones a los miembros de la gerencia (art. 160 de la Ley 19.550).
- 7) La distribución de utilidades del ejercicio en consideración.

Nota: para asistir a la reunión, los señores herederos de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el libro de actas de la sociedad (art. 159, Ley 19.550). No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Contadora Pública: Torcoletti Patricia Silvia.

may. 2 v. may. 6

DONADAUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2022, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
- 6) Autorizados para inscribir. Sociedad no incluida en el Art. 299.

Francisco Gallicchio, Presidente

may. 2 v. may. 6

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por A.G.O. de accionistas para el día 21 de mayo de 2022 a las 12:00 en la calle 20 de septiembre 3324 de Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Social N° 15 (anual), finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración del resultado económico del Ejercicio y Remuneración del Directorio;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y procedencia de la Retribución;
- 5) Elección del nuevo Directorio;
- 6) Lectura y aprobación del acta de reunión.

No comprendida. Chicatun, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

HIPÓLITO INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a AGO para el día 21 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la sede social de la empresa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum;
 - 2) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y de accionistas para firmar el acta;
 - 3) Considerar la documentación Artículo 234, inc. 1), Ley 19.950 al 31 de diciembre de 2021;
 - 4) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio;
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 6) Elección del nuevo Directorio;
 - 7) Lectura y aprobación del acta de la reunión. No Comprendida.
- Chicatur, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo del 2022 a las 17 horas, en 38 N° 408 - La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º Considerar la documentación exigida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y la gestión de sus autoridades en el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
 - 3º Disponer sobre las utilidades y honorarios del Directorio.
- No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Ubalton Adrian Sergio, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

AMI MEDICINA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los accionistas de Ami Medicina Integral S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 2022, a las 19:00 horas, en calle Sarmiento N° 1646, San Miguel, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Gustavo Durán al cargo de Director Titular- Presidente de la sociedad.
- 3) Determinación del número de directores y se designación por el periodo remanente.
- 4) Conformación del nuevo directorio.
- 5) Autorización de inscripción.

Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC. Presidente: Rodolfo Gustavo Duran.

may. 3 v. may. 9

NUEVOS VIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Nuevos Vientos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2022, a las 12 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Pinto 885 de Tandil, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2021. Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias.

Gonzalo Theill. Presidente.

may. 3 v. may. 9

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famy S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 26 de mayo de 2022.

Asamblea General Ordinaria.

A las 19 hs. en Primera Convocatoria y a las 20 hs. del mismo día y lugar en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 Ley 19550 (LGS) correspondiente al 41º ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del nuevo Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
- 8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.-

Asamblea General Extraordinaria

A las 21 hs. en primera convocatoria y a las 22 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la venta de las acciones que posee Famy S.A. Salud para la Familia en Terapia Radiante S.A. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS 19.550. El Directorio, Hector Bentorino. Contador Público.

may. 4 v. may. 10

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 78/2022: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en forma presencial en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 26 de mayo del año en curso, a las 9 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y análisis del proyecto de Ley de la Organización y funcionamiento del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires.

El texto del proyecto de Ley se podrá obtener de la web www.cvpba.org. José Estevez, Secretario; Osvaldo Rinaldi, Presidente.

Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

may. 4 v. may. 6

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 23 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Proyecto de tecnología de seguridad. Financiación.
- 8- Plan de inversión en espacios comunes:
 - a- Renovación vestuarios.
 - b- Equipamiento gimnasio.
 - c- Construcción Club House Tenis.
 - d- Paisajismo.Su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 8 de mayo de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 4 v. may. 10

CLUB ATLÉTICO CAZA Y PESCA DON TORCUATO**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Legajo No. 6754. La Comisión Normalizadora de la Institución, y en el marco del expediente de normalización Nro. 21.209-58526, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a los socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, bajo la siguiente convocatoria: "Don Torcuato, 25 de abril de 2022. Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la asociación civil Club Atlético Caza y Pesca Don Torcuato, existentes al año 2009, para el día 2 de junio de 2022 a las 20 hs., en primer convocatoria, y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en la calle Ruta 202 y Balbastro, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 50 cerrado al 31/12/09;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 51 cerrado al 31/12/10;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 52 cerrado al 31/12/11;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 53 cerrado al 31/12/12;
- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 54 cerrado al 31/12/13;
- 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 55 cerrado al 31/12/14;
- 8) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 56 cerrado al 31/12/15;
- 9) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 57 cerrado al 31/12/16;
- 10) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 58 cerrado al 31/12/17;
- 11) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 59 cerrado al 31/12/18;
- 12) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 60 cerrado al 31/12/19;
- 13) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 61 cerrado al 31/12/20;
- 14) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 62 cerrado al 31/12/21;
- 15) Consideración de la aprobación de la gestión de la Comisión Normalizadora;
- 16) Elección total de los cargos de Comisión Directiva conforme lo dispuesto en el Art. 60 del estatuto;
- 17) Elección total de los cargos de Comisión Revisora de Cuentas conforme lo dispuesto en el Art. 60 del estatuto;
- 18) Autorización a la Comisión Directiva electa para fijar los montos de las cuotas sociales y de la de ingreso de los nuevos socios.

Lautaro Juliá, DNI 31.438.926; Víctor Manuel Gélido, DNI 31.342.360; Alejandra Patricia Gil, DNI 16.139.984.

 SOCIEDADES**LOS QUINTALES DE AZUL S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Los Quintales de Azul S.R.L. Edicto Complementario del publicado el 30/04/2021. Reducción de capital en un total de 1865 cuotas, valuación del activo anterior al 31/07/2020 \$7.127.049,84, valuación del pasivo anterior al 31/07/2020 \$2.201.797,75, Patrimonio neto anterior al 31/07/2020 4.925.252,09; valuación del activo posterior al 31/07/2020 \$6.940.549,84, valuación del pasivo posterior al 31/07/2020, \$2.201.797,75, patrimonio neto posterior al 31/07/2020 \$4.738.752,09. Gabriela Raquel Weisburd, Cdra. Pública.

may. 2 v. may. 4

HAKADOSH BARUJU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denom.: Hakadosh Baruju S.A. 2) Constitución: Escr. 121 (27/04/22) 3) Dur.: 99 años desde inscripción 4) Domic. Pcia. de Bs. As. 5) Sede social: Diag. Pueyrredón 2970, piso 3, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 6) Accionistas: Antonela Macarena Sarmiento, arg., nac. 9/10/93, DNI 37.867.606, CUIL 27-37867606-7, casada en 1ras. nupcias con Gustavo A. Mendez, comerciante, dom. Brown 2043, piso 5, dpto. C, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; y Gustavo Ariel Mendez, arg., nac. 5/6/90, DNI 35.339.879, CUIL 20-35339879-3; casado en 1ras. nupcias con Antonela M. Sarmiento, comerciante, dom. Brown 2043, piso 5, dpto. C, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; 7) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de administración y gestión de bienes raíces, tanto de inmuebles urbanos o rurales cualquiera fuese su destino, así como también nuevas formas de propiedad. b) Prestación de servicios de refacción, remodelación, reparación, mantenimiento, limpieza. A título enunciativo: Albañilería, plomería, instalación y reparación de gas, electricidad, jardinería, poda y extracción de árboles, pintura, inclusivos de trabajos en altura, ya sea por sí misma, asociada a terceros, o mediante la subcontratación de terceros idóneos, profesionales matriculados o no según corresponda como así también asociada. c) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con la industria inmobiliaria y de comercialización de bienes raíces, desarrollos inmobiliarios y de la construcción de inmuebles posibilitando la comercialización de toda clase de inmuebles, mobiliarios, instalaciones, artículos, productos, y/o materiales para la

construcción y afines. d) Explotación de marcas y franquicias nacionales e internacionales de la industria inmobiliaria, mantenimiento y prestación de servicios de administración y gestión inmobiliaria y de la construcción. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos. 8) Capital: \$2.500.000. 9) Cierre ejercicio: 31/12. 10) Admin.: A cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. de 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios. 12) Representación: Presidente Directorio o Vice. en su caso. 13) Fiscalización: Prescinden de sindicatura 14) Directorio: Pte.: Antonela Macarena Sarmiento; Dir. Supl.: Gustavo Ariel Mendez, con domicilio especial en Diag. Pueyrredón 2970, piso 3, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 15) Autorizados: Dr. Juan Lisandro Cerrudo, Contador Público. Fdo.: Juan Lisandro Cerrudo, Contador Público.

PARQUE MODELO MP S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta del 7/2/22, se elige Directorio por vencimiento de mandatos. Presidente: Ariel Marcelo Lo Tauro. Director Suplente: Rubén Rodolfo Rossi, ambos con domicilio especial en la sede legal. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

RAUL LUIS DIGNANI E HIJOS S.R.L

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 17/02/2020 se resolvió: Aceptar la cesión de cuotas y la desvinculación de María Lucrecia Dignani de su carácter de socio. Reforman estatuto social, Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$15.000,00 que se divide en cuotas iguales de \$10,00. Las cuotas son suscriptas por: Raúl Luis Dignani, el 60 % del capital social, es decir, 900 cuotas, el importe es de \$9.000, y Raúl Ignacio Dignani, el 40 % del capital social, es decir, 600 cuotas, y el importe es de \$6.000. Gustavo Sergio Biondo, Contador Público.

A.B.S. S.A.

POR 1 DÍA - Por ago 25 del 10/03/22 y Acta de Directorio del 22/03/22, se designa como Presidente a Alberto Pedro Agabios, Vicepresidente Sr. Rafael Alberto Días y Director Suplente Pedro Cielli, por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

GIUSEPPE BAHÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de administrador Mediante Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 17 de marzo de 2022, se trató el siguiente Orden del día: Tratamiento de la renuncia del Administrador titular y nombramiento del nuevo administrador. Que fue resuelto de la siguiente manera: se acepta la renuncia del Sr. Reinaldo Víctor Barrios DNI 17.579.486 al cargo de Administrador Titular. Estando presente en esta reunión el renunciante se notifica de lo resuelto y suscribe el acta de conformidad. Acto seguido se decide por unanimidad designar a María Virginia Sastre, DNI 24.436.441, CUIT 27-24436441-7, en el cargo de Administradora Titular de Giuseppe Bahía S.A.S. La designada se encuentra presente en el acto, acepta el cargo y acredita cumplimiento del Artículo 139 inc c. de la Disp. DPPJ N° 45/15, manifiestan no estar comprendida en ninguno de los supuestos del Art. 264 de la Ley de Sociedades, declara bajo juramento no ser persona políticamente expuesta y fija domicilio especial en Zelarrayán 1241 de la ciudad de Bahía Blanca, suscribiendo este acta de conformidad. María Virginia Sastre.

MONSIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Felix Pablo Scarabelli, 23 años, DNI 41262255, H. Yrigoyen 109, piso 1, dpto. B, Martínez, S. Isidro, Prov. Bs. As.; Ayelén Daniela Benítez, 24 años, DNI 40244170, Carlos Calvo 2924, Carapachay, Vte. López, Prov. Bs. As.; ambos arg., solt. y comerc. 2) Monsil S.R.L. 3) Escritura 22/4/22. 4) Yapeyú 3323, Martínez, San Isidro, Prov. Bs. As. 5) 30 años. 6) Traslado de personas y pacientes cumpliendo reglamentaciones sanitarias en cualquier medio de transporte. Organización de viajes; Mandataria. 7) \$200000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz.: Por los socios. Se designó a: Los socios constituyentes, por plazo social. 9) 31/12. Armando Barbieri.

SEMENIUK MONTAJES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta n° 19 del 20/02/20, se designan como gerentes a Daniel Alejandro Semeniuk, Iván Gabriel Semeniuk y Sergio Nicolás Semeniuk, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Pavón 1475, Loc. Lomas de Zamora, Pdo. Lomas de Zamora. Mariana De Luca, Contadora.

ROXALVARPAUL SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 113 del 27/04/2022 ante esc. Fatima Pichel; 2) Olivia Paola Ayala Ledezma, boliviana, 09/10/1982, DNI 95.873.753, CUIL 27-95873753-5, bioquímica y Nenndy Kalinka Isabel Vasquez Aramayo, boliviana, 29/08/1979, DNI 95.745.849, CUIL 20-95745849-2, médica, ambas con domicilio en Cullen Ayerza 2452, ciudad y partido de San Miguel, Prov. de Bs. As.; 3) Roxalvarpaul Salud S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Cullen Ayerza 2452, Localidad y Partido de San Miguel; 5) Objeto: Administración, gerenciamiento y explotación del servicio de traslado de enfermos y/o personas accidentadas con asistencia médica durante el traslado y/o enfermería en vehículos propios o arrendados. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$100.000 en 100.000 cuotas de \$1 cada una; 8) Gerente Olivia Paola Ayala Ledezma, por todo el tiempo de

duración del contrato, domicilio especial sede Cullen Ayerza 2452, Localidad y Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As.; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Fiscalización: Por socios no gerentes. Fatima Pichel, Escribana.

LYBERTI FAMILY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio 110 del 23/4/21, Acta Asamblea 36 del 26/4/21 designa direct: Presidente: Laura Reneé Ferruelo. Director Suplente: Armando Eugenio Farina. En Acta 111 del 28/4/21 aceptan los cargos. Fdo: Dra Verónica C Martinez, Abogada.

TURE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta Extraordinaria N° 32 del 17/11/21, se deja constancia que el nuevo domicilio social adoptado es Capitán de Fgta. Vicente Cabello 375 de la Cdad. de San Juan Bautista y Pdo. de Florencio Varela Pcia. de Bs. As. Mariana De Luca, Contadora.

KARTUBOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 03/03/2022: Se designaron Presidente Graciela Stepancic y Directora Suplente Giselle Cini Stepancic. Ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Maria Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

TAEGU AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por asambleas ordinaria de fecha 01/02/2021 y 07/07/2021, unánime (art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por renuncia de los Directores salientes Sres. Juan Fernando Elías (Presidente saliente) y Sonia Mabel Vecchi (directora suplente saliente), quedando conformado el nuevo directorio del sgte. modo: Presidente: Juan Sebastián Costa, D.N.I. 28.946.745, CUIT 23-28946745-9. y Mauro Guillermo Garcia, D.N.I. 34.808.624, CUIT 20-34808624-4. Rodrigo Villalba, Abogado.

MARE CHIARE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8 de abril de 2014 se aprueba el nuevo Directorio, asumiendo como Presidente el Sr. Juan Roberto Gargiulo CUIT 20-18128306-9, y como nuevo Director Suplente al Sr. Anibal Roberto Gonzalez CUIT 20-16586606-2; con mandato por 3 ejercicios. Cesa en su cargo de Presidente y Director Titular el Sr. Omar Kittler CUIT 20-05503656-0. Ambos integrantes del nuevo directorio constituyen domicilio en calle Gorriti N° 162 de la ciudad de Bahía Blanca. Pablo Alejandro Rueda, Contador.

MARE CHIARE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8 de abril de 2014 se aprueba el nuevo Directorio, asumiendo como Presidente el Sr. Juan Roberto Gargiulo CUIT 20-18128306-9, y como nuevo Director Suplente al Sr. Anibal Roberto Gonzalez CUIT 20-16586606-2; con mandato por 3 ejercicios. Cesa en su cargo de Presidente y Director Titular el Sr. Omar Kittler CUIT 20-05503656-0. Ambos integrantes del nuevo directorio constituyen domicilio en calle Gorriti N° 162 de la ciudad de Bahía Blanca. Pablo Alejandro Rueda, Contador.

BIOTRADE & LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 25/04/2022- Socios: Daniel Esteban Frignani, arg., nacido el 02/10/1974, despachante de aduana, casado, DNI 24.220.362 CUIT 20-24220362-4, domiciliado en Avellaneda 1028 Adrogué, Alte. Brown, Buenos Aires y Maria Soledad Basile, arg., nacida el 22/12/1976, empresaria, casada, DNI 25.568.605, CUIT 23-25568605-4, domiciliada en Avellaneda 1028 Adrogué, Alte. Brown, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Comercial: Compra-Venta mayorista y/o minorista, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución y cualquier forma de comercialización de motovehículos, repuestos y accesorios para moto vehículos, automotores, insumos, aparatos, instrumental, dispositivos, autopartes, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, equipos de GNC, lubricantes y aceites, filtros de aceite, aire y combustible, partes eléctricas de motores. Agente de carga internacional: Transportista y/o agente de carga, transporte fluvial, marítimo, aéreo o terrestre de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados o semielaborados; despachos de aduana, prestación de servicios de estibajes, portuarios y aeroportuarios, carga y descarga en puertos, aeropuertos, aeródromos, estaciones terrestres, marítimas y/o fluviales; representación de empresas de transporte consultora de logística de transporte y comercio internacional. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Daniel Esteban Frignani y Maria Soledad Basile suscriben 1500 cuotas cada uno. Administración y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: art. 94 - LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Daniel Esteban Frignani domicilio especial en la sede social: Simón Bolívar 370, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

LEGNA AGROSOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al Edicto de Fecha 27/12/2021. Se constituyó por Esc. 99 del 10/12/2021 ante Esc. Ana C. Ruiz, Titular del Reg. N° 36 de Bahía Blanca. Objeto Agropecuaria. Compra, venta, arrendamiento de establecimientos rurales, su explotación en agricultura, avicultura, horticultura, granjas, tambos, vivero, fruticultura, cría,

invernada, servicio de engorde de hacienda en corral, feedlot, mestización, cruce y faena de ganado y hacienda, para consumo propio, venta en mercados, frigoríficos, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados, explotación de cabañas, criadores, pasturas y cultivos, instalación explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos, compraventa, importación y explotación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Desarrollo, producción y comercialización agrícola en todas sus formas, plantación y o cultivo de diversas especies vegetales. Compraventa de insumos para el agro. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de todo tipo de insumos para el sector agropecuario; desarrollar actividades de diferentes aspectos del agro: Desarrollo, adquisición, producción y comercialización de semillas; actividades de manejo y cosecha de cultivos; desarrollo adquisición y comercialización de fertilizantes, maquinaria, herramientas; productos relacionados con la protección de cultivos de plagas y enfermedades; insumos para producción animal o vegetal; adquirir u otorgar licencias y franquicias. Servicios. De organización, asesoramiento, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; y todo otro tipo de servicios de similares características vinculados con el sector agro. Reparación de maquinarias, servicios de asesoramiento, movimiento de suelos, fletes, provisión de repuestos, herramientas, inoculantes, silobolsas, entre otros. Representaciones. Comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, mandatos sobre los rubros anteriores. Fideicomisos. De cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos financieros. Inversiones financieras y generales. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio, de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Licitaciones. De entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de alimentos, bienes en general, o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Reg. Not. 36. Bahía Blanca.

KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 26/4/22 Rodolfo Martín Gutierrez, DNI 25906096, cede sus 300 cuotas sociales; a Sebastián Leonardo Gutierrez argentino, comerciante, 47 años, DNI 24032369, 15/09/1974, casado, Olavarría 455 Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As., quedando conformado el capital social de la siguiente manera: David Cristen DNI 24006747. Sebastián Leonardo Gutierrez DNI 24032369 y Darío Gustavo Acosta DNI 24228857 titular de 300 cuotas sociales cada uno. Por reunión de socios del 26/4/22 se decide cambiar el art. 5 del estatuto quedando redactado: "Art. 5: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos \$30.000" en la misma reunión renuncian a su cargo de gerente: Darío Gustavo Acosta DNI 24228857 y Rodolfo Martín Gutierrez DNI 25906096, se aprueba así como su gestión y se nombra a David Cristen DNI 24006747 quien acepta y constituye domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti. Abogada.

INTERCLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Darío Alonso, 14/3/76, DNI 25.148.441, y Rocío Soledad Barrio, 21/3/83, DNI 30.101.404; ambos arg., comerciantes, solteros y domiciliados en Gdor. Irigoyen 170, ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 27/4/22 3) Interclor S.R.L. 4) Basavilbaso 222, ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización, importación y exportación de cloro y productos e insumos de pileta. Productos y servicios de hardware y software. Productos vinculados a las comunicaciones, por cable, Internet y/o cualquier otra tecnología. Muebles y accesorios para el hogar. 6) 99 años. 7) Cap.: \$2.000.000 8) Administ.: Gerentes 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Sebastián Darío Alonso y Rocío Soledad Barrio, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

G.P.L. CONSTRUCCIÓN EN SECO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Esteban Pelero Lasfille, 4/8/82, constructor, DNI 29.432.001 y Leila Vanina Ibáñez, 14/10/82, empleada, DNI 29.780.633, ambos arg., casados y domic. en Rebizo 687, Monte Grande, Ptdo. de Est. Echeverría Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 13/4/22 3) G.P.L. Construcción en Seco S.R.L. 4) Zuviria 568, Monte Grande, Ptdo de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios, refacción de inmuebles. Realizar obras públicas o privadas. Fabricación, y compraventa de materiales para la construcción. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Gabriel esteban Pelero Lasfille, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

LOS 4 BELDERMAX UNIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Fabián Belvedere, 8/4/66, DNI 17.746.176, Derqui 550, Adrogué y Juan Alvez, 14/7/87, DNI 33.555.957, Florida 230, Longchamps; ambos arg., solteros, comerciantes y domiciliados en el Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 30/3/22 3) Los 4 Beldermx Unidos S.R.L. 4) Derqui 550, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Distribución, compraventa mayorista y minorista de artículos de kioscos, juegos infantiles y artículos para el fumador. Comercialización de artículos de perfumería y productos de almacén y limpieza. Importación y exportación

6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: Néstor Fabián Belvedere, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

MADERERA LOS TRONCOS S.A.

POR 1 DÍA - Directorio (Art. 60 - Ley 19.550) - Por acta de asamblea del 29 de octubre de 2021, designación Directorio por tres ejercicios (hasta 31-10-2024). Director Titular y Presidente Lucas Emanuel Kobayashi (CUIT 20379455760) y Director Suplente Silvia Beatriz Martins De Sousa (CUIT 23186094204). Todos aceptan los mandatos, expresan que no se encuentran impedidos de cumplir con tales funciones. Cr. Santiago Penovi.

CONTROL DE PROCESOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime 18/04/2022 y por contrato de cesión de cuotas por instrumento privado del 21/04/2022, el socio Daniel Roberto Ricca, arg., nacido el 14/12/1949, DNI 7.826.902, CUIT 20-07826902-3, industrial, viudo de primeras nupcias de María Cristina Acedo, domiciliado en Av. del Libertador 17266, Béccar, Partido de San Isidro, cede 2500 cuotas a favor de María Auxiliadora Castro, uruguaya, nacida el 27/03/1973, DNI 93.686.848, CUIL 27-93686848-2, monotributista, casada en primeras nupcias con César Hugo Knaup, domiciliada en la calle Don Orión 852, de Victoria, Partido de San Fernando. Santiago Vassallo, Escribano, autorizado por acta.

UNIVERSALDECO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Darío Alonso, 14/3/76, DNI 25.148.441 y Rocío Soledad Barrio, 21/3/83, DNI 30.101.404; ambos arg., comerciantes, solteros y domiciliados en Gdor. Irigoyen 170, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 27/4/22 3) Universaldeco S.R.L. 4) Basavilbaso 222, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización, importación y exportación de: Productos y servicios de hardware, software y electrónica; muebles y accesorios para el hogar. 6) 99 años. 7) Cap. \$2.000.000 8) Administ.: Gerentes 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerentes: Sebastián Darío Alonso y Rocío Soledad Barrio, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

GLEWERS CERVEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Adrián Cabaleiro, 21/1/80, casado, DNI 27.938.247, Gutiérrez 260, Martín Ariel Rey, 1/7/90, soltero, DNI 35.340.855, Garibaldi 2069 y Emiliano Cabaleiro, 13/7/90, soltero, DNI 35.233.587, Almafuerde 428; todos arg., comerciantes, y domiciliados en Glew, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 20/4/22 3) Glerwers Cerveza S.R.L. 4) Sastre 955, Glew, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación del negocio de bar, confitería y actividades relacionadas con la gastronomía. La elaboración y producción de comidas. Fabricación, producción y comercialización de cerveza artesanal y expendio de bebidas con o sin alcohol. Fraccionamiento y venta de insumos y equipamiento para la elaboración de cerveza artesanal. 6) 99 años. 7) Cap. \$60.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: Gabriel Adrián Cabaleiro, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

GACRIXA PROYECTOS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Ramírez, paraguayo, 12/3/71, soltero, comerciante, DNI 93.255.318, Cristian Gabriel Ramírez, arg., 11/10/96, soltero, empleado, DNI 39.924.054 y Xavier Julián Ramírez, arg., 12/3/01, soltero, empleado, DNI 43.317.500, todos domic. en Anemona 6293, Claypole, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 21/4/22 3) Gacrixá Proyectos y Servicios S.R.L. 4) Anemona 6293, Claypole, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y ejecución de obra, instalación de cerámicas y pisos. Instalaciones de redes de gas. Trabajos de pintura y mantenimiento. Construcción de obras públicas o privadas 6) 20 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 20 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: Gabriel Ramírez, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani Abogado.

TAS-EME S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea g. ordinaria y extraordinaria del 10/12/2021 se aumentó el capital a \$15.086.651 y reformó el art. cuarto del E.S. Se designó Directorio: Presidente: Alejandro Daniel Strah y Director Suplente: Silvia Paula Burja. Constantino Osso, Contador.

INSTITUTO SAN JAVIER S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Autoridades y cambio de domicilio social "Instituto San Javier S.A." Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 22 de fecha 8/11/2021 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, se eligieron autoridades quedando el directorio integrado, Presidente el Sr. Sergio Javier Albanesi, DNI Nº 16.535.195, CUIL 23-16.535.195-9; Directora Suplente la Sra. Mónica Susana Chouhy, DNI Nº 11.151.448, CUIL 27-11151448-3, ambos fijan domicilio legal en Av. Alvarez Nº 555, San Nicolás. Se comunica cambio de dom. legal en Av. Alvarez Nº 555 de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As. Not. Milena García, Titular Reg. 2 San Nicolás.

DARK-HAIRED SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del publicado el 11/03/22 número 3157. Se hace saber que la dirección y administración se compone del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, e igual o menor número de suplentes. Director Titular Presidente: Claudia Patricia Méndez. Director Suplente: Nahuel Uriel Rivas. Constituyen domicilio especial en Salgado 1720, Lobos, Bs. As. Gisela Romina Badano, Abogada.

BONKREN S.A.

POR 1 DÍA - José Luis Bonino, casado, DNI 20012128, nac. 12/02/1968, dom. 1 n° 668 La Plata; Maximiliano Bonino, soltero, DNI 42627487, nac. 11/04/2000, dom. Segade n° 530 C. Brandsen; y Gastón Krenkel, casado DNI 23136011, nac. 20/11/1972, dom. 133 n° 5427, U.F. 42 Gorina - La Plata, partido de La Plata, todos arg. y comerciantes. 2) Esc. 25/04/2022. 3) Bonkren S.A. 4) 67 n° 1341 PB La Plata 5) A) Grafica, B) Cpa.-Vta.- art. Librería, papelería. C) Logística: Almacenamiento, distrib. Mercaderías. D) Cpa.- Vta. Import. - Export. Art. Doméstico. indu. Limpieza. Alim. Vehículos, chapas, cartelería. E) Inmobiliaria. F) Mandatos y Serv. Rel. con gráfica G) Financiera. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Dir. 1a 5 Tit. y sup. Pres. Gastón Krenkel. Dir. Sup. Maximiliano Bonino. 9) Rep. Presidente. 10) 31/12. Alejo Hilario Costanzo, CPN T° 105 F° 81 C.P.C.E.P.B.A.

ATLAS FARMACÉUTICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a los edictos publicados el: (i) 15.06.2012, C.F. 30.830; (ii) 31.08.2010, C.F. 31.306; (iii) 25.09.2014, C.F. 31.337; (iv) 25.09.2014, C.F. 31.336; (v) 25.09.2014, C.F. 31.335; (vi) 25.09.2014, C.F. 31.334; y (vii) 05.10.2012, C.F. 31.466. Por Asamblea Auto-convocada N° 79 del 09/03/2022 se deja constancia que: (i) el aumento de capital de \$1.416.734, aprobado por Acta de Asamblea N° 43 del 8 de octubre de 2009, ha sido integrado en efectivo mediante las transferencias de los fondos a cuenta bancaria de la Sociedad por los accionistas Igloo Zone S.L. quien suscribió e integró 708.367 acciones de Clase B, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; y por Alkmaar Export B.V., quien suscribió e integró 708.367 acciones de Clase A, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; (ii) el aumento de capital de \$697.060, aprobado por Acta de Asamblea N° 45 del 22 de abril de 2010, ha sido integrado en efectivo mediante las transferencias de los fondos a cuenta bancaria de la Sociedad por los accionistas Igloo Zone S.L. quien suscribió e integró 348.530 acciones de Clase B, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; y por Alkmaar Export B.V. quien suscribió e integró 348.530 acciones de Clase A, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; (iii) el aumento de capital de \$2.650.000, aprobado por Acta de Asamblea N° 46 del 3 de mayo de 2010, ha sido integrado en efectivo mediante las transferencias de los fondos a cuenta bancaria de la Sociedad por los accionistas Igloo Zone S.L. quien suscribió e integró 1.325.000 acciones de Clase B, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; y por Alkmaar Export B.V. quien suscribió e integró 1.325.000 acciones de Clase A, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; (iv) el aumento de capital de \$11.239.800, aprobado por Acta de Asamblea N° 47 del 28 de octubre de 2010, ha sido integrado en efectivo mediante las transferencias de los fondos a cuenta bancaria de la Sociedad por los accionistas Laboratorios Recalcine S.A. quien suscribió e integró 5.619.900 acciones de Clase B, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; y por Alkmaar Export B.V. quien suscribió e integró 5.619.900 acciones de Clase A, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; (v) el aumento de capital de \$1.138.930, aprobado por Acta de Asamblea N° 49 del 5 de agosto de 2011, ha sido integrado en efectivo mediante las transferencias de los fondos a cuenta bancaria de la Sociedad por el accionista Inversiones Synthia Limitada quien suscribió e integró 1.138.930 acciones de Clase B, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; Alkmaar Export B.V. manifestó expresamente que renuncia al derecho de suscripción preferente; (vi) el aumento de capital de \$9.508.702, aprobado por Acta de Asamblea N° 50 del 5 de diciembre de 2011, ha sido integrado mediante la capitalización de créditos originados en contratos de préstamo y cedidos a CFR International S.p.A. y a Alkmaar Export B.V. CFR International S.p.A. suscribió e integró 4.754.351 acciones de Clase B, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; y Alkmaar Export B.V. 4.754.351 acciones de Clase A, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; y (vii) el aumento de capital de \$2.255.000, aprobado por Acta de Asamblea N° 54 bis del 26 de junio de 2012, ha sido integrado en efectivo mediante las transferencias de los fondos a cuenta bancaria de la Sociedad por el accionista CFR International S.p.A. quien suscribió e integró 2.255.000 acciones de Clase B, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; Inversiones K2 S.p.A. manifestó expresamente que renuncia al derecho de suscripción preferente. Diego R. Bongiovanni, Abogado autorizado.

LA MOROCHA PETRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 3/12/2021 renuncian: Gonzalo Rodrigo Petrolanda Urrejola DNI 18772743 al cargo de Administrador Titular y José Luis Giménez DNI 21603448 al cargo de Administrador Suplente y se designa Administrador Titular a José Luis Giménez DNI 21603448 y Administrador Suplente a Guillermo Iván Balasz DNI 33245155. Ambos constituyen el domicilio especial en Juan de la Piedra 857 de la Ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado Autorizado.

HOFFEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022 se designó el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios a partir del 31 de marzo de 2022 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Villarreal Gimena Soledad, DNI N° 27.303.414, Director Suplente: Riquelme Sergio Antonio, DNI N° 22.482.263, quienes constituyen domicilio especial en sede social. Bernardo Marangoni, Contador Público.

GOZZI Y CASAUX ALSINA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Héctor Miguel Gozzi, arg., 02/12/65, DNI 17636208, soltero, abogado, Ruta 3 km 83.100, Cañuelas, Bs. As. y Pablo Ismael Casaux Alsina, arg., 07/06/67, DNI 18325157, casado, empresario, Capitán Juan de San Martín 1168, Boulogne, San Isidro, Bs. As. 2) Esc. 366 del 26/04/22. 3) Gozzi y Casaux Alsina Desarrollos Inmobiliarios S.A. 4) Ruta 3 Km 83,100 La Noria Chica, loc. y part. Cañuelas, Bs. As. 5) a) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, desarrollo, explotación, fraccionamiento, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, el desarrollo y gerenciamiento de emprendimientos inmobiliarios, incluyendo edificios, conjuntos inmobiliarios, clubes de campo, tiempos compartidos, urbanizaciones abiertas o cerradas, loteos y la subdivisión de tierras; y b) Constructora: La construcción, refacción y/o demolición de todo tipo de obras públicas y/o privadas ya sea en inmuebles rurales y/o urbanos por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros, en todos los aspectos que permitan las leyes vigentes o futuras, pudiendo presentarse en licitaciones, sean privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales. A los fines precedentemente indicados, podrá suscribir contratos de fideicomiso en carácter de fiduciante, fideicomisaria, beneficiaria y/o fiduciaria en un todo de acuerdo con la normativa vigente, así como también asociarse y/o participar como socia o accionista de sociedades cuyo objeto sea el aquí indicado y en cumplimiento con las prescripciones de los Artículos 30 y siguientes de la Ley General de Sociedades y las normas que las modifiquen o amplíen. Queda expresamente excluido el asesoramiento en las materias y/o actividades que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 5 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 2 ejerc. Fisc.: Accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Pablo Ismael Casaux Alsina y Dtor. Spte.: Alberto Héctor Miguel Gozzi, 2 ejerc. Contadora Marcela Castellano.

RAMALA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio 82 del 25/10/21, Acta de Directorio 83 del 29/10/21 y Acta Asamblea 19 del 29/10/21 designa direct.: Presidente: Armando Eugenio Farina; Vicepresidente: Laura Reneé Ferruelo y Director Suplente: Aaron Nino Farina, dom. Avda. de la Riviera 560, Contry Yacht, Lote 48, De La Farola 16, Rincón de Milberg, Nordelta, Tigre, Prov. Bs. As., argentino, DNI 43320056, nacido 09/04/2001, soltero, empresario. Fdo.: Verónica C. Martínez, Abogada.

MANILA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Manila Hnos. S.R.L. Domicilio: Tucumán 30 Junín. 1) Socios: Carlos Gabriel Manila, Documento Nacional de Identidad nº 20.653.591, argentino, nacido el día 14 del mes de febrero del año 1969, CUIT: 20-20653591-2, domiciliado en calle Gral. Paz nº 1258 de la localidad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires; y Fernando Miguel Manila, con Documento Nacional de Identidad nº 23.398.464, nacido el día 4 del mes de enero del año 1974, CUIT: 20-23398464-8, domiciliado en calle Belgrano Nº 941 de Junín, Partido de Junín. 2) Inst. Privado 31/03/22. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Construcción y venta de inmuebles; b) Venta de aberturas y materiales; c) Actividades financieras; d) Alquileres de inmuebles; e) Actividades agropecuarias y ganaderas; f) Importación y Comercialización de máquinas industriales en forma mayorista y minorista; g) Efectuar inversiones en el país y en el extranjero, en toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, automotores, utilitarios, de transporte terrestre y/o aéreo, como así también embarcaciones; pudiendo a los efectos crear, formar, participar o concurrir a la formación de toda clase de Sociedades Comerciales constituidas en el país o en el exterior, y proceder de igual manera con respecto a Fideicomisos constituidos en el país o en el exterior, pudiendo ser fiduciarios o fiduciarios de cualquiera de ellos. 6) Capital: \$200.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Carlos Gabriel Manila, socio gerente hasta 31/03/2121. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Estefanía Lovera. CP.

MÁQUINAS Y FUEGOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Acta de Directorio de Distribución de cargos ambas con fecha 01/04/2022, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Tomas José Bunge, argentino, soltero, empleado, DNI N° 43.920.437, nacido el 14/12/1995, CUIT N° 20-43920437-1, domiciliado en la calle Padre Puig N° 4026, La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Julián Ernesto Lanzillotta, argentino, casado, empresario, DNI N° 30.617.796, nacido el 22/12/1983, CUIT N° 24-30617796-2, domiciliado en Las Frutillas N° 339, Villa La Angostura, Provincia de Neuquén. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Calderón N° 1068, Partido de Moreno, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Leandro Damián Arrieta, Abogado.

PARADOR GASTRONÓMICO GKSM LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura Pública del 29/04/2022, Juan Isidro Koch, argentino, lic. en comercialización, nacido el 12/07/1989, soltero, DNI 34.566.055, CUIT 20-34566055-1, domiciliado en calle 520 número 1135 Ciudad y Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Cristian Andrés De Cicco Genaro, argentino, contador, nacido el 24/01/1991, soltero, DNI 35.393.984, CUIT 20-39393984-0, domiciliado en Güemes número 384, Gral. Belgrano, provincia de Buenos Aires; María José Miret Herrera, argentina, ing. en alimentos, nacida el 14/03/1991, soltera, DNI 35.611.668, CUIT 27-35611668-8 y Pascual Serino, argentino, contador, nacido el 21/12/1989, soltero, DNI 35.017.500, CUIT 20-35017500-9, ambos en unión convivencial inscripta y domiciliados en calle 42 número 1704, de la Ciudad y Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; constituyeron Parador Gastronómico Gksm La Plata S.A., con domicilio legal en ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Sede social en calle 6 N°28 Dpto 15. Objeto social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero: Producción: Elaboración y desarrollo de productos alimenticios y bebidas de cualquier tipo; Servicios Gastronómicos:

Explotación y prestación de servicios de bares, cervecerías, restaurantes y confiterías incluido dentro de ellos los servicios de comidas rápidas, servicios gastronómicos a domicilio y cualquier otro servicio gastronómico creado o por crearse, pudiendo tomar representaciones y comisiones; Comercial: Comercialización, al por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de accesorios, artículos, bienes, servicios y todo otro producto necesario para el desarrollo de las actividades mencionadas en los incisos precedentes; Inmobiliaria: mediante la locación, adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras; podrá también registrar, adquirir, ceder, franquiciar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; Contratos de Franquicias: Para el desarrollo de las actividades incluidas en los incisos precedentes la sociedad podrá celebrar contratos de explotación franquicias, propias o de terceros, creadas o por crearse. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$480.000. Suscripción por el 100% e integración en efectivo por el 25%. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 a 5 Directores Titulares con mandato 3 ejercicios; Directores Suplentes entre un mínimo de 1 a 5 miembros. Directorio: Presidente: Juan Isidro Koch; Vicepresidente: Cristian Andrés De Cicco Genaro y Director Suplente: Pascual Serino, por tres ejercicios. Fecha de cierre de ejercicio económico: 30/04. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios de conformidad a lo dispuesto por el art. 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o.). Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N° 41673/8 T°160 F°196.-

MADISON PADDLE 9 DE JULIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Por instrumento privado del 17/03/22, los Socios Maximiliano Javier Lego Cella, DNI 34.717.729, soltero, Arg.; Julio Héctor Tarantino, DNI 23.215.807, soltero, Arg.; Mauricio German Loria, DNI 24.347.015, soltero, Arg., ceden cuotas de capital de Madison Paddle 9 de Julio SRL a favor de: Martín José Inchaurredo, DNI 26.736.928, soltero, Arg.: 333 cuotas; Jorge Luis Mucci, DNI 27.033.938, soltero, Arg.: 333 cuotas; Mauro Fernando Imas, DNI 25.839.512, casado, Arg.: 333 cuotas; y Esteban Ariel Ottonello Ceruti, DNI 22.466.325, soltero, Arg.: 1.333 cuotas. En el referido instrumento, Julio Héctor Tarantino cede el total de sus cuotas al nuevo socio Esteban Ariel Ottonello Ceruti. Delto Enrique Viviani, Contador Público.

CARLOS ALBERTO CARUSO Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 02/11/2021 al folio 97 y 98 del Libro de Actas 1 rub. Acta 4147 el 19/09/1985 por Of. Delegada de B. Bca. de DPPJ, de Cambio de Sede: Undiano 110 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Mariana Moral, Notaria.

VERZI FOMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 119 del 25/04/2022 ante esc. Fatima Pichel; 2) Diego Martín Luque, arg., 30/11/1983, soltero, DNI 30.528.310, CUIL 20-30528310-0, comerciante, domicilio Salta 1901, unidad funcional 118, Bella Vista, San Miguel, Prov. de Bs. As. y Patricia Mónica Foglia, arg, 23/07/1959, casada, DNI 13.913.779, CUIL 27-13913779-0, comerciante, domicilio Misiones 130 depto 1, Bella Vista, partido de San Miguel, prov. de Bs. As.; 3) Verzi Foma S.A.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Misiones 130, depto. 1, Bella Vista, Partido de San Miguel; 5) Objeto: Realización de proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles, emprendimientos inmobiliarios, obras y trabajos de todo tipo sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, fiduciario, fiduciante, desarrolladora, administradora, contratista o subcontratista en obras en general sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad.- Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios.- La realización de leaseings y administración de todo tipo de bienes inmuebles, edificios, clubes de campo, barrios cerrados y consorcios en general, en todas las modalidades existente o a crearse.- Brindar el asesoramiento necesario para la constitución e implementación de negocios fiduciarios y desarrollos inmobiliarios y actuar como mandataria y gestora de negocios en general.- Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$3.000.000 en 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; presidente: Patricia Mónica Foglia; director suplente: Diego Martín Luque, domicilio especial Misiones 130, depto. 1, Bella Vista, San Miguel, Prov. de Bs. As.; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Prescinde de la sindicatura. Fatima Pichel, Escribana.

NAFIL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Acta de Directorio de Distribución de cargos ambas con fecha 03/01/2022, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Sergio Omar Oviedo, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 14.855.514, nacido el 18/11/1961, CUIT N° 20-14855514-2, domiciliado en la calle Almafuerte 3.901, lote 829 del Country Club Banco Provincia, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As; Vicepresidente: Ariel Salvador Mittica, argentino, casado, comerciante, DNI N° 16.547.929, nacido el 09/05/1963, CUIT N° 20-16547929-8, domiciliado en la calle Gral. Hornos N° 2.800, Lote 68, "Barrio Prados del Oeste", Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Julián Ariel Morrone, argentino, soltero, inversionista, DNI N° 38.855.563, nacido el 17/02/1995, CUIT N° 20-38855563-8, domiciliado en la calle Maipú 1.341, Barrio Privado El Casco, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Colectora Gaona Sur N° 5.602, Moreno, Provincia de Bs. As. Se reformo el artículo tercero quedando redactado de la siguiente manera. Artículo 3°: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, representaciones, distribución, consignaciones y concesiones de automotores, camiones, acoplados, motos, motos vehículos eléctricos, rodados eléctricos, bicicletas, monopatines, tractores, maquinarias

e implementos agrícolas y rodados de todo tipo, de fabricación nacional o extranjera, repuestos, instrumentos, herramientas, combustibles, lubricantes, neumáticos y toda clase de accesorios de automotores. b) Industrial: Explotación de talleres de reparaciones y servicios de automotores, camiones, motos, acoplados, tractores y rodados de todo tipo. c) Inmobiliaria: Compra y venta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo aquellos comprendidos en el sistema que legisla la ley de Propiedad Horizontal y clubes de campo, pudiendo efectuar subdivisiones, urbanizaciones y saneamientos, diseños de parques y jardines y realizar sobre predios, propios o no, toda clase de mejoras o construcciones para su posterior locación o enajenación.- Administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. d) Fideicomisos: Celebrar contratos de Fideicomiso inmobiliario o administración, actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la administración fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gestiones derivados de su objeto para el cumplimiento y finalidad del mismo. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Autorizado: Leandro Damián Arrieta. Abogado.

FIDAUGUSTUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Wehmuller, arg., 21/12/69, DNI 20742323, casado, abogado, Av. Centenario 566, loc. y part. San Isidro, Bs. As. y Horacio Enrique Bullrich, arg., 19/04/69, DNI 20665407, casado, licenciado en administración, Río Hondo 500, lote J12, Club San Francisco, Manzanares, Pilar, Bs. As. 2) Esc. 331 del 21/04/22. 3) Fidaugustus S.A. 4) Belgrano 313, PB, loc. y part. San Isidro, Bs. As. 5) a) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas conforme las leyes vigentes de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. b) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. c) Financiera: Realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 3 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib, durac. 3 ejerc. Fisc.: Accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/03. 10) Direct.: Pte.: Horacio Enrique Bullrich y Dtor. Spte.: Miguel Wehmuller, 3 ejerc. Contadora Marcela Castellano.

GRUPO TR2 PINAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L.. Rodrigo Ezequiel Allue, arg., nac. 08/09/1989, DNI: 34.739.929, CUIT N° 23-347399299-9, licenciado en administración, soltero, domic. Submarino Santa Fe 1545, Pinamar, partido de Pinamar; Alejo Matias Yeza, arg., nac. 31/10/1989, DNI 34.653.082, CUIT N° 20-34653082-1, comerciante, soltero, domic. De Las Tres Gracias 932, Pinamar, partido de Pinamar y Lisandro Martin De Sanctis, arg., nac. 25/08/1988, DNI: 33.839.610, CUIT N° 20-33839610-5, arquitecto, soltero, domic. De Los Álamos 1232, Pinamar, partido de Pinamar. Esc. Pública 21/04/2022. Grupo TR2 Pinamar S.R.L. Domic. Av. Bunge 1230, Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. B) Industriales: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, colocación mantenimiento de aberturas, plantas, equipos, maquinarias, elementos o instalaciones. C) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Servicios: El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento de instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas. F) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$120.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Rodrigo Ezequiel Allue. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.-

EL SUR TAMBIÉN EXISTE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 157, Folio 586, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Lucas Pedro De Santo, arg., nac. 25/7/1977, DNI 25.989.378, CUIT 20-25989378-0, cas.pras. nup. c/Romina Gisela Tello, de profesión Contador Público, dom. en Gral. Alvear 724, Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, de ésta Pcia.; y Rubén Kovalchuk, arg., nac. 7/6/1963, DNI 16.433.059, CUIT 20-16433059-2, div. pras nup. de Teresa Mónica Carrizo, de profesión comerciante, dom. calle Los Nires 627, Lago Buenos Aires, Los Antiguos, Pcia. de

Santa Cruz, ambos de ésta República. 2) Fecha: 26/04/2022. 3) Razón Social: "El Sur También Existe S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edificios vinculados a la hotelería y el turismo y administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómico, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas. b) Actividades de Operador Turístico, realizar viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, servicios hoteleros y residencia, así como la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o en el extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Lucas Pedro De Santo como Director Titular, y Ruben Kovalchuk como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Lucas Pedro De Santo. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/11 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle España 266 8º de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/04/2022 se ref. art. 1ro. por cambio de denominación a Vista Energy Argentina SAU. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

KONKLAR PALACIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: 1) Por acta complementaria del 17 de agosto de 2020 Artículo 256 LGS domicilio especial Romina Desiree Palacios: Punta del Este 1103, localidad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. 2) Por acta complementaria del 17 de agosto de 2020 se aclara que el estado civil de Romina Desiree Palacios es: divorciada en primeras nupcias de Claudio Cesar Navarro, conforme sentencia del 7 de noviembre de 2018, número de registro 343, del Juzgado de Familia N° 6 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo de la juez Adriana E. Rotonda, en autos "Palacios Romina Desiree y Navarro Claudio Cesar s/Divorcio por Presentación Conjunta" expediente 28309/2018. Gerente Romina Desiree Palacios.

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/04/2021 se reforma el artículo 24 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 24: El Directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada tres (3) meses. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier Director en funciones o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los cinco (5) días de recibido el pedido, o antes cuando las circunstancias lo ameriten; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores. Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas al domicilio o correo electrónico informado por el Director a la sociedad, a los efectos del artículo 267 de la Ley 19.550, con indicación del día, hora, lugar de celebración y la convocatoria incluirá los temas a tratar. Podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria, acerca de los cuales además podrá decidirse si se verifica la presencia de la totalidad y voto unánime de Directores titulares. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, el directorio podrá sesionar, aun encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante el sistema de videoconferencia; teleconferencia y/o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras: (i) el sistema de videoconferencia, teleconferencia y/u otro debe posibilitar la deliberación de los concurrentes en forma simultánea; (ii) a los efectos del quórum, se computará tanto a los directores presentes como a los que participaron a distancia, (iii) en caso de que se hubiese designado sindicatura o comisión fiscalizadora, el síndico de la Sociedad, o un representante de la comisión fiscalizadora en su caso, deberá dejar constancia expresa de la regularidad de las decisiones adoptadas; (iv) el Presidente del directorio tendrá a su cargo la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el directorio en la reunión, los nombres de los directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada; y (v) las actas de reuniones a distancia serán firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los miembros presentes. CPN Ignacio Pereda.

FERRARO Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 14/2/22 se decidió el cambio de la Sede Social al domicilio de la calle Rivadavia N° 797, de la Localidad y Partido de Las Flores, Pcia. de Buenos Aires. Ezequiel Mazza, Abogado.

ADS ABASTO INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Darío Schell, 10/4/1982, DNI 29541795, divorciado, domic. Juramento 55, Villa Vatteone, y Angel Andrés Meana, 25/12/1969, DNI 20940994, casado, domic. Guaminí 2079, Bosques; ambos argentinos, comerciantes, de Florencio Varela Pcia. Bs. As.; 2) 31/3/2022; 4) Calle 306 N° 861 Ranelagh, Berazategui, Pcia. Bs. As.; 5) a) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de faenas, cámaras frigoríficos, mataderos y carnicerías. Explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación de toda clase de hacienda. b) El ejercicio de mandatos c) Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías y en especial ganado, carnes y productos alimenticios. d) Barracas o administración de casa de depósito e) Otorgar Préstamos con o sin garantías a corto plazo, aportando capitales a personas, empresas o sociedades. No realizará las de la Ley 21526. 6) 99 años d/inscr; 7) \$500.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Pablo Sebastián Darío Schell y Director Suplente Angel Andrés Meana x 3 ej; Fisc art. 55 LSC; 10) 31/12. Constantino Osso. Contador Público Nacional.

LA UNIÓN E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante instrumento privado del 10/01/2020 certificadas sus firmas notarialmente el 23/04/2021: Adolfo Cencic cedió la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 3060 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una, que representan el 34% del Capital, a favor de: el socio Hernán Diego Cencic la cantidad de 2.610 y las 450 cuotas restantes a favor de Viviana Patricia Garzon, argentina, nacida el 18/12/1976, DNI 25.744.690, CUIL 27-25744690-0, empresaria, soltera, hija de Alicia Susana Echegaray y Tomás Lucio Garzón, domiciliada en Provincias Unidas N° 930, Ezeiza, Pcia. Bs. As. Asimismo por Acta de reunión de socios del 10/1/2020, se aprobó en forma unánime: 1- el cambio de la sede social de la calle San Martín N° 1501, localidad Luis Guillón, partido Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., fijando la nueva sede social en Av. Boulevard Bs. As. N° 1499, localidad Luis Guillón partido Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. y 2- la renuncia de Adolfo Cencic a su cargo de gerente y se designó como gerente reemplazante al socio Hernán Diego Cencic, DNI 23.399.184, por término de duración de la sociedad, quien aceptó el cargo en misma acta y constituyó domicilio especial en la nueva sede. Pablo Avila, Abogado.

RVZ CALZADOS BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Hernán Zampietri, 8/5/89, DNI 34.922.103 y Jesica Karina Guerra, 27/1/91, DNI 35.459.898, ambos arg., casados, comerciantes y domic. en Bartolomé Calcagno 45, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 25/4/22 3) RVZ Calzados Buenos Aires S.A. 4) Bartolomé Calcagno 45, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa y reparación de todo tipo de calzados. comercialización de cueros y gamuza. Comercialización e importación de maquinarias y herramientas inherentes a la industria del calzado. Importación y exportación 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Carlos Hernán Zampietri y Dtor. Suplente: Jesica Karina Guerra; ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani Abogado.

AUTOS EXCLUSIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Bianco Rosa Blanca, arg., comerciante, soltera, CUIT: 27-31186147-1, domiciliada en la calle Marcos Sastre 1837 de la ciudad de Mar del Plata, DNI 31.186.147, 36 años, Julio Fabio Vivo, DNI 18.127.172, 53 años, CUIT: 20-18127172-9, Arg., comerciante, soltero, domiciliado en calle Marcos Sastre 1837 de la ciudad de Mar del Plata. Sede en calle Marcos Sastre 1837 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Inst. Priv. del 02/08/2020. 99 años. Cap. \$16.000. Objeto: Comercial: Compra, Venta, imp, exp, de vehiculos automotores y sus partes. Servicios: Estética automotor, lavadero y mecánica automotor, importación, exportación. Adm. Gerente: Bianco Rosa Blanca, mandato: 3 ejercicios arg, comerciante, soltera, CUIT: 27-31186147-1, domiciliada en la calle Marcos Sastre 1837 de la ciudad de Mar del Plata, DNI 31.186.147, 36 años. Fisc: Art. 55. C. Ej: 31/07. Rogelio Rivera, Contador Público.

HIJOS DE OCTAVIO GUERRERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Claudio David Guerrero, DNI 20673236, nac. el 17/03/69, cas. 1ra nup. con Adriana Gallardo, empresario; dom. Mitre N° 783 de la loc. y pdo. de Tandil, Bs. As., y el Sr. Alberto Guerrero, DNI 8286101, nac. el 12/02/50, cas. en seg. nup. con Maria Patricia Couselo; empresario; con dom. en San Martín N° 350 de la loc. Pigüé, Pdo. de Saavedra, Bs. As. ambos argentinos; Inst. Priv. del 22/04/2022; Denom: Hijos de Octavio Guerrero S.R.L.; sede: Calle Humberto Primo N° 175 de la loc. de Pigüé, Pdo. de Saavedra de la Pcia. de Bs. As.; obj.: a) Explotación de canteras: Explot. de canteras, minas, yacimientos, desmontes, escorrales o relaves, cateos, denuncias, registros, extracciones, beneficio, industrialización y comerc., concesiones, arriendos y explot. de minas, canteras, yacimientos, pertenencias y socavones. Avío de la explotación y la elab. Indust. de prod. extraídos. Com-vta., repres., import. y expor. de maquinarias, complejos técnicos, plantas energéticas, herramientas para el avío. Estudio geológico y geofísico de terrenos. Proyecto de sistematización de explot. mineras y plantas de beneficios e industrial.; b) Comerciales: Compraventa por mayor y menor, distrib. de productos y subproductos, insumos, maquinaria relac. con el objeto; c) Inmobiliaria: Compravta., arrendamiento y administ. de inmueble surbaon o rurales, venta de loteos, urbanizaciones, administración de campos y estancias; d) Mandatos y servicios: Ejerc. de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuc., gestiones de negocios; e) Transporte: De carga, rodados pesados y liv., mercaderías grles., en especial prod. provenientes de la explot. minera y geológica, fletes, acarreo, cargas en gral., transporte de combustibles, serv. de remolque, operaciones de contenedores y

despachos de aduana; f) Importación y exportación: De productos y subproductos, insumos, maquinaria y todo lo relac. con el objeto soc; g) Financiera: Otorgamiento de préstamos con gta., aportes de capitales a personas o sociedades, operac. de carácter financiero excluyendo Ley 21526; h) Fideicomisos: Constituir y adm. negocios fiduciarios, se excluye el fideic. financiero. Plazo: 99 años; Capital: \$200.000; Gcia.: 1 o mas gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gerente.: Alberto Guerrero; Rep.: El gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/03. Esteban Bontempi. Abogado.

INDUSTRIA MARPLATENSE DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE HORMIGÓN - I.M.E.P.H.O. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Matrícula 1.078 Designación de directorio. En Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 17/02/2021; de elección de miembros del directorio por tres ejercicios, siendo designados: Presidente: José María Brandinelli, nacido 10/4/57, DNI 13.089.346, CUIT 20-13089346-8, soltero, comerciante, dom. Primera Junta 2441 y Director Suplente: Virginia Galeliano, nacida 30/01/1974, DNI 23.452.594, CUIT 27-23452594-3, casada con Rolando Miguel Ginestet, contadora pública, dom. Joaquín Acevedo 4681; ambos argentinos, vecinos de la ciudad de Mar del Plata, quienes aceptaron los cargos. Notaria María Mercedes Fernández Omaña, Titular Registro Notarial 108 de General Pueyrredón.

GLAMPING MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime del 11/04/2022, se designa como gerente en forma indefinida al soc. Tomás Gómez, arg., nac. 25/09/93, DNI 37.893.344, comerciante, soltero, dom. Paunero 2477, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Natalia Carolina Nava, Contadora Pública.

OTESA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 21/09/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Matías Antonio Cenatiempo, CUIT 20-39836092-4, domic. Formosa N° 1238, Mar del Plata; Director Suplente: Antonio Pascual Cenatiempo, CUIT: 20-20330907-5, domic. Formosa N° 1238, Mar del Plata. 2) Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/10/2019 se produce un cambio de sede social: domic. Edison 1372, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda. Contador Público.

GONTARRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Socios: (i) el Sr. Omar Ricardo Tarramasco, DNI 14.790.963, CUIT 20-14790963-3, de 60 años de edad, nacido el 28 de febrero de 1962, estado civil casado en primas nupcias con la Sra. Mónica Raquel Lobos, argentino, profesión contratista rural, con domicilio en José Manuel Estrada 200, Rivas, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CP 6612; (ii) la Sra. Mónica Raquel Lobos, DNI 17.377.395, CUIT 27-17377395-7, de 57 años de edad, nacida el 13 de abril de 1965, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Omar Ricardo Tarramasco, argentina, profesión docente, con domicilio en José Manuel Estrada 200, Rivas, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CP 6612; y (iii) el Sr. Augusto Alejandro Tarramasco, DNI 34.381.076, CUIT 20-34381076-9, de 32 años de edad, nacido el 23 de noviembre de 1989, estado civil soltero, argentino, profesión agricultor, con domicilio en José Manuel Estrada 124, Rivas, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CP 6612; 2) Constituida el 27 de Abril de 2022 por instrumento privado; 3) Denominación: Gontarra S.R.L.; 4) Domicilio en la Provincia de Buenos Aires, con sede social en sede social en José Manuel de Estrada 200, Rivas, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CP 6612; 5) Plazo de duración 99 años; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina: a) la explotación y administración de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, propios o alquilados; la compra, venta, importación y exportación de productos de la agricultura, ganadería y forestales; b) consignaciones, comisiones, mandatos y todo tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria y sus productos; c) el asesoramiento en todas las materias vinculadas con la administración producción, industrialización, comercialización y distribución de todo tipo de mercaderías, productos, insumos, maquinarias y equipos agropecuarios o destinados a la actividad agropecuaria y/o forestal. Cuando en razón de la materia las leyes y reglamentaciones así lo requieran, los asesoramientos serán realizados por profesionales con título habilitante; d) importación, exportación, compraventa, locación, y/o leasing de vehículos, maquinarias, accesorios y repuestos necesarios para el desarrollo de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: efectuar la compra, venta, arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles, inclusive locales de negocios y depósitos, incluyendo la adquisición y transferencia de fondos de comercio, librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; pagar y recibir comisiones, conferir y revocar mandatos, aceptarlos y renunciarlos; constituir agencias o sucursales en el país o en el exterior sin que en ningún caso pueda entenderse la enumeración precedente como limitativa o excluyente de los actos o contratos no enunciados, sino que es simplemente explicativa, pudiendo la sociedad realizar todo acto permitido por la ley que esté relacionado directa o indirectamente con su objeto social, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este Estatuto. 7) Capital social: \$100.000; 8) Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta. Su designación es por tiempo indeterminado. 9) Gerencia: Gerente titular: el Sr. Augusto Alejandro Tarramasco, DNI 34.381.076, CUIT 20-34381076-9, de 32 años de edad, nacido el 23 de noviembre de 1989, estado civil soltero, argentino, profesión agricultor, con domicilio real en José Manuel Estrada 124, Rivas, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, CP 6612; Gerente Suplente: la Sra. Mónica Raquel Lobos, DNI 17.377.395, CUIT 27-17377395-7, de 57 años de edad, nacida el 13 de abril de 1965, estado civil soltera, argentina, profesión agricultor, con domicilio real en José Manuel Estrada 200, Rivas, Partido de Suipacha,

Provincia de Buenos Aires, CP 6612. 10) Sindicatura: la Sociedad prescinde de Sindicatura. 11) Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Nicasio Scarlassa, abogado.

URQUIZA PARKING SN S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación en el Contrato Social Artículo Cuarto de Urquiza Parking SN S.R.L. sita en calle Urquiza N° 84 de San Nicolas por Acta N° 1 Folio 2 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 de fecha 22/04/2022 La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1°) Gastronomía: Explotación comercial de los rubros panadería y confitería con local de venta al público. Elaboración y comercialización de comidas y bebidas, ya sean gaseosas, alcohólicas y aguas minerales y saborizadas. Explotación, promoción y comercialización de servicios gastronómicos; Almacén de productos comestibles. Elaboración y distribución de alimentos para eventos sociales y empresariales. Comercialización, representación e intermediación relacionada con la actividad gastronómica. 2°) Playa de estacionamiento: Explotación de playas de estacionamiento y garaje para la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea con tarifas fraccionadas o mensuales. 3°) Alquiler de vehículos: Servicio de alquiler de vehículos para transporte urbano e interurbano de personas; intermediación en la reserva o locación, o prestación de servicio o receptora de pedidos de automóviles para remises y vehículos o en cualquier medio de transporte de personas, con chofer, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros 4°) Inmobiliaria: Efectuar la compra, permuta, dación en pago, venta, locación y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, su afectación al Régimen de Propiedad Horizontal Ordinario o Especial, cementerios privados, tiempo compartido, derecho de superficie; leasing, comodato, usufructo, constituir o aceptar servidumbres, fideicomisos inmobiliarios en cualquiera de sus roles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescritas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación". Milena García. Escribana. Tit. Reg. 2, San Nicolás.

H.M.A. HIDRÁULICA MECÁNICA AGROINDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio: Se comunica que por Acta N° 12 del 04/03/2022, se designa por tres ejercicios: Presidente a la Srita. María Susana Zanocco, DNI 16.598.417, CUIT 27-16598417-0 y Director Suplente al Sr. Jerónimo Cittadini, DNI 41.579.897, CUIT 20-41579897-1, ambos con domicilio en Máximo Millán 345, San Pedro, aprobándose todo lo actuado por unanimidad. Juan Carlos Ariel Inés. Contador Público Nacional.

FUNES & OLIVEIRA SEGURIDAD PERSONALIZADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 22 del 12/4/22, los socios resolvieron cambiar el domicilio a avda. Perón 2302, piso 3°, depto. "A", Victoria, San Fernando, pcia. de Buenos; Cambiar la denominación y modificar la cláusula primera así: 1°) Denominación: "Funes E Hijos Seguridad Personalizada S.R.L.", continuadora de "Funes & Oliveira Seguridad Personalizada S.R.L.". Autorizada Estefanía Borzi, abogada, T° IX F° 330 CADJM.

SOFTWARE DEVELOPERS BLOCKCHAIN TECH S.A.

POR 1 DÍA - Const.: Por Escritura Pública del 17/11/2020 se constituyó Software Developers Blockchain Tech S.A.- Art. Octavo: Adm. y representación: La dirección y adm. de la soc. estará a cargo del directorio integrado por uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de duración en el cargo es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión los directores designarán un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que tendrá las facultades conferidas en el artículo décimo de la presente. María Micaela Saiz, Abogada.

ZALAZAR Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Quienes se identifican como cónyuges en primeras nupcias Valentín Zalazar, argentino, 21/12/1981, DNI 29.248.153, CUIT 20-29248153-6, empresario y productor asesor de seguros, suscribió 20.000 cuotas de pesos diez cada una; y María Agustina Bogaard, argentina, 16/07/1983, DNI 30.400.738, CUIL 27-30400738-4, abogada y productora asesora de seguros, suscribió 20.000 cuotas de pesos diez cada una. Ambos con domicilio real en San Martín 771, piso 1°, departamento 4 de la Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Constituida el 29/04/2022 mediante escritura pública. Denominación Zalazar y Asociados Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. Sede social en San Martín 771, piso 1°, Departamento "4", Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Objeto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.". Duración: 99 años a contar desde su registración. Capital: \$400.000.-, dividido en 40.000 cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Integración 25%. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes en forma indistinta por plazo indeterminado. Fiscalización: será ejercida por los socios bajo los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. Se designa Gerente Titular a Valentín Zalazar y Gerente Suplente a María Agustina Bogaard, ambos con domicilio especial en San Martín 771, piso 1°, departamento "4", Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio 31/03 de cada año. Federico E. Olivera, Abogado.

SLOW LANDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Instrumento privado 22/03/2022, María Alejandra Vitali, cedió 400 cuotas y Martín Ariel Vitali, cedió 400, a Miguel Ángel, argentino, contador público, casado, DNI 23109661, nac. 4/2/73, 49 años, quien adquirió 600 cuotas, y a Mauricio Andrés Vitali, argentino, abogado, casado, DNI 26077723, nac. 1/8/77, 44 años, quien adquirió 200 cuotas, ambos con domicilio en la calle Evita 53, piso 1, de la ciudad de Moreno, quedando conformado el capital Miguel A. Vitali, y Mauricio A. Vitali, 600 cuotas cada uno. Mauricio Andrés Vitali, Abogado.

FAD PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario. 21/04/2022. Administración gerente por 4 ejercicios reelegible. Gerente Sr. Luis Gabriel Fagotti 7) Fiscalización ejercida por cualquiera de socios no gerentes. Christian Gonzalo Taltabull. Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**MONTAGNA MOLINETES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/04/2022. 1.- Gladys Susana Lanza, 09/09/1962, Viudo/a, Argentina, ama de casa, 9 N° 1083, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.801.236, CUIL/CUIL/CDI N° 27148012364, Gustavo Oscar Montagna, 09/04/1982, Soltero/a, Argentina, Fabricación de Implementos de Uso Agropecuario, 7 e/60 y 62 N° O, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.379.441, CUIL/CUIL/CDI N° 20293794414. 2. "Montagna Molinhts SAS". 3.- 60 entre 6 y 7 N° O, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gustavo Oscar Montagna con domicilio especial en 60 entre 6 y 7 N° O, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gladys Susana Lanza, con domicilio especial en 60 entre 6 y 7 N° O, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ULL YASAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/04/2022. 1.- Yamila Tatiana Martinez, 20/11/1987, soltero/a, argentina, cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas, Ruta 226 KM 12.5 N° 0, piso General Pueyrredón, Laguna De Los Padres, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.646.384, CUIL/CUIL/CDI N° 27336463845. 2.- "Ull Yasan S.A.S.". 3.- Ruta 226 Km. 12.5 N° 0, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Yamila Tatiana Martinez con domicilio especial en Ruta 226 Km. 12.5 N° 0, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Brian Adrian San Pedro Cortes, con domicilio especial en Ruta 226 Km. 12.5 N° 0, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

JUCLAPI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2022. 1.- Fernando Pischedda, 06/02/1961, Divorciado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Echeverría N° 2755, piso 3 G Ciudad de Buenos Aires, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.105.748, CUIL/CUIL/CDI N° 20141057481. 2.- "Juclapi S.A.S.". 3.- Manuel Acevedo N° 1765, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Pischedda con domicilio especial en Manuel Acevedo N° 1765, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Thomas Ivan Viñao, con domicilio especial en Manuel Acevedo N° 1765, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LUXWIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1.- Juan Pablo Chescotta, 09/09/1982, casado/a, argentina, ingeniero, Petrochi N° 5302, piso 5 86 Zelaya, San Sebastián Pilar, Zelaya, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.684.604, CUIL/CUIL/CDI N° 20296846040. 2.- "Luxwin S.A.S.". 3.- Petrochi N° 5302, 5 -86, Zelaya, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Chescotta con domicilio especial en Petrochi N° 5302, 5 -86, CPA 1627, Zelaya, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Florencia Merbilhaa, con domicilio especial en Petrochi N° 5302, 5 -86, CPA 1627, Zelaya, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-9/2017.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 370, Parc. 5-f.

Titular: MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

2- Expediente: 2147-060-1-4/2021.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 54, Parc.2.

Titular: Héctor Luis IMPIDORO.

Lidia Rossi, Notaria

may. 2 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4811-D-2021

Partida 5446- Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Mza 1d, Parcela 6

Partida 37854- Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Mza 1d, Parcela 7

Partida 37855- Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Mza 1d, Parcela 8.

M. G. Sebastián Ianantuony, Intendente

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente 4038-4691-D-2021 Madre y cuerpo 1

Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. N° Partida 2532 A Mza 21i Parcela 1

Partida 54380- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 2

Partida 45998 Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 3

Partida 54381- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 4

Partida 45999 Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 5

Partida 54382 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 6

Partida 54383- Nomenclatura Catastral: Cir VII, Secc. A MZA 21i Parcela 7

Partida 54384 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 8

Partida 54385- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 9

Partida 54386- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 10

Partida 46000 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 11

Partida 54387 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 12

Partida 54388 Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 13

Partida 54389- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 14.

Partida 54390- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 15

Partida 54391- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 16

Partida 46001- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 17

Partida 54392 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 18

Partida 46002 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 19

Partida 54394 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 21

Partida 54395 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 22

Partida 54396 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 23
Partida 54397- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 24
Partida 54398- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 25
Partida 56615- Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 21i Parcela 26.

M. G. Sebastián Ianantuony, Intendente

may. 2 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 0950/2022 con fecha 22 de abril del 2022 ha resuelto convocar a PARTICIPACIÓN CIUDADANA para el proyecto consistente en un "Edificio de viviendas y locales comerciales", presentado por la Fiduciaria Emprendimientos Escobar S.R.L., CUIT 30-71106209-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 por el proyecto de ejecución del Fideicomiso Alto Las Casuarinas - CUIT 30-71731032-9, ubicado en Colectora Este kilómetro 56.200, localidad de Loma Verde, Partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XI, Sección G, Manzana 11, Parcela 6A y Partida 25.960, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 9 de mayo de 2022 hasta el día 28 de mayo inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Edificio de viviendas y locales comerciales - Fideicomiso Alto Las Casuarinas, presentado por la Fiduciaria Emprendimientos Escobar S.R.L.; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director

may. 2 v. may. 4

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 0972/2022 con fecha 26 de abril del 2022 ha resuelto convocar a PARTICIPACIÓN CIUDADANA para el proyecto consistente en un "Edificio de viviendas multifamiliares", presentado por la Fiduciaria MVR Group S.A., CUIT 30-71548102-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.723 por el proyecto de ejecución del Fideicomiso Inmobiliario La Comarca de Maschwitz, CUIT 30-71669867-6, a ubicarse en la calle Entre Ríos, entre las calles Félix Pagés, Fernández y el Arroyo Garín, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección C, Quinta 34, Manzana 34A, Parcela 1A y Partida 4403, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 9 de mayo de 2022 hasta el día 28 de Mayo inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Flumine Maschwitz: Ejecución de viviendas multifamiliares", presentado por la Fiduciaria Mvr Group S.A.; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del presente proceso de participación ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma página web del Municipio. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director

may. 2 v. may. 4

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-11878414-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GONZALEZ MARIA ISABEL, DNI 16.447.590, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra

may. 3 v. may. 4

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccareza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°- Expediente 2147-054-1-19/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 63 - Pc. 4 - PDA N° 38796

Ubicación: Laprida 1446

Titular: Moreno Meliton

Beneficiario: Nieves Maria Adela y Montes Jorge Osvaldo

Fernanda Vacarezza, Notaria.

may. 3 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el art. 1 y 4 del Decreto N° 2402 de fecha 28 de octubre de 2021, en las actuaciones administrativas N° 4078-203419-I-2018, comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección K, Manzana 46, Parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Según plano de mensura N° 74-272-49, mediante el trámite de prescripción adquisitiva de dominio Ley Nacional N° 21.477, modificada por la Ley Nacional N° 24.320.-

Mariela S. Barbera, Jefa

may. 3 v. may. 5

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1- 2147-72-5-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc G; Mz. 391; Pc. 5d. Domicilio: calle Callao esq. Victoriano Loza, de la localidad y partido de Merlo (072). Titulares de Dominio: GOMEZ y FRETES, Juana; GOMEZ y FRETES, Zoila; GOMEZ y FRETES, Petrona; GOMEZ, Zoila; GOMEZ, Secundina Petrona; GOMEZ FRETES, Secundina Petrona; GOMEZ FRETES, Benigna Catalina; GOMEZ y NARTALLO, Elsa Margot; GOMEZ y NARTALLO, Nélida Emilce; GOMEZ y NARTALLO, Ricardo Pascual; GOMEZ y NARTALLO, Luis Aristóbulo; GOMEZ y NARTALLO, Oscar; GOMEZ y NARTALLO, Juana María; GOMEZ y NARTALLO, Ignacia; GOMEZ y NARTALLO, Juan Fernando; BAEZ y GOMEZ, Santos; BAEZ y GOMEZ, Carlos; BAEZ y GOMEZ, Saturnina; BAEZ y GOMEZ, Pablo; BAEZ y GOMEZ, Simón; TORRADO y GOMEZ, Antonio Mamerto; TORRADO y GOMEZ, Carmen; TORRADO y GOMEZ, Félix Gregorio; TORRADO y GOMEZ, Jacinta; TORRADO y GOMEZ, Clara Francisca; MUSCIO y GOMEZ, Irene Elena; MUSCIO y GOMEZ, Carmen Antonia; MUSCIO y GOMEZ, María Gerarda; TORRADO y SCATUERCHO, Martín Rivadavia; TORRADO y SCATUERCHO, Rosa Flor; TORRADO y SCATUERCHO, Abel Cesar; TORRADO y SCATUERCHO, Juan Miguel; TORRADO y SCATUERCHO, Ricardo Antonio; TORRADO y SCATUERCHO, María Elena; TORRADO y SCATUERCHO, Mariano Oscar; TORRADO y SCATUERCHO, Nilda Gregoria; PICARONE y GOMEZ, Hilda Esther; PICARONE y GOMEZ, Nilda Magdalena; PICARONE y GOMEZ, Nilda Jacinta; PICARONE, Pedro; BAEZ, Carlos Simón; BAEZ, María Esther; MAUJO de BAEZ, Josefa; ARES, Juan Manuel y ECKERT, María Celeste.

2- 2147-72-5-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc G; Mz. 391; Pc. 5d. Domicilio: calle Callao esq. Victoriano Loza, de la localidad y partido de Merlo (072). Titulares de Dominio: GOMEZ, Zoila; GOMEZ FRETES, Benigna Catalina; GOMEZ y NARTALLO, Elsa Margot; GOMEZ y NARTALLO, Nélida Emilce; GOMEZ y NARTALLO, Ricardo Pascual; GOMEZ y NARTALLO, Luis Aristóbulo; GOMEZ y NARTALLO, Oscar; GOMEZ y NARTALLO, Ignacia; GOMEZ y NARTALLO, Juan Fernando; BAEZ y GOMEZ, Santos; BAEZ y GOMEZ, Saturnina; BAEZ y GOMEZ, Pablo; BAEZ y GOMEZ, Simón; TORRADO y GOMEZ, Antonio Mamerto; TORRADO y GOMEZ, Carmen; TORRADO y GOMEZ, Félix Gregorio; TORRADO y GOMEZ, Jacinta; TORRADO y GOMEZ, Clara Francisca; MUSCIO y GOMEZ, Irene Elena; MUSCIO y GOMEZ, Carmen Antonia; MUSCIO y GOMEZ, María Gerarda; TORRADO y SCATUERCHO, Martín Rivadavia; TORRADO y SCATUERCHO, Rosa Flor; TORRADO y SCATUERCHO, Abel Cesar; TORRADO y SCATUERCHO, Juan Miguel; TORRADO y SCATUERCHO, Ricardo Antonio; TORRADO y SCATUERCHO, María Elena; TORRADO y SCATUERCHO, Mariano Oscar; TORRADO y SCATUERCHO, Nilda Gregoria; PICARONE y GOMEZ, Hilda Esther; PICARONE y GOMEZ, Nilda Magdalena; PICARONE y GOMEZ, Nilda Jacinta; PICARONE, Pedro; BAEZ, Carlos Simón; MAUJO de BAEZ, Josefa y ECKERT, María Celeste

Ariel Trovero, Director.

may. 4 v. may. 6

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1. N° expte: ; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 122 - P. 33; del Partido de La Plata (55). Titulares de Dominio: DONNARUMMA, MARÍA. Beneficiario: ALTAMIRADA, MARIANO.

Ariel Trovero, Director.

may. 4 v. may. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1117, oficina "A", partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-96-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 3 - P. 24; Domicilio: Junín 766. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: FIGUEREDO CASANOVA Alvaro Andres.
- 2) 2147-96-1-2905/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 22 - P. 13; Domicilio: Urcola 1282. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: RAMIREZ Y MACARRO Manuel Cristoal, RAMIREZ Y MACARRO Margarita Isabel y MACARRO Isabel.
- 3) 2147-96-1-40/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. S - Mz. 114 - P. 23; Domicilio: Portugal 3320. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: GIMENEZ Ambrosio Niceto.
- 4) 2147-96-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 97 - P. 6; Domicilio: Sarratea 548. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: LEVI de HODARA Fortune.
- 5) 2147-96-1-14/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 102 - P. 26; Domicilio: Pasaje González 2728. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: NOGUEIRAS Benito.
- 6) 2147-96-1-11/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 39 - P. 13; Domicilio: Italia 1492 (esquina Pocitos 2991). Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "OWEN y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 7) 2147-96-1-48/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 41 - P. 20; Domicilio: Chacabuco 4264. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: MILLER Y LABAYRU Eduardo, MILLER Y LABAYRU Alcira Estela, LABAYRU Alcira Rosa, PISTOL Adolfo Luis.
- 8) 2147-96-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 53 - P. 6; Domicilio: Rastreador Fournier 3297. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "Santa Catalina Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 9) 2147-96-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. T - Mz. 8 - P. 14 - SubP. 3; Domicilio: Urcola (Ex Córdoba) 3620/26/34/36 esquina Kennedy 2500 -Unidad Funcional 3. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: GUALLINI Jorge Alberto.
- 10) 2147-96-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 62 - P. 2; Domicilio: L. N. Alem 2341. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: BONETTO Francisco Gregorio.
- 11) 2147-96-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 28 - P. 13; Domicilio: Intendente Arnoldi 1306. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: Sucesión HALL José Jorge.
- 12) 2147-96-1-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 172 - P. 25; Domicilio: Ituzaingó 3668. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: HERMO Leonor.
- 13) 2147-96-1-38/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. S - Mz. 150 - P. 6; Domicilio: Payró 3371. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: PUENTES MARDONES Deidamia.
- 14) 2147-96-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 23 - P. 10; Domicilio: Miguel Cané 1285. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: URRERE PON de PASSARINI Olga Gladys, URRERE PON de HUETO Hebe Beatriz y URRERE PON de PISANO Zulema Bernardina.
- 15) 2147-96-1-51/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. S - Mz. 150 - P. 14; Domicilio: Guatemala 3332. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: ANCHAVAL Laura Prudencia.
- 16) 2147-96-1-5/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 50 - P. 16; Domicilio: Sargento Cabral 1246. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: SALVADOR Nicolás.
- 17) 2147-96-1-11/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 82 - P. 5b; Domicilio: Entre Ríos 591 (esquina General Pintos). Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: CASTELLANOS Gragorio Mariano, PERTIÑE Mirta Iris y MONTENEGRO Roberto Omar.
- 18) 2147-96-1-22/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 17 - P. 4b - SubP. 16; Domicilio: Avenida Perón 291 1°A. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: MENNILLO Ennio, CHEDRESE Juan Carlos, PEREZ PALOMARES Juan, PRADO Héctor, MELGAREJO de JOROLINSKU Adelfa, TORRE Raúl Osvaldo, TORRE Ricardo Ernesto, TORRE María Rosa del Carmen, BETTATIS Ruben, GATTANINI Lilian Marta, ARRICO Alfredo Arsenio, RIVA Adolfo A.

Ariel Trovero, Director

may. 4 v. may. 6

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca, con domicilio en

calle Caronti N° 507 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 16.

- 1) 2147-7-1-137/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 304 - Mz. 304-L - P. 24-B; Domicilio: Punta Alta N° 417. Localidad: Bahía Blanca. Partido de Bahía Blanca. Titular/es de Dominio: Lydia María Angélica TABORDA de MERINO, Juan Pablo MERINO, Claudia Lidia MERINO.
- 2) 2147-7-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 290-D - P. 26; Domicilio: Provincias Unidas N° 1959. Localidad: Bahía Blanca. Partido de Bahía Blanca. Titular/es de Dominio: Jorge PALLERO.
- 3) 2147-7-1-274/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 39 - P. 20; Domicilio: Zapiola N° 469. Localidad: Bahía Blanca. Partido de Bahía Blanca. Titular/es de Dominio: Élica Elvira RIVAS DE OTERO; Elva Jerusalén RIVAS; Emelina Estrella RIVAS DE GADEA; Manuela Élfida RIVAS; Manuel Rosendo RIVAS; Rogelio Néstor RIVAS; Clarencio Raúl RIVAS; Evelia Belén RIVAS DE REY.
- 4) 2147-7-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 455 - P. 2A-2B; Domicilio: Paunero N° 131. Localidad: Bahía Blanca. Partido de Bahía Blanca. Titular/es de Dominio: Fanny DREYFUSS DE WOLF.

Ariel Trovero, Director.

may. 4 v. may. 6

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30 y 15:30 a 19:30.

- 1) 2147-11-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 66 - P. 5; Domicilio: Azcuénaga 370. Localidad: Bolívar. Partido de Bolívar. Titular/es de Dominio: LOBOS José Ernesto; TELLO Raúl Ismael.

Ariel Trovero, Director

may. 4 v. may. 6

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuénaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30.

- 1) 2147-018-1-5/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018, P. 1-S); Localidad: Carmen de Areco. Partido de Carmen de Areco. Titular/es de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI ELBA ISABEL.
- 2) 2147-018-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018, P. 1-t); Localidad: Carmen de Areco. Partido de Carmen de Areco. Titular/es de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.
- 3) 2147-018-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018, P. 1-w); Localidad: Carmen de Areco. Partido de Carmen de Areco. Titular/es de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: SUDICH Maria Elena.

Ariel Trovero, Director

may. 4 v. may. 6

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Zárate con domicilio en calle Ituzaingó 702, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 17.

- 1) 2147-38-1-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 37 - P. 31; Domicilio: Calle 3 N° 436. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: RAGAZZO y BUCOVATZ Tomás y Estefanía Agustina - BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía - RAGAZZO Y ZURUTUZA María Teresa y Ernesto Luis - RAGAZO Ernesto. Beneficiario: CARRIZO Gerardo Elias.

- 2) 2147-38-1-28/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 37 - P. 1; Domicilio: Calle 10 N° 98. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: RAGAZZO y BUCOVATZ Tomás y Estefanía Agustina - BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía - RAGAZZO Y ZURUTUZA María Teresa y Ernesto Luis - RAGAZO Ernesto. Beneficiario: PEREZ Angela Ester.
- 3) 2147-38-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 37 - P. 4; Domicilio: Calle 10 N° 68. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: RAGAZZO y BUCOVATZ Tomás y Estefanía Agustina - BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía - RAGAZZO Y ZURUTUZA María Teresa y Ernesto Luis - RAGAZO Ernesto. Beneficiario: GONZALEZ Gabriel Gonzalo.
- 4) 2147-38-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 9 - Mz. 9j - P. 15; Domicilio: Rawson N° 1458. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: LOPEZ Anselmo. Beneficiario: MORET Sergio Fabian - HEIN Claudia Alejandra.
- 5) 2147-38-1-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11c - P. 4; Domicilio: Calle 14 N° 744. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: BERRA Santiago Angel - FARAONE Roque (su Sucesión). Beneficiario: ARRATIVEL Mario Alberto.
- 6) 2147-38-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 12 - Mz. 12gg - P. 23; Domicilio: Belgrano N° 2738. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: VALLE Nora. Beneficiario: ALLEIS Alicia Margarita.
- 7) 2147-38-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 2 - P. 14; Domicilio: 3 de Junio N° 440. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: COMPAÑÍA DE CARNES SMITHFIELD Y ARGENTINA LIMITADA. Beneficiario: PIRIS Lucas.
- 8) 2147-38-1-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 116 - P. 6; Domicilio: Calle 12 N° 1204. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: CITRUS LIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL- SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: IBARRA Monica Liliana.
- 9) 2147-38-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16a - P. 9; Domicilio: Calle 15 N° 751. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: PROCOPIO Francisco. Beneficiario: RUPANI Orlando Francisco - RUPANI Daniel Ulises.
- 10) 2147-38-1- 21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 387 - P. 9b; Domicilio: Moreno N° 1273. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: RIGLOS Emiliana. Beneficiario: BERMUDEZ Guillermo Jesus.
- 11) 2147-38-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 16 - P. 8; Domicilio: Calle 8 N° 1185. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: CARUSO Alfio Alan - MONTERO Esther Clotilde. Beneficiario: REYNOSO Ilda Ramona.
- 12) 2147-38-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 6 - P. 8; Domicilio: Güemes N° 2145. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: GARCIA Patricio Juan Carlos. Beneficiario: SANDOVAL Miguel Rodrigo.
- 13) 2147-38-1-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 6 - Mz. 13 - P. 9a; Domicilio: Castelli N° 2615. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: PIGAFETTA José - OTERO Adolfo - FRANCESCHI Osvaldo Andrés - PRACCHIA José Fortunato. Beneficiario: ZARATE Carlos Alberto.
- 14) 2147-38-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 5 - Mz. 5m - P. 22; Domicilio: Ituzaingo N° 2112. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: CIAVARELLI Nelson Juan Carlos - PEREZ Antonio. Beneficiario: BENITEZ Catalino.

Ariel Trovero, Director.

may. 4 v. may. 6

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego 96, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 18.

- 1) 2147-10-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 81 - Mz. 81 AT - P. 2; Domicilio: KENNEDY 810. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: SALOMON, YAMIL.
- 2) 2147-10-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5 D - P. 21; Domicilio: ENTRE RIOS N° 98. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: CALI, JOSE MARIA.
- 3) 2147-10-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91 a - P. 3a; Domicilio: JULIO SOSA 604 . Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: GAVAISE, CARLOS; GAVAISE, JULIO CESAR; PEREYRA, LUIS DANIEL.
- 4) 2147-10-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26 B - P. 14; Domicilio: VENCEDORES DEL TALA 734. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BELMONTE, DOMINGO.
- 5) 2147-10-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 23 - Mz. 23 F - P. 12; Domicilio: ALBERDI N° 841. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: ÑANEZ, JOSE RAMON.
- 6) 2147-10-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91 t - P. 7 - Sub P. 2; Domicilio: COLON N° 206. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BUZZALINO SANTIAGO CESAR e CLAVIÑO ISABEL.

Ariel Trovero, Director.

may. 4 v. may. 6

Del Partido de Capitán Sarmiento

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Capitán Sarmiento con domicilio en calle Av. Mitre 337, ciudad y partido de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 17 a 19.

1) 2147-121-1-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. C - Qta. 9 - Mz. 9b - P. 9; Domicilio: Mendoza 924. Partido de Capitán Sarmiento. Titular/es de Dominio: Insermini, Miguel Ángel.

Ariel Trovero, Director.

may. 4 v. may. 6

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-33/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 31 - Pc. 8 - Pda. 23747

Ubicación: BATTILANA 361 - JUNÍN

TITULAR: DORA ANGELICA MONTONE Y OLIVA

Beneficiario: TORRES TERESA LILIANA

2) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-6/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. N - CH. 2 - Mz. 2U - Pc. 7 - Pda. 58621

Ubicación: PALACIOS 395 - JUNÍN

TITULAR: CORREA ANTONIO

Beneficiario: ARRIGA TERESITA ESTER

3) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-14/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 99 - Pc. 16 - Pda. 33054

Ubicación: FALUCHO 699 - JUNÍN

TITULAR: LUNA ANTONIO MIGUEL

Beneficiario: LOPEZ ANA MARIA

4) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-54/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 72 - Pc. 12 - Pda. 6704

Ubicación: LAPRIDA 673 - JUNÍN

TITULAR: VILLATA Y DONADERO Y BONADERO ANGEL FRANCISCO Y VILLATA Y BONADERO HERCOLE BRUNO

Beneficiario: CURTO JAVIER ANSELMO Y IRIBARREN ROMINA NATALIA

5) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-32/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. M - Chacra 1 - Mz. 88 - Pc. 17 - PDA. N° 58326

UBICACIÓN: EMILIO MUÑOZ 1121

TITULAR: CULACIATTI de BAVA ISABEL, BAVA y CULACIATTI ANGEL ANTONIO, BAVA y CULACIATTI EFRIDE MARIA, BAVA y CULACIATTI ELSA ISABEL, BAVA Y CULACIATTI ETELINDA CATALINA, y BAVA Y CULACIATTI LIBIO OBDULIO

BENEFICIARIO: FERNANDEZ CLAUDIA SILVINA - VICTOR ARIEL COLMAN

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

may. 4 v. may. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-70-7-8091/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 14 - Mz. 14c - P. 33; Domicilio: Estivao N° 226. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Alvarez Benjamín.

2) 2147-70-7-42/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 95 - P. 27b; Domicilio: Bogota N° 6044. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gonzalez Emilio.

- 3) 2147-70-7-278/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 26 - P. 7; Domicilio: Uriarte N° 8149. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cohen Pedro.
- 4) 2147-70-7-6516/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 95c - P. 19; Domicilio: Segundo Sombra N° 2134. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bianco de Ratto Dominga.
- 5) 2147-70-7-16/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 83 - P. 14; Domicilio: Ibicuy N° 1499. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Reyes Alfredo Maluenda.
- 6) 2147-70-7-6901/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 21 - P. 33; Domicilio: Concejal Gomez (Ex Elizalde) N°3856. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Momdjan Arturo.
- 7) 2147-70-7-210/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 283 - P. 11; Domicilio: Talcahuano N° 776. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Juan Osteneros.
- 8) 2147-70-7-160/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Fr. I - P. 27; Domicilio: Castañon N° 2042. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Konek Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 9) 2147-70-7-70/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 137 - P. 27; Domicilio: Domingo Castro N° 8230. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Frigorífico y Matadero La Foresta sociedad en comandita por acciones.
- 10) 2147-70-7-7737/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 35b - P. 31; Domicilio: Lanin N° 220. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marcelli Emilce.
- 11) 2147-70-7-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34b - P. 27; Domicilio: Zinny N° 2580. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: El Mirador SA.
- 12) 2147-70-7-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 46 - P. 5; Domicilio: Toay N° 6276. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Roller Chiappe Julio Domingo.
- 13) 2147-70-7-644/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 17b - P. 9; Domicilio: Urdineña N° 3659. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Capelle Francisco.
- 14) 2147-70-7-286/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 9b - P. 3; Domicilio: Pujol N° 1344. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mac Call Juan.
- 15) 2147-70-7-76/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 36 - P. 6; Domicilio: Echeverría N° 5295. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Converso de Natale Maria.
- 16) 2147-70-7-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 30 - P. 30; Domicilio: Vidal N° 2436. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Casartelli y Casartelli Pedro Guillermo, Casartelli y Casartelli Delia Asuncion y Casartelli y Casartelli Otilia.
- 17) 2147-70-7-219/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 19 - P. 22; Domicilio: Colorado N° 4080. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tarditi Enrique.
- 18) 2147-70-7-79/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 44 - P. 9; Domicilio: Danel N° 2475. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Matera Hugo.
- 19) 2147-70-7-329/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 148 - P. 13; Domicilio: Mendes de Andes N° 1272. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Demarchi Jose Angel, Demarchi Miguel Angel, Demarchi Maria Rosa.
- 20) 2147-70-7-4288/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 138b - P. 13; Domicilio: E. de Luca N° 1640. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Yorio Aquiles, Balocchio Jose Pedro, Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Alonso Jose Benito, Vilarullo Alfredo, Alonso Antonio.
- 21) 2147-70-7-11/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 136a - P. 18; Domicilio: Chopin N° 4792. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Momdjan Esteban.
- 22) 2147-70-7-239/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 151 - P. 27; Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Luchetti y Bordogna Mercantil inmobiliaria industrial financiera y mandataria, Lumasi Sociedad anónima industrial comercial e inmobiliaria y Esparta sociedad en comandita por acciones.
- 23) 2147-70-7-105/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 224a - P. 15; Domicilio: 2 de Abril N° 7225. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Godoy Luis.
- 24) 2147-70-7-533/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 287 - P. 8a; Domicilio: M. Pita N° 2775. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Avenue Center SRL.
- 25) 2147-70-7-73/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 139 - P. 15; Domicilio: Juan Jofre N° 666. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: De Marchi Francisco Pedro.
- 26) 2147-70-7-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 57 - P. 21; Domicilio: Arribeños N° 4672. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Beliera Norberto Lorenzo.
- 27) 2147-70-7-7848/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 423 - P. 11; Domicilio: Malasia N° 6611. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Boveri Carlos Pedro.
- 28) 2147-70-7-500/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz. 38 - P. 3; Domicilio: Donvan N° 3785. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ciafardini de Pi Maria Angelia.
- 29) 2147-70-7-224/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3z - P. 15; Domicilio: Ombú N° 1734. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bevilacqua de Botta Dora Juana, Botta y Bevilacqua Nora Julia, Botta y Bevilacqua Jorge Benjamin, Botta y Bevilacqua Maria Rosa y Botta y Bevilacqua Omar Carlos.
- 30) 2147-70-7-6547/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26a - P. 25; Domicilio: Dragones N° 6320. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Quevedo de Barrera Martina Fidela.
- 31) 2147-70-7-6073/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 111 - P. 30; Domicilio: Zufriategui N° 1050. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: D'onofrio Carlos Alberto.
- 32) 2147-70-7-66/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 509 - P. 29; Domicilio: Australia N° 1324. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Matera Fernando Horacio.
- 33) 2147-70-7-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 230a - P. 6; Domicilio: Bermejo N° 4355. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rodolfo Oscar Alberto Ferro y Maria Dirce Ortelli.
- 34) 2147-70-7-37/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 167 - P. 5; Domicilio: Icalma N° 5415. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.

- 35) 2147-70-7-38/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 167 - P. 4; Domicilio: Donizetti esquina Icalma N° 4099. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 36) 2147-70-7-432/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 37 - P. 8; Domicilio: Estomba N° 3939. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gallardo Pedro Pablo.
- 37) 2147-70-7-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 60 - P. 8; Domicilio: Giribone N° 2477. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Martins Reinas Maria Candida.
- 38) 2147-70-7-255/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 29b - P. 15; Domicilio: Celestino Vida N° 2483. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Casartelli y Casartelli Pedro Guillermo, Casartelli y Casartelli Delia Asuncion, Casartelli y Casartelli Otilia.
- 39) 2147-70-7-238/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 104 - P. 15; Domicilio: Mendez de Andes N° 2385. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bellena Jose Romeo, Lombardi Ruben Osvaldo.
- 40) 2147-70-7-6945/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 118d - P. 20; Domicilio: Almagro N° 3020. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Alonge Vicente.
- 41) 2147-70-7-6103/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 203 - P. 7; Domicilio: Ricardo Gutierrez N° 7062. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cots Rodolfo.
- 42) 2147-70-7-413/2013. Nomenclatura Catastral: Domicilio: Dragones N° 6271. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rutatier sociedad de responsabilidad limitada.
- 43) 2147-70-7-392/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 113d - P. 6; Domicilio: V. de la Plaza N° 2771. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gordillo Eleodoro.
- 44) 2147-70-7-282/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 20 - Mz. 20a - P. 15; Domicilio: Santa María N°2050. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: La Fratta Donato Nicolas.
- 45) 2147-70-7-537/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 114 - P. 26; Domicilio: Bruix N° 636. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cristiania sociedad de responsabilidad limitada.
- 46) 2147-70-7-110/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 162a - P. 18; Domicilio: San Francisco N° 6068. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Momdjian Esteban, Momdjian Arturo.
- 47) 2147-70-7-7858/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 110 - P. 15; Domicilio: Molinedo N° 5683. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Liderman Simon David.
- 48) 2147-70-7-345/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 1 - P. 12a; Domicilio: Cordero N° 1926. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ovando Ruben Alberto, Ruiz Nelida.
- 49) 2147-70-7-5082/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Fr. IX - P. 1 - SubP. 85; Domicilio: Complejo 4-5-6, Edificio 14, 12 B. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rey Oscar Antonio.
- 50) 2147-70-7-8164/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 101 - P. 26; Domicilio: Watt N° 1826. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Santa Paula inmobiliaria SRL.
- 51) 2147-70-7-194/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 120 - P. 7; Domicilio: Concejal Gomez N° 4851. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fuente Ceferino.
- 52) 2147-70-7-74/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 7 - P. 13; Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cots Jose, Cots Alberto, Cots Rodolfo.
- 53) 2147-70-7-135/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 69 - P. 6; Domicilio: Lope de Vega N° 1665. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Herzberg Samuel.
- 54) 2147-70-7-321/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 425 - P. 24; Domicilio: Barragan N° 6836. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Caparrotta Rosario.
- 55) 2147-70-7-344/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 66 - P. 11; Domicilio: Martin Coronado N° 2759. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Freire Jose.
- 56) 2147-70-7-400/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 256 - P. 27; Domicilio: Estanislao del Campo N° 3010. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cuello Marta Rosa.
- 57) 2147-70-7-343/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 87 - P. 10a; Domicilio: Magnasco N° 980. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Perello Antonio.
- 58) 2147-70-7-194/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 468 - P. 6a; Domicilio: Australia N° 455. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rossini y Ojeda Pedro Nolasco, Rossini y Ojeda Nelida, Rossini y Ojeda Aldo, Rossini y Ojeda Obdulio, Rossini y Ojeda Edgardo, Ojeda de Rossini Gabriela.
- 59) 2147-70-7-6339/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 136 - P. 10; Domicilio: Magnasco N° 2365. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera y Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli.
- 60) 2147-70-7-40/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 449 - P. 11; Domicilio: Barragan N° 6333. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Kugel Juan Jose, Matelica Maria Araceli.
- 61) 2147-70-7-8657/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 44a - P. 18; Domicilio: Curumalal N° 6128. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ricardo Puga Pol & compañía inmobiliaria industrial y comercial sociedad de responsabilidad limitada.
- 62) 2147-70-7-262/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 146 - P. 10; Domicilio: Besares N° 4686. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Garcia Cuesta Alfredo.
- 63) 2147-70-7-239/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 31 - Mz. 31c - P. 4; Domicilio: Dragones N° 7465. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Invertier sociedad anónima inmobiliaria comercial industrial agropecuaria y forestal.
- 64) 2147-70-7-38/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 164b - P. 17; Domicilio: Russo N° 6288. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Hernandez Carmen.
- 65) 2147-70-7-60/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 93 - P. 3; Domicilio: Beron de Astrada N° 4869. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Brandsen S.R.L.
- 66) 2147-70-7-66/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 696 - P. 18; Domicilio: Coronel Cardenas N° 1948. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Santana Hernandez Florencio, Santana Florencio.
- 67) 2147-70-7-251/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 83a - P. 9; Domicilio: Ortega N° 4471. Localidad:

Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.

68) 2147-70-7-8994/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 65b - P. 7; Domicilio: Billinghurst N° 657.

Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Badano de Coulin Carmen.

Ariel Trovero, Director

may. 4 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de sus contribuyentes y de la población en general, que se ha sancionado en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del día 28 de abril de 2022 la Ordenanza registrada bajo el N° 29.620, promulgada por el Decreto N° 2059/2022. Alejo Chornobroff. Intendente Municipal interino. Cdora. María Gabriela Sierra. Secretaría de Hacienda y Administración.

Marcelo A. Faro, Director

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica